



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(PPYP) (EEP) (DUV) LLÁMASE A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL LLAMADO ESPECIAL A CONCURSO DEL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO 2024-2025.

SANTIAGO, 05 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1352

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; DFL Nº 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos; en la Resolución Exenta Nº 1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga la Resolución Exenta Nº 285, (V. y U.), de 2010; en el Decreto Supremo Nº 28 (V. y U.) de fecha 17 de noviembre 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta Electrónica Nº 1.258, de fecha 5 de noviembre de 2023, SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Espacios Públicos en adelante el "Programa", está destinado a otorgar financiamiento a todas aquellas iniciativas que permitan principalmente recuperar áreas urbanas consolidadas en deterioro de Entidades Urbanas (Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas), para de este modo contribuir con la puesta en valor y mejora de sectores emblemáticos para la ciudadanía.

2. Que, las iniciativas deberán postular a etapa de ejecución, presentando un diseño terminado por un monto máximo sectorial de 6.000 UF. Estas iniciativas deberán contar con un análisis y diagnóstico aplicando la metodología La Dimensión Humana en el espacio público, de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución, donde el proyecto a postular deberá solucionar una problemática urbana urgente.

3. Que, mediante su Oficio Ord. Nº 210, de fecha 15 de mayo 2024, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, informa el procedimiento de Llamado Especial para postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2024-2025.

4. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º **LLÁMASE** a postulación para la selección de proyectos del **Llamado Especial a Concurso del Programa de Espacios Públicos** para el periodo presupuestario 2024-2025, según los requisitos de postulación establecidos en el Decreto Supremo Nº312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta Nº 1.596 de (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, así también en la presente Resolución exenta;

2º Para efectos de este Llamado Especial, los proyectos deberán concursar directamente a la etapa de ejecución con diseño terminado, tipología mejoramiento, reposición, restauración, construcción o conservación. **El monto sectorial no debe superar las 6.000 UF**, en caso de que corresponda, **deberá considerar el aporte municipal**, según Anexo Nº1 Resolución Exenta Nº 1.596 de (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones. Junto con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del D.S Nº312, (V. y U) de 2006 podrán concurrir con aportes de otras entidades privadas, personas naturales y los Gobiernos Regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al

proyecto, lo que deberá declararse en la Ficha de postulación y posteriormente deberá quedar suscrito en un Convenio entre el aportante y el Servicio de Vivienda de Urbanización.

3° Las iniciativas postuladas al presente llamado estarán eximidas de la obtención de admisibilidad que postulan a la etapa de ejecución, ya que corresponderán a un costo total menor a 5.000 UTM. Estas iniciativas deberán cumplir con las exigencias indicadas en el Oficio Ord. N°2 de fecha 26 de enero de 2024 e instructivo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. Así mismo, deberán cumplir con lo que se dictamine para el año presupuestario 2025.

4° Este Llamado Especial promueve la incrementabilidad de intervenciones en el espacio público, por lo que las iniciativas postuladas como primera intervención dentro del área de recuperación, corresponderán las destinadas a solucionar una problemática urbana urgente que responda al resultado del diagnóstico y a la participación ciudadana del área de atención.

5° Las obras objeto del presente llamado deberán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares, destinados al uso público, que hayan sido entregadas en comodato al municipio por un plazo mínimo de 30 años (artículo 3°, Decreto Supremo N° 312 (V. y U)).

6° Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean éstos de iniciativa Municipal, propuestos por la comunidad organizada, por la SEREMI, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones, será el/la Alcalde/esa, quién presentará el proyecto al Concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna.

7° Para la condición de **Llamado especial**, la postulación deberá considerar lo establecido en el numeral II-1 Postulación contenido en la Res. Ex. N° 1596 (V. y U.) de 2013. y sus modificaciones, en su numeral. En cuanto a los literales **d), e) y h)** deberán realizarse en función a lo señalado a continuación, las que se encuentran acorde a lo señalado en la Guía MINVU – PNUD denominada "**La Dimensión Humana en el Espacio Público- Recomendaciones para el análisis y el diseño**", que pone las necesidades de las personas en el centro del proceso del diseño. Se adjunta guía digital: <https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2019/08/La-dimension-humana.pdf>

Los documentos son los siguientes:

Documentos:

- a) **Carta del/la Alcalde/sa** dirigida a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
Indicar en oficio el nombre de la entidad urbana dentro de la cual se emplaza (Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas)
- b) **Ficha de Postulación**, en un formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, firma del/la Alcalde/sa y la inversión requerida.
- c) **Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal**. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) **Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.**

Definir un área de atención de 500 metros (asimilando a manzanas contenidas en 500 metros) en las que el centro del área a intervenir presente el mayor deterioro. Esta información debe ser representada en un plano escala 1:500.

Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su

estado de deterioro y usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición que ayudarán a recoger evidencia a Escala Humana mediante información de análisis de vida y espacio público, referente al anexo N°5, Manual de Procedimiento Metodología La Dimensión Humana en el Espacio Público, MINVU- Gehl.

Recoger evidencia a Escala Humana, de acuerdo con lo que se indica en Anexo n°5 y Anexo n°6 Matriz conteo, mapeo y encuesta.

Definir una Visión compartida. Para ello se deberá documentar de acuerdo con la información recogida en el análisis de vida pública y su vinculación con el espacio público, las oportunidades y desafíos que presenta el área de atención (cuadro diagnóstico referente al anexo N°5), asociando éstas a aspectos de las demandas de las personas que puedan definir una visión del futuro del espacio público. La matriz de referencia para documentar la solicitud de información se presenta en el anexo N°5, tanto cuadro de diagnóstico como plano de área de atención con una breve descripción general de las obras que avanzarán en la visión compartida.

Definición de Estrategia. Basado en los valores compartidos que caracterizan la visión se deberá identificar en plano del área de atención las obras que plasmen gradualmente esa visión, tomando en cuenta los factores pragmáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra priorizada será que postulará a este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos.

Las obras financiadas por el Llamado Especial son las que permitirán iniciar un proceso incremental de mejoras en el entorno urbano de análisis, por lo que la precisión con la que se recojan las muestras serán las que posibilitarán medir los efectos de la inversión en la vida cotidiana de las personas que habitan dichos entornos.

Cabe señalar que tanto el análisis y diagnóstico de los espacios públicos deteriorados en el área de atención como la identificación y priorización de la cartera de inversiones que podrán postular a financiamiento en modalidad incremental, deberá basarse en evidencias. Esta solicitud es primordial, pues su comparación con mediciones posteriores a la ejecución de la obra permitirá identificar la prioridad de la escalabilidad de las mejoras.

La descripción de la metodología con la que se recogen las mediciones se encuentra presente en el Anexo N°5, así como también para la recopilación de conteos, mapeos y encuestas en Anexo N°6.

e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar

Basado en la dimensión humana y en el análisis de los datos levantados en el literal d) de la presente Resolución Exenta, se deberá entregar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Describir idea/s de intervención que desarrollará el proyecto, vinculando esta/s con la "Visión" la funcionalidad y el confort de los usuarios. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño indicadas en el capítulo 2 de la "Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl".
- Presupuesto de las obras visado por SERVIU, en función del **Listado de Precios Unitarios SERVIU 2024**. Este presupuesto debe elaborarse de acuerdo con partidas presupuestarias que resuelvan una problemática urbana urgente.
 - Antecedentes del terreno.
 - Plano de Levantamiento topográfico
 - Especificaciones Técnicas
 - Plano de emplazamiento
 - Planta de arquitectura.
 - Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando se requiere presentar todos o algunos de los siguientes antecedentes: proyecto de estructura y/o paisajismo y/o instalaciones sanitarias y/o detalles constructivos, y/o mobiliario, y/o aguas lluvias, y/o detalles constructivos, y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.

Para efectos de lo señalado en el presente literal, se debe adjuntar el proyecto con Diseño terminado, con todos los antecedentes indicados en Check list.

- f) Presentar **documento que acredite que las obras serán ejecutadas** en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de

particulares, destinados al uso público, que hayan sido entregadas en comodato al Municipio por un plazo mínimo de 30 años.

g) **Declaración jurada del Municipio** en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

h) **Participación Ciudadana.** El Plan de Participación Ciudadana deberá considerar con la siguiente pauta a entregar en la Postulación al Concurso.

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se deberá indicar propuesta completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo con 5 ámbitos de actuación - Guía "*La Dimensión Humana en el Espacio Público*", *Minvu-Gehl*- y levantados bajo la lógica indicada en el anexo 5.
- Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Este requerimiento se debe realizar a través de métodos que recojan información sin sembrar expectativas de proyectos ya resueltos en los lugares a intervenir. Estos métodos se presentan en el anexo N°5. Adjuntar cronograma de las actividades realizadas.
- Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. Se deberá adjuntar Acta de Participación ciudadana informativa a la comunidad que cuenta de la sociabilización de la versión final del diseño que se postuló.

i) Para que un proyecto califique como **Espacio Público Patrimonial**, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los literales anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo con el Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo con la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.
- Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
- Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
- Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.

j) **Costo de la obra a ejecutar.** Este documento se debe entregar con el expediente del proyecto, asociado a la letra e) de la presente Resolución. **El presupuesto de ejecución deberá basarse en el Listado de Precios Unitarios SERVIU 2024.**

Indicadores:

k) **Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto**, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

l) **Capacidad de inversión urbana del Municipio**, de acuerdo con los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.

- m) **Índice de áreas verdes de la comuna**, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

8° De acuerdo con los documentos y antecedentes exigidos en el Resuelvo anterior, se adjunta Check list para Llamado Especial, el cual se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, que tiene el objetivo de informar respecto a los antecedentes que el Municipio deberá entregar para la respectiva postulación. Además, se adjunta Anexo N°5, Manual de Procedimiento para aplicar la metodología de espacios humanos referente a La Dimensión Humana en el Espacio Público.

9° El Concurso es de carácter anual, por lo tanto, todos los proyectos deben contar con la información actualizada a la fecha de la postulación al Concurso.

10° La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU Metropolitana, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el Resuelvo 5°, de esta Resolución Exenta, serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El o la funcionario(a) de la SEREMI, designado(a) como responsable del Programa.
- El o la funcionario(a) del SERVIU Regional, designado(a) como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación.
- Un representante del Gobierno Regional.

11° La Comisión Regional evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos pre-seleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

12° Cabe señalar que aquellas iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución Exenta quedarán fuera de concurso sin ser evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, en calidad de "proyectos descalificados por falta de información".

13° La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en II-2 Selección y Priorización, N°12 de la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013 vigente, correspondientes a:

- A. Población comunal
- B. Población beneficiada
- C. Índice de Áreas verdes de la comuna
- D. Focalización socioeconómica de la población beneficiada
- E. Diseño
- F. Localización Patrimonial

14° Los parámetros de calificación y puntajes se basan en lo señalado en la Resolución Exenta N°1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos, como también en el documento referente al Considerando N°3 de la presente Resolución, estos consisten en:

A. Población comunal:

Corresponde al puntaje asociado al tamaño de la comuna, según rango de población.

TAMAÑO COMUNA	POBLACIÓN (hab)	PUNTAJE
MENOR	menor o igual a 20.000	13 puntos
MEDIANA	De 20.001 a 100.000	10 puntos
GRANDE	mayor a 100.000	7 puntos

B. Población beneficiada:

Puntaje asociado a la cantidad de habitantes dentro del área de alcance peatonal, considerando una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto. El puntaje se asignará de acuerdo con la población residente dentro del área de alcance peatonal. En caso de no tener disponible la información de población, alternativamente podrá asignarse puntaje de acuerdo con el valor de la densidad poblacional en el área de alcance peatonal, según la siguiente tabla:

POBLACIÓN BENEFICIADA (hab)	DENSIDAD (hab/ha)	PUNTAJE
Más de 40.000	Superior a 600	8 puntos
15.000 - 40.000	250 - 600	4 puntos
Menos de 15.000	Inferior a 250	2 puntos

C. Índice de áreas verde de la comuna:

Puntaje asociado a la superficie de área verde por habitante existente en la comuna, que se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE ÁREA VERDE POR HABITANTE (m2/hab)	PUNTAJE
0 - 2	15 puntos
2,1 - 4	12 puntos
4,1 - 6	8 puntos
6,1 - 8	5 puntos
8,1- 10	3 puntos
> 10	0 puntos

D. Focalización socioeconómica de la población beneficiada:

Puntaje asociado al nivel socioeconómico de la comuna, de acuerdo con los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación con la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017:

COMUNAS	PUNTAJE
% comunal de pobreza es mayor al % regional	18 puntos
% comunal de pobreza es menor al % regional	12 puntos

El puntaje por focalización comunal para todas las comunas del país se incluye en el anexo N°2 de la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013.

E. Diseño

Puntaje que establece una escala para determinar en qué medida la propuesta de diseño responde a un diagnóstico de necesidades de la comuna y al entorno existente. Se basa en el promedio de tres puntajes parciales: **Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana**, según se describe a continuación:

SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
a) Rol del proyecto dentro de la trama urbana Si pertenece a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elementos tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	0 a 23 puntos
b) Reconocimiento del entorno inmediato Cómo el proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	0 a 23 puntos
c) Servicios mínimos al usuario. Cómo el programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	0 a 23 puntos
d) Adaptación medioambiental Cómo el proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros los recursos naturales existentes.	0 a 23 puntos

El puntaje por **Sustentabilidad** corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en a), b), c) y d):

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	Documentos que entregar para obtener puntaje indicado en punto E. Diseño, Resolución Exenta N°1596(V. y U.) de 2013.	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	Documento que proporcione Plan de inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.	23 puntos
	Documento que proporcione Plan de inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.	
Plan de Desarrollo Urbano	Documento que proporcione el Plan de inversión asociado a otra Entidad Pública del Estado.	
Inversión MINVU	Documento que proporcione evidencia de la pertenencia a un Polígono de la línea Urbana de Barrios que se encuentre en ejecución.	
	Compra de Suelo enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional.	
Plan de Desarrollo Local	Pladeco	
	Documento que proporcione evidencia de un Convenio o Plan de inversión Público/privado.	

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE POR ITEM	PUNTAJE
Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.	Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones públicas y a la comunidad organizada.	0 a 5	23 puntos
	Mapa de actores relevantes que incluya las organizaciones privadas y a la comunidad organizada.	0 a 5	
Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos)	Cronograma de hitos de actividades programadas	0 a 10	
Mecanismo e instrumentos de información a la comunidad de la versión final	Acta de participación informativa a la comunidad que cuenta de la sociabilización de la propuesta que se postuló.	0 a 3	

El puntaje del factor DISEÑO corresponderá al promedio aritmético del puntaje obtenido entre Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana.

F. Localización Patrimonial

Si el proyecto está incluido en una de las alternativas de Localización señaladas, se le asignará el puntaje correspondiente. En caso contrario, el puntaje por este factor será 0 punto.

LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL	PUNTAJE
Si está ubicado dentro de una Zona de Conservación Histórica (ZCH), según el Art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o ubicado dentro de una Zona Típica o en el entorno de un Monumento Histórico, según la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.	23 puntos
Si su localización corresponde a las áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes, condición que será validada sólo con informe de la SEREMI.	12 puntos

14° La selección de proyectos estará sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos para el año 2025 y éstos se distribuirán conforme a la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, generando automáticamente una lista de espera para aquellas iniciativas que no resulten financiadas.

15° Para efectos de adjudicación del contrato, será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto, que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes al SERVIU.

16° El Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, señalando el aporte Municipal mínimo, que corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado para cada comuna, señalado en el Anexo N°1 de la Normativa.

17° Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la SEREMI podrá proceder, con el V° B° de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.

18° En todo caso, previo a la adjudicación del contrato, obligatoriamente debe ingresarse al SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso al SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato. El Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

19° Los documentos deberán ser ingresados en función de las fechas indicadas en el Calendario y exigencias señaladas en la presente Resolución Exenta. Además, es indispensable ingresar el Oficio conductor a la Oficina de Partes digital de esta SEREMI, ofparteseremirm@minvu.cl, con copia a la Encargada del Programa de Espacios Públicos, correo electrónico: mumana@minvu.cl, de acuerdo con el siguiente Calendario:

Calendario e indicaciones para el Concurso Especial 2025 -2026:

<p>4 de octubre</p>	<p><u>Vence plazo de Recepción final de ingreso de antecedentes para la postulación a Concurso Especial, los que se recepcionarán hasta las 13:00 hrs:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Ingreso de antecedentes en carpeta digital y Envío de Oficio de Alcalde a Seremi V. y U <p>Para la validación del ingreso de la postulación al Concurso Especial del Programa Espacios Públicos 2024, se detalla lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Ingreso de antecedentes en carpeta digital</u> Los antecedentes de la postulación corresponden a documentos, planos e indicadores señalados en la presente Resolución Exenta y que se encuentran desglosados en Check list Concurso Especial. <p>El ingreso de antecedentes será mediante carpeta digital hasta el <u>lunes 4 de octubre hasta las 13:00 hrs.</u></p> <p>El Municipio interesado en postular, deberá solicitar previa a la fecha de vencimiento el acceso a la carpeta digital, a la Encargada Programa de Espacios Públicos, Seremi V. y U., María Daniela Umaña V, correo electrónico: mumana@minvu.cl</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Envío de Oficio de Alcalde al SEREMI hasta el lunes 4 de octubre hasta las 13:00 hrs.</u> informando respecto al proyecto postulado a Concurso Especial Programa de Espacios Públicos, mediante correo electrónico a: <p>Oficina de Partes Seremi V. y U: ofparteseremirm@minvu.cl, con copia a la Encargada Programa de Espacios Públicos de la SEREMI mumana@minvu.cl</p>
<p>7 al 15 de octubre</p>	<p>1° Revisión de los antecedentes ingresados, a cargo de profesionales de la SEREMI y SERVIU.</p>
<p>16 de octubre</p>	<p>Esta SEREMI enviará el Acta de observaciones, mediante correo electrónico a los responsables de cada Municipio.</p> <p>Ese día, se agendará reuniones a realizar entre el 17 y 18 de octubre, para aclarar observaciones.</p>
<p>21 de octubre al 12 de noviembre</p>	<p>Plazo de corrección de observaciones por parte de los Municipios.</p>
<p>13 de noviembre</p>	<p>Vence plazo de recepción de observaciones corregidas de los proyectos postulados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Ingreso en carpeta digital de antecedentes corregidos o documentos faltantes</u> El ingreso de antecedentes será mediante carpeta digital hasta el <u>13 de noviembre hasta las 13:00 hrs.</u> Envío de Oficio de Alcalde a Seremi V. y U hasta el 13 de noviembre hasta las 13:00 hrs. ingresando las observaciones corregidas al proyecto postulado a Concurso Especial Programa de Espacios Públicos, mediante correo electrónico a: <p>Oficina de Partes Seremi V. y U: ofparteseremirm@minvu.cl, con copia a Encargada Programa de Espacios Públicos Seremi V. y U, mumana@minvu.cl</p>

14 al 27 de noviembre	<p>2° Revisión de los antecedentes corregidos y revisión de requisitos normativos para la postulación de los Proyectos del Programa Espacios Públicos a cargo de SEREMI y SERVIU.</p> <p>La SEREMI conjuntamente con el SERVIU realizará un chequeo y revisión normativa de los contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las Municipalidades, para validar la postulación y preparar el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.</p>
Entre el 28 y 29 de noviembre	<p>La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido de la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación.</p> <p>La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los parámetros de calificación según la forma de cálculo establecida en la Resolución Exenta N° 1596/2013 y sus modificaciones.</p>
2 de diciembre	<p>La SEREMI enviará a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el resultado del Concurso Especial 2024-2025.</p>

20° Cabe señalar que, serán válidos para la presente postulación, los antecedentes indicados en la presente Resolución Exenta y que se acompañen en carpeta digital junto al ingreso del Oficio del/la Alcalde/sa de la Municipalidad respectiva dirigido a la SEREMI vía la Oficina de Partes digital con copia al correo electrónico de la Encargada del Programa Espacios Públicos, de acuerdo con el calendario precedente. **En caso de tener consultas respecto al presente Llamado, éstas deberán realizarse mediante el siguiente correo electrónico mumana@minvu.cl.**

21° La presente Resolución Exenta que llama a postulación para la selección de proyectos para el Concurso Especial del Programa Espacios Públicos para el período presupuestario 2024-2025, se publicará en un diario de circulación nacional y/o regional, de acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/MUV/SFB/FVG/HKG

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDES DE LA REGIÓN METROPOLITANA 52 COMUNAS
- MUNICIPALIDAD DE ALHUE SECRETARIA@COMUNAALHUE.CL
- MUNICIPALIDAD DE BUIN GMARTINI@BUIN.CL VGONZALEZ@BUIN.CL
- MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO OFICINADPARTES@CALERADETANGO.NET
- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS OFICINADPARTES@MCERRILLOS.CL
- MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA OFICINA.PARTES@CERRONAVIA.CL
- MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ OPIR@CONCHALI.CL
- MUNICIPALIDAD DE COLINA OFICINA.PARTES@COLINA.CL
- MUNICIPALIDAD DE CURACAVI OFICINADPARTES@MUNICIPALIDADCURACAVI.CL
- MUNICIPALIDAD EL BOSQUE OFICINADPARTES@MUNICIPALIDADELBOSQUE.CL
- MUNICIPALIDAD EL MONTE PARTES@MUNIELMONTE.CL
- MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL OFICINADPARTES@ECENTRAL.CL
- MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA OFICINADPARTES@HUECHURABA.CL
- MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA OFICINADPARTES@INDEPENDENCIA.CL
- MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO RALVAREZ@ISLADEMAIPO.CL
- MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA OFPARTES@CISTERNA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA OFICINADPARTES@LAFLORIDA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA ATENCIONALVECINO@MLAGRANJA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA OFICINADPARTES@PINTANA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LA REINA MMORENO@MLAREINA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LAMPA OFICINADPARTES@LAMPA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES OFPA@LASCONDES.CL
- MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA OFICINADPARTES@LOBARNECHEA.CL
- MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO PARTES.ARCHIVOS@LOESPEJO.CL
- MUNICIPALIDAD DE LO PRADO OFPARTES@LOPRADO.CL
- MUNICIPALIDAD DE MACUL OFPARTE@MUNIMACUL.CL
- MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ OFICINADPARTES@MAIPU.CL CLHERNANDEZ@MAIPU.CL
- MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO PARTES@MPINTO.CL
- MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA OFICINAPARTES@MUNIMELIPILLA.CL
- MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A CENTRALDEDOCUMENTACION@NUNOA.CL BOLAVED@NUNOA.CL
- MUNICIPALIDAD DE PAINE OFICINADPARTES@PAINE.CL

- MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO PARTES@MPH.CL
- MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES ALCALDIA@PENAFLORES.CL
- MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN OIRS@PENALOLEN.CL
- MUNICIPALIDAD DE PIRQUE OFICINADEPARTES@MPIRQUE.CL
- MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA OFICINAPARTES@PEDROAGUIRRECERDA.CL
- MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL OFICINADEPARTES@MPUDAHUEL.CL
- MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO OFPARTES@MPUENTEALTO.CL
- MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA OFICINADEPARTES@PROVIDENCIA.CL
- MUNICIPALIDAD DE QUILICURA OFICINADEPARTES@QUILICURA.CL
- MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL OFICINADEPARTES@QUINTANORMAL.CL
- MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CENTRALDEDOCUMENTACION@RECOLETA.CL
- MUNICIPALIDAD DE RENCA OFICINADEPARTES@RENCA.CL
- MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO CJORQUERA@MUNISTGO.CL
- MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO OFICINADEPARTES@SANBERNARDO.CL
- MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN OFICINADEPARTES@SANJOAQUIN.CL
- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO OFICINAPARTE@SANJOSEDEMAIPO.CL
- MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL OFPARTES@SANMIGUEL.CL
- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO OFICINAPARTES@MUNISANPEDRO.CL
- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON ALCALDETORO@MUNICIPALIDADSANRAMON.CL
- MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE OFICINADEPARTES@MUNITALAGANTE.CL
- MUNICIPALIDAD DE TIL TIL ATENCIONALVECINO@TILTIL.CL
- MUNICIPALIDAD DE VITACURA OFPA@VITACURA.CL
- EQUIPO PROYECTOS URBANOS SERVIU MNUNEZH@MINVU.CL TAVENDANOM@MINVU.CL

**DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
LBL.MLU.
DIVISIÓN JURÍDICA
MJM.CCHV
27.08.13**

**TEXTO ACTUALIZADO DEL DECRETO SUPREMO N° 312, (V. y U.), de 2006
D.O. de 29.01.07**

**REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y DEROGA D.S. N° 245, (V. Y U.), DE 2001**

I. MODIFICACIONES:

DS N° 23, (V. y U.), de 14 de marzo de 2013, DO 27.08.13.
DS N° 88, (V. y U.), de 23 de mayo de 2014, DO 06.08.14.

II. CONTENIDO:

Artículos 1° al 10°	Reglamenta Programa de Espacios Públicos
Artículo 11°	Deroga el D.S. N° 245, (V. y U.), de 2001.
Disposiciones Transitorias	No hay

III. DECRETO:

**REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA D.S. N°
245, (V. Y U.), DE 2001.**

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2006.

N° 312 /

Visto: La Ley N° 16.391 y en especial lo dispuesto en su artículo 2° N°s. 1°, 3° y 5°, artículos 13 y 34 N°s 10 y 12 y el artículo 58; el D.L. N° 1.305 de 1975; el D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397, (V y U.), de 1976; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y las facultades que me confiere el número 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

Artículo 1º.- El presente decreto reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

Las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.

Excepcionalmente, tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.¹

Artículo 2º.- Mediante este Programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Las obras deberán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público.

También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinados al uso público. Para tal efecto, dichos inmuebles deberán ser entregados en comodato al municipio por un plazo mínimo de 30² años, con el objeto que las obras ejecutadas en ellos sean de libre acceso a toda la población, salvo aquellas que por su particular naturaleza no lo permitan.

Artículo 4º.- El financiamiento de las obras se hará con cargo a los recursos contemplados al efecto en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignados a nivel regional a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y con aportes de los municipios, de acuerdo a los montos y condiciones que se señalen mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

¹ Artículo 1º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

² Guarismo “50” reemplazado por “30”, por el Artículo único de DS N° 88, (V. y U.), de 2014.

Además, podrán concurrir con aportes otras entidades privadas, personas naturales y los Gobiernos Regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al proyecto, todo lo cual deberá establecerse expresamente en el convenio que, para estos efectos se suscriba entre el aportante y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

En el costo de las obras no se incluirán los gastos de su mantención.

Artículo 5º.- Mediante resoluciones del respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en periódico de circulación nacional y/o regional, se convocará a postulación para la selección de los proyectos del Programa, se indicarán los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.³

Artículo 6º.- Los proyectos, sean de iniciativa municipal o a proposición de la comunidad organizada, serán postulados por la Municipalidad respectiva, la cual deberá respaldar el proyecto y comprometer el aporte municipal de financiamiento, debidamente aprobado por el Concejo Municipal en la forma indicada en la resoluciones a que alude el artículo precedente.

Artículo 7º.- Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se señalarán los antecedentes que deberán acompañarse a las postulaciones y, en general, todas aquellas operaciones o actos que se requieran para la aplicación práctica de este Reglamento, como asimismo se fijarán los parámetros para efectuar las selecciones, considerándose a lo menos los siguientes aspectos según corresponda:

- a) Población comunal
- b) Población Beneficiada
- c) Índice de Áreas Verdes de la comuna
- d) Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada
- e) Diseño
- f) Pertenencia a Plan de Inversiones de Obras Urbanas.⁴

Artículo 8º.- Los proyectos postulados serán informados técnicamente por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo conjuntamente con el Servicio de Vivienda y Urbanización, y serán priorizados por la Comisión Calificadora Regional, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y demás personas que se señalen en las resoluciones a que se refiere el artículo 7º.

³ Artículo 5º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

⁴ Artículo 7º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

La Comisión Calificadora Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje que les corresponda, teniendo en consideración los parámetros señalados en las resoluciones a que alude el inciso anterior.

Artículo 9º.- La nómina con los proyectos priorizados se remitirá a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la determinación de los proyectos seleccionados y la distribución regional de los recursos asignados al Programa, según lo establecido en las resoluciones mencionadas en el artículo 7º, dentro del marco presupuestario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año correspondiente.

Artículo 10.- Una vez finalizado el respectivo proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará a los Municipios participantes cuáles han sido los proyectos seleccionados.

Artículo 11.- Derógase el D.S. N° 245, (V. y U), de 2001, publicado en el Diario Oficial del 14 de Febrero 2002.

No obstante lo anterior, los proyectos seleccionados en conformidad a las disposiciones del D.S. N° 245 (V. y U.), de 2001, se seguirán rigiendo por sus normas hasta su total terminación.

Anótese, tómese razón y publíquese,

MICHELE BACHELET JERIA PRESIDENTA, DE LA REPÚBLICA. PATRICIA POBLETE BENNETT, MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD
FCD/MLU/EDRB/LCG
DIVISION JURIDICA
PSM/CAPT

07.11.19

**TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1596, (V. y U.), de 2013
D.O. de 19.03.13**

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285, (V. y U.), DE 2010

I. MODIFICACIONES:

Res. Ex. Nº 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14.

Res. Ex. Nº 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16.

Res. Ex. Nº 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17.

Res. Ex. Nº 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19.

II. CONTENIDO:

Artículos 1°	Fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos
ANEXO Nº1	APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
ANEXO Nº2	PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
Disposiciones Transitorias	No hay

III. TEXTO:

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285, (V. y U.), DE 2010.

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1596 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

El D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2007, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en especial lo dispuesto en su artículo 7º, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las disposiciones de aplicación práctica del Decreto de la referencia, en consideración a sus últimas modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- Fíjase el siguiente Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos:

I. GENERALIDADES

1. La presente Resolución establece el sistema de postulación de proyectos al Programa Concursable de Espacios Públicos, reglamentado por D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006. Este Programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.
2. El proceso anual se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI. A continuación, la SEREMI de cada región, mediante Resolución Exenta hará el llamado a postulación, en la que se indicará las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.
3. El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna.
4. El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.

5. Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.

Sin embargo, podrán postular en forma directa a la etapa de Ejecución, proyectos con diseño terminado, cuyo monto no supere las 6.000 UF. Estos proyectos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la resolución exenta que llama a Concurso y en el Instructivo a que se refiere el numeral 2 precedente. Estos proyectos corresponden a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) como Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.¹

6. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, este ingresará a su etapa de Ejecución manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos que establezca el Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de la obra estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el anexo N° 1 de esta Resolución. Estos proyectos serán prioritarios en el programa presupuestario del año vigente o siguiente.

Los aportes mínimos que corresponden a cada municipio se han definido en función de los Ingresos Propios Permanentes (Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM 2017), y el número de habitantes por comuna (Censo 2017).²

También podrán concurrir al financiamiento del proyecto otras entidades con su aporte parcial o total.

Dichos aportes pueden constituirse como:

- Entrega de dinero en efectivo
- Entrega de un terreno para construir una obra. En este caso el terreno debe constituirse en un bien nacional de uso público o aplicar la figura de comodato a favor del municipio por un período mínimo de 30 años, formalizado antes de aprobar la inversión.
- Construcción directa de la obra con o sin entrega de terreno.

Cualquiera sea la forma en que se materialice el aporte, deberá ajustarse a las normas vigentes que regulan la materia.

El aporte de otras entidades en ningún caso podrá reemplazar el aporte municipal a que se refiere el presente numeral.³

7. Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:
 - Mejoramiento de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

¹ Numeral 5 reemplazado por el Resuelve N° 1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

² Inciso segundo del numeral 6 sustituido por el Resuelve N° 2 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

³ Numeral 6 del Título I reemplazado por el número 1.1. del resuelve número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

- Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

II. DEL CONCURSO

II-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores, conforme a lo indicado en el presente numeral. Estos documentos e indicadores son necesarios para que la comisión evaluadora califique los proyectos, según se detalla en el numeral II-2, sobre Selección y Priorización de las propuestas:⁴

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura.

⁴ Numeral 8 del Título II reemplazado por el número 1.2. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30⁵ años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.⁶
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

⁵ Guarismo reemplazado por el que aparece por el número 1.3. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁶ Por DS N° 88, V. y U., de 2014, se modificó inciso segundo de su artículo 3°, en el sentido de reemplazar el plazo mínimo de comodato, de 50 a 30 años.

- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.⁷
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

⁷ Letra l) del numeral 8 reemplazada por el Resuelvo N° 3 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

9. (Eliminado).⁸

II-2 Selección y Priorización:

10. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 8⁹ de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
- El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación
- Un representante del Gobierno Regional.¹⁰

Los miembros de la Comisión Regional de selección, facultadas para nombrar un representante deberán hacer uso de esta mediante una Orden de Servicio.

11. Esta comisión evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.

12. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los siguientes parámetros de calificación y puntajes:

PARÁMETROS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

A. POBLACIÓN COMUNAL:

Puntaje asociado al tamaño de la comuna, según el rango de población:¹¹

TAMAÑO COMUNA	POBLACIÓN (hab)	PUNTAJE
MENOR	menor o igual a 20.000	13 puntos
MEDIANA	De 20.001 a 100.000	10 puntos
GRANDE	mayor a 100.000	7 puntos

⁸ Numeral 9 del Título II eliminado por el número 1.4. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁹ Expresión "números 8 y 9", sustituida por la que aparece, por el número 1.5. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁰ Agregado por número 1 de la Res. Ex. 2213, (V. y U.), de 2017.

¹¹ Tabla modificada por el número 1.6. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

B. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado a la cantidad de habitantes dentro del área de alcance peatonal, considerando una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto. El puntaje se asignará de acuerdo a la población residente dentro del área de alcance peatonal. En caso de no tener disponible la información de población, alternativamente podrá asignarse puntaje de acuerdo al valor de la densidad poblacional en el área de alcance peatonal, según la siguiente tabla:

POBLACIÓN BENEFICIADA (hab)	DENSIDAD (hab/ha)	PUNTAJE
Más de 40.000	Superior a 600	8 puntos
15.000 - 40.000	250 - 600	4 puntos
Menos de 15.000	Inferior a 250	2 puntos

C. ÍNDICE DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA:

Puntaje asociado a la superficie de área verde por habitante existente en la comuna, que se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE ÁREA VERDE POR HABITANTE (m2/hab)	PUNTAJE
0 - 2	15 puntos
2,1 - 4	12 puntos
4,1 - 6	8 puntos
6,1 - 8	5 puntos
8,1- 10	3 puntos
> 10	0 puntos

D. FOCALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado al nivel socioeconómico de la comuna, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017:¹²

COMUNAS	PUNTAJE
% comunal de pobreza es mayor al % regional	18 puntos
% comunal de pobreza es menor al % regional	12 puntos

¹² Encabezado y tabla modificados por el número 1.7. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; primer párrafo de la letra D., sustituido por el Resuelvo 4.1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

El puntaje por focalización comunal para todas las comunas del país se incluye en el anexo N°2 de la presente Resolución.

E. DISEÑO: ¹³

Puntaje que establece una escala para determinar en qué medida la propuesta de diseño responde a un diagnóstico de necesidades de la comuna y al entorno existente. Se basa en el promedio de tres puntajes parciales: Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral¹⁴ y Participación Ciudadana, según se describe a continuación:

SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
a) Rol del proyecto dentro de la trama urbana Si pertenece a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elemento tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	0 a 23 puntos
b) Reconocimiento del entorno inmediato Cómo el proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	0 a 23 puntos
c) Servicios mínimos al usuario Cómo el programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	0 a 23 puntos
d) Adaptación medioambiental Cómo el proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros los recursos naturales existentes.	0 a 23 puntos

El puntaje por Sustentabilidad corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en a), b), c) y d).¹⁵

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	23 puntos
Plan de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones de iniciativa SEREMI, MINVU o SERVIU	
Plan de Desarrollo Local (municipal o de iniciativa de la comunidad)	
Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe	

¹³ Epígrafe de letra E modificado por el número 1.8. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁴ Expresión "Localización Patrimonial", en el primer párrafo de la letra E., reemplazada por la oración "Pertenencia al Plan Urbano Integral", por el número 4.2 a) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁵ Tabla inserta en segundo párrafo de la letra E., reemplazada por 4.2 b) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si el proyecto está incluido en una o más de las alternativas del Plan Urbano Integral obtendrá 23 puntos. En caso que no esté incluido en ninguno de los planes señalados, el puntaje por este factor será 0 punto.¹⁶

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUNTAJE
Plan de Participación Ciudadana que deberá contener, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). • Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. 	0 a 23 puntos

El puntaje del factor DISEÑO corresponderá al promedio aritmético del puntaje obtenido entre Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana, expresado en números enteros (0,5 se aproxima a 1 y 0,49 se aproxima a 0).¹⁷

F. LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL: ¹⁸

Si el proyecto está incluido en una de las alternativas de Localización señaladas, se le asignará el puntaje correspondiente. En caso contrario, el puntaje por este factor será 0 punto.

LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL	PUNTAJE
Si está ubicado dentro de una Zona de Conservación Histórica (ZCH), según el Art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o ubicado dentro de una Zona Típica o en el entorno de un Monumento Histórico, según la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.	23 puntos

¹⁶ Nuevo segundo párrafo de la letra E., insertado por el punto 4.2 c) del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁷ Párrafo tercero de la letra E., que ha pasado a ser cuarto, sustituido por el punto 4.2 d) del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁸ Título y contenido de la letra F., reemplazado por el punto 4.3 del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

<p>Si su localización corresponde a las áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes, condición que será validada sólo con informe de la SEREMI.</p>	<p>12 Puntos</p>
---	------------------

El puntaje final de postulación será la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los factores de A a F.

III. DEL PROYECTO

III-1 De Diseño

13. Los proyectos seleccionados pasarán a etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU respectivo. Esta etapa será financiada con aportes sectoriales MINVU.
14. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de esta etapa no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores tales como localización, topografía, clima, entre otros.
15. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos sub-etapas consistentes en:
 - Anteproyecto: el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.
 - Proyecto Definitivo: en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado.

La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

16. Antecedentes Mínimos de Entrega

El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:

- Levantamiento Topográfico
- Mecánica de suelo
- Plano de Trazados y modificaciones de servicios
- Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
- Memoria de cálculo, estructura y obras anexas

- Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto, según Tabla de Costos Unitarios del SERVIU
- Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
- Documentos de tenencia de suelos
- Aprobaciones y permisos

17. La comisión evaluadora de las ofertas se constituirá con los profesionales que el SERVIU designe, más un profesional que designe la SEREMI.

18. Una vez contratado el estudio, la contraparte técnica deberá controlar que el diseño se elabore según los requerimientos indicados en los Lineamientos de Diseño de las Bases Técnicas de Licitación.

19. Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el visto bueno del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos de MIDESO, la recomendación para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones podrá incluirse en el Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente.

III-2 De la Obra

20. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, incluido en el Anexo 1 de la presente Resolución y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.

En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
- Inversión total.
- Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
- Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
- Compromiso de Aportes de otras entidades.
- Sanciones a las partes si no cumplen con los compromisos convenidos.

Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU.

En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.

En todo caso, el Convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

21. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá proceder, con el visto bueno de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.
22. El aporte municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado en la Tabla de Aportes Municipales que se detallada en el anexo N° 1 de esta Resolución.
23. En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.

ANEXO N°1 ¹⁹

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

Los aportes municipales mínimos a que alude el numeral 22 de la Resolución 1596, (V. y U.), de 2013, ya mencionada, corresponderán al porcentaje indicado en la siguiente tabla, conforme a los criterios señalados en su numeral 6.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
TARAPACÁ	IQUIQUE	4
	ALTO HOSPICIO	1
	POZO ALMONTE	4
	CAMIÑA	0
	COLCHANE	0
	HUARA	0
	PICA	7
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	2
	MEJILLONES	7
	SIERRA GORDA	10
	TALTAL	4
	CALAMA	2
	OLLAGÜE	0
	SAN PEDRO DE ATACAMA	4
	TOCOPILLA	2
	MARÍA ELENA	9
ATACAMA	COPIAPÓ	2
	CALDERA	2
	TIERRA AMARILLA	7
	CHAÑARAL	3
	DIEGO DE ALMAGRO	4
	VALLENAR	1
	ALTO DEL CARMEN	3
	FREIRINA	2
	HUASCO	3
COQUIMBO	LA SERENA	2
	COQUIMBO	1
	ANDACOLLO	2
	LA HIGUERA	0
	PAIGUANO	0
	VICUÑA	1
	ILLAPEL	1
	CANELA	2
	LOS VILOS	1
	SALAMANCA	2
	OVALLE	1
	COMBARBALÁ	0
	MONTE PATRIA	0
	PUNITAQUI	1
RÍO HURTADO	0	

¹⁹ Anexos N° 1 y 2, reemplazados por el número 1.9. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; nuevamente sustituidos por el resuelvo número 5 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	2
	CASABLANCA	4
	CONCÓN	4
	JUAN FERNÁNDEZ	0
	PUCHUNCAVÍ	4
	QUINTERO	2
	VIÑA DEL MAR	4
	ISLA DE PASCUA	0
	LOS ANDES	1
	CALLE LARGA	1
	RINCONADA	9
	SAN ESTEBAN	1
	LA LIGUA	1
	CABILDO	1
	PAPUDO	7
	PETORCA	1
	ZAPALLAR	31
	QUILLOTA	1
	CALERA	1
	HIJUELAS	1
	LA CRUZ	1
	NOGALES	1
	SAN ANTONIO	2
	ALGARROBO	7
	CARTAGENA	1
	EL QUISCO	2
	EL TABO	1
	SANTO DOMINGO	19
	SAN FELIPE	1
	CATEMU	1
	LLAILLAY	1
	PANQUEHUE	2
	PUTAENDO	1
	SANTA MARÍA	1
QUILPUÉ	1	
LIMACHE	1	
OLMUÉ	1	
VILLA ALEMANA	0	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	1
	CODEGUA	1
	COINCO	1
	COLTAUCO	0
	DOÑIHUE	1
	GRANEROS	1
	LAS CABRAS	3
	MACHALÍ	2
	MALLOA	1
	MOSTAZAL	7
	OLIVAR	1
	PEUMO	1
	PICHIDEGUA	1
	QUINTA DE TILCOCO	1
RENGO	1	
REQUINOA	2	

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN VICENTE	1
	PICHILEMU	2
	LA ESTRELLA	0
	LITUECHE	2
	MARCHIHUE	3
	NAVIDAD	1
	PAREDONES	1
	SAN FERNANDO	2
	CHÉPICA	0
	CHIMBARONGO	1
	LOLOL	1
	NANCAGUA	3
	PALMILLA	2
	PERALILLO	1
	PLACILLA	1
	PUMANQUE	0
	SANTA CRUZ	2
MAULE	TALCA	2
	CONSTITUCIÓN	1
	CUREPTO	1
	EMPEDRADO	0
	MAULE	0
	PELARCO	7
	PENCAHUE	2
	RÍO CLARO	2
	SAN CLEMENTE	1
	SAN RAFAEL	1
	CAUQUENES	1
	CHANCO	1
	PELLUHUE	1
	CURICÓ	1
	HUALAÑÉ	1
	LICANTÉN	2
	MOLINA	1
	RAUCO	2
	ROMERAL	2
	SAGRADA FAMILIA	2
	TENO	1
	VICHUQUÉN	0
	LINARES	1
	COLBÚN	1
	LONGAVÍ	0
	PARRAL	1
	RETIRO	1
SAN JAVIER	1	
VILLA ALEGRE	1	
YERBAS BUENAS	1	
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	3
	CORONEL	1
	CHIGUAYANTE	1
	FLORIDA	1
	HUALQUI	0
	LOTA	1
	PENCO	1

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN PEDRO DE LA PAZ	1
	SANTA JUANA	1
	TALCAHUANO	2
	TOMÉ	0
	HUALPÉN	1
	LEBU	0
	ARAUCO	1
	CAÑETE	0
	CONTULMO	0
	CURANILAHUE	0
	LOS ÁLAMOS	0
	TIRÚA	0
	LOS ÁNGELES	1
	ANTUCO	0
	CABRERO	1
	LAJA	1
	MULCHÉN	1
	NACIMIENTO	1
	NEGRETE	1
	QUILACO	0
	QUILLECO	1
	SAN ROSENDO	0
	SANTA BÁRBARA	1
	TUCAPEL	1
	YUMBEL	1
	ALTO BIOBÍO	0
	LA ARAUCANÍA	TEMUCO
	CARAHUE	0
	CUNCO	1
	CURARREHUE	0
	FREIRE	1
	GALVARINO	0
	GORBEA	1
	LAUTARO	1
	LONCOCHE	0
	MELIPEUCO	0
	NUEVA IMPERIAL	0
	PADRE LAS CASAS	0
	PERQUENCO	1
	PITRUFQUÉN	0
	PUCÓN	5
	SAAVEDRA	0
	TEODORO SCHMIDT	0
	TOLTÉN	0
	VILCÚN	0
	VILLARRICA	1
	CHOLCHOL	0
	ANGOL	1
	COLLIPULLI	1
	CURACAUTÍN	1
	ERCILLA	1
	LONQUIMAY	0
	LOS SAUCES	1
	LUMACO	0

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PURÉN	0
	RENAICO	0
	TRAIQUÉN	1
	VICTORIA	1
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	2
	CALBUCO	1
	COCHAMÓ	0
	FRESIA	1
	FRUTILLAR	1
	LOS MUERMOS	1
	LLANQUIHUE	1
	MAULLÍN	0
	PUERTO VARAS	3
	CASTRO	1
	ANCUD	1
	CHONCHI	2
	CURACO DE VÉLEZ	0
	DALCAHUE	1
	PUQUELDÓN	0
	QUEILÉN	1
	QUELLÓN	1
	QUEMCHI	1
	QUINCHAO	1
	OSORNO	2
	PUERTO OCTAY	1
	PURRANQUE	1
	PUYEHUE	2
	RÍO NEGRO	1
	SAN JUAN DE LA COSTA	1
	SAN PABLO	1
	CHAITÉN	4
FUTALEUFÚ	0	
HUALAIHUÉ	1	
PALENA	0	
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	2
	LAGO VERDE	0
	AISÉN	2
	CISNES	6
	GUAITECAS	0
	COCHRANE	0
	O'HIGGINS	0
	TORTEL	0
	CHILE CHICO	0
RÍO IBAÑEZ	0	
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	2
	LAGUNA BLANCA	0
	RÍO VERDE	0
	SAN GREGORIO	0
	CABO DE HORNOS	0
	ANTÁRTICA	0
	PORVENIR	1
	PRIMAVERA	0
TIMAUKEL	0	

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	NATALES	2
	TORRES DEL PAINE	0
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	5
	CERRILLOS	3
	CERRO NAVIA	0
	CONCHALÍ	1
	EL BOSQUE	0
	ESTACIÓN CENTRAL	2
	HUECHURABA	6
	INDEPENDENCIA	2
	LA CISTERNA	2
	LA FLORIDA	1
	LA GRANJA	0
	LA PINTANA	0
	LA REINA	4
	LAS CONDES	10
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	0
	LO PRADO	0
	MACUL	2
	MAIPÚ	1
	NUÑO A	3
	PEDRO AGUIRRE CERDA	0
	PEÑALOLÉN	2
	PROVIDENCIA	11
	PUDAHUEL	2
	QUILICURA	3
	QUINTA NORMAL	1
	RECOLETA	2
	RENCA	2
	SAN JOAQUÍN	2
	SAN MIGUEL	2
	SAN RAMÓN	0
	VITACURA	13
	PUENTE ALTO	0
	PIRQUE	3
	SAN JOSÉ DE MAIPO	3
	COLINA	3
LAMPA	3	
TILTI	2	
SAN BERNARDO	1	
BUIN	2	
CALERA DE TANGO	3	
PAINE	1	
MELIPILLA	1	
ALHUÉ	5	
CURACAVÍ	1	
MARÍA PINTO	2	
SAN PEDRO	1	
TALAGANTE	1	
EL MONTE	1	
ISLA DE MAIPO	1	
PADRE HURTADO	1	

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PEÑAFLOR	1
LOS RÍOS	VALDIVIA	1
	CORRAL	1
	LANCO	1
	LOS LAGOS	1
	MÁFIL	1
	MARIQUINA	1
	PAILLACO	1
	PANGUIPULLI	2
	LA UNIÓN	1
	FUTRONO	1
	LAGO RANCO	1
	RÍO BUENO	1
	ARICA Y PARINACOTA	ARICA
CAMARONES		0
PUTRE		0
GENERAL LAGOS		0
ÑUBLE	CHILLÁN	1
	BULNES	1
	CHILLÁN VIEJO	1
	EL CARMEN	0
	PEMUCO	2
	PINTO	1
	QUILLÓN	1
	SAN IGNACIO	0
	YUNGAY	1
	QUIRIHUE	0
	COBQUECURA	1
	COELEMU	0
	NINHUE	0
	PORTEZUELO	0
	RÁNQUIL	2
	TREGUACO	0
	SAN CARLOS	1
	COIHUECO	0
	ÑIQUÉN	1
	SAN FABIÁN	0
SAN NICOLÁS	1	

ANEXO N°2

PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

El numeral 12, letra D. de la resolución que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos, establece que el puntaje de calificación referido a la capacidad de inversión urbana de la comuna se otorgará según lo indicado en la siguiente tabla, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna en relación a la región respectiva, según Censo 2017 e Ingresos Propios Permanentes del Sistema Nacional de Indicadores Municipales 2017:

Región	Municipio	Puntaje
TARAPACÁ	IQUIQUE	18
	ALTO HOSPICIO	18
	POZO ALMONTE	18
	CAMIÑA	18
	COLCHANE	18
	HUARA	12
	PICA	12
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	18
	MEJILLONES	18
	SIERRA GORDA	12
	TALTAL	18
	CALAMA	18
	OLLAGÜE	12
	SAN PEDRO DE ATACAMA	18
	TOCOPILLA	18
	MARÍA ELENA	18
ATACAMA	COPIAPO	18
	CALDERA	18
	TIERRA AMARILLA	12
	CHAÑARAL	18
	DIEGO DE ALMAGRO	12
	VALLENAR	18
	ALTO DEL CARMEN	12
	FREIRINA	18
	HUASCO	12
	COQUIMBO	LA SERENA
COQUIMBO		18
ANDACOLLO		12
LA HIGUERA		12
PAIGUANO		18
VICUÑA		18
ILLAPEL		18
CANELA		12
LOS VILOS		18
SALAMANCA		18
OVALLE		18
COMBARBALÁ	18	

Región	Municipio	Puntaje
	MONTE PATRIA	18
	PUNITAQUI	18
	RÍO HURTADO	18
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	18
	CASABLANCA	12
	CONCÓN	12
	JUAN FERNÁNDEZ	18
	PUCHUNCAVÍ	12
	QUINTERO	18
	VIÑA DEL MAR	12
	ISLA DE PASCUA	18
	LOS ANDES	18
	CALLE LARGA	18
	RINCONADA	12
	SAN ESTEBAN	18
	LA LIGUA	18
	CABILDO	18
	PAPUDO	12
	PETORCA	18
	ZAPALLAR	12
	QUILLOTA	18
	CALERA	18
	HIJUELAS	18
	LA CRUZ	18
	NOGALES	18
	SAN ANTONIO	18
	ALGARROBO	12
	CARTAGENA	18
	EL QUISCO	18
	EL TABO	18
	SANTO DOMINGO	12
	SAN FELIPE	18
	CATEMU	18
	LLAILLAY	18
	PANQUEHUE	18
PUTAENDO	18	
SANTA MARÍA	18	
QUILPUÉ	18	
LIMACHE	18	
OLMUÉ	18	
VILLA ALEMANA	18	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	18
	CODEGUA	18
	COINCO	18
	COLTAUCO	18
	DOÑIHUE	18
	GRANEROS	18
	LAS CABRAS	12
	MACHALÍ	12
	MALLOA	18
	MOSTAZAL	12
	OLIVAR	18
PEUMO	18	

Región	Municipio	Puntaje	
	PICHIDEGUA	18	
	QUINTA DE TILCOCO	18	
	RENGO	18	
	REQUINOA	12	
	SAN VICENTE	18	
	PICHILEMU	12	
	LA ESTRELLA	12	
	LITUECHE	12	
	MARCHIHUE	12	
	NAVIDAD	18	
	PAREDONES	18	
	SAN FERNANDO	12	
	CHÉPICA	18	
	CHIMBARONGO	18	
	LOLOL	18	
	NANCAGUA	12	
	PALMILLA	12	
	PERALILLO	18	
	PLACILLA	18	
	PUMANQUE	12	
	SANTA CRUZ	18	
	MAULE	TALCA	12
		CONSTITUCIÓN	18
	CUREPTO	18	
	EMPEDRADO	18	
	MAULE	18	
	PELARCO	12	
	PENCAHUE	12	
	RÍO CLARO	12	
	SAN CLEMENTE	18	
	SAN RAFAEL	18	
	CAUQUENES	18	
	CHANCO	18	
	PELLUHUE	18	
	CURICÓ	18	
	HUALAÑÉ	18	
	LICANTÉN	12	
	MOLINA	18	
	RAUCO	12	
	ROMERAL	12	
	SAGRADA FAMILIA	12	
	TENO	18	
	VICHUQUÉN	12	
	LINARES	18	
	COLBÚN	18	
	LONGAVÍ	18	
	PARRAL	18	
	RETIRO	18	
	SAN JAVIER	18	
	VILLA ALEGRE	18	
	YERBAS BUENAS	18	
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	12	

Región	Municipio	Puntaje
	CORONEL	12
	CHIGUAYANTE	18
	FLORIDA	18
	HUALQUI	18
	LOTA	18
	PENCO	12
	SAN PEDRO DE LA PAZ	12
	SANTA JUANA	18
	TALCAHUANO	12
	TOMÉ	18
	HUALPÉN	12
	LEBU	18
	ARAUCO	18
	CAÑETE	18
	CONTULMO	18
	CURANILAHUE	18
	LOS ÁLAMOS	18
	TIRÚA	18
	LOS ÁNGELES	12
	ANTUCO	12
	CABRERO	12
	LAJA	18
	MULCHÉN	18
	NACIMIENTO	12
	NEGRETE	12
	QUILACO	12
	QUILLECO	18
	SAN ROSENDO	18
	SANTA BÁRBARA	12
	TUCAPEL	18
	YUMBEL	18
	ALTO BIOBÍO	18
	LA ARAUCANÍA	TEMUCO
	CARAHUE	18
	CUNCO	12
	CURARREHUE	18
	FREIRE	18
	GALVARINO	18
	GORBEA	18
	LAUTARO	12
	LONCOCHE	18
	MELIPEUCO	18
	NUEVA IMPERIAL	18
	PADRE LAS CASAS	18
	PERQUENCO	12
	PITRUFQUÉN	18
	PUCÓN	12
	SAAVEDRA	18
	TEODORO SCHMIDT	18
	TOLTÉN	18
	VILCÚN	18
	VILLARRICA	12

Región	Municipio	Puntaje
	CHOLCHOL	18
	ANGOL	18
	COLLIPULLI	12
	CURACAUTÍN	18
	ERCILLA	18
	LONQUIMAY	18
	LOS SAUCES	18
	LUMACO	18
	PURÉN	18
	RENAICO	18
	TRAIQUÉN	18
	VICTORIA	12
	LOS LAGOS	PUERTO MONTT
CALBUCO		18
COCHAMÓ		18
FRESIA		18
FRUTILLAR		12
LOS MUERMOS		18
LLANQUIHUE		18
MAULLÍN		18
PUERTO VARAS		12
CASTRO		12
ANCUD		18
CHONCHI		12
CURACO DE VÉLEZ		18
DALCAHUE		18
PUQUELDÓN		18
QUEILÉN		18
QUELLÓN		18
QUEMCHI		12
QUINCHAO		18
OSORNO		12
PUERTO OCTAY		12
PURRANQUE		18
PUYEHUE		12
RÍO NEGRO		18
SAN JUAN DE LA COSTA		18
SAN PABLO		18
CHAITÉN		12
FUTALEUFÚ		18
HUALAIHUÉ	12	
PALENA	18	
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	18
	LAGO VERDE	18
	AISÉN	18
	CISNES	12
	GUAITECAS	12
	COCHRANE	18
	O'HIGGINS	18
	TORTEL	18
	CHILE CHICO	18
RÍO IBAÑEZ	18	

Región	Municipio	Puntaje
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	18
	LAGUNA BLANCA	12
	RÍO VERDE	12
	SAN GREGORIO	12
	CABO DE HORNOS	18
	ANTARTICA	18
	PORVENIR	18
	PRIMAVERA	18
	TIMAUKEL	18
	NATALES	18
	TORRES DEL PAINE	12
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	12
	CERRILLOS	12
	CERRO NAVIA	18
	CONCHALÍ	18
	EL BOSQUE	18
	ESTACIÓN CENTRAL	18
	HUECHURABA	12
	INDEPENDENCIA	18
	LA CISTERNA	18
	LA FLORIDA	18
	LA GRANJA	18
	LA PINTANA	18
	LA REINA	12
	LAS CONDES	12
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	18
	LO PRADO	18
	MACUL	18
	MAIPÚ	18
	ÑUÑO A	12
	PEDRO AGUIRRE CERDA	18
	PEÑALOLÉN	18
	PROVIDENCIA	12
	PUDAHUEL	18
	QUILICURA	12
	QUINTA NORMAL	18
	RECOLETA	18
	RENCA	18
	SAN JOAQUÍN	18
	SAN MIGUEL	18
	SAN RAMÓN	18
	VITACURA	12
	PUENTE ALTO	18
PIRQUE	12	
SAN JOSÉ DE MAIPO	12	
COLINA	12	
LAMPA	12	
TIL TIL	18	
SAN BERNARDO	18	

Región	Municipio	Puntaje
	BUIN	18
	CALERA DE TANGO	12
	PAINÉ	18
	MELIPILLA	18
	ALHUÉ	12
	CURACAVÍ	18
	MARÍA PINTO	18
	SAN PEDRO	18
	TALAGANTE	18
	EL MONTE	18
	ISLA DE MAIPO	18
	PADRE HURTADO	18
	PEÑAFLORES	18
	LOS RÍOS	VALDIVIA
CORRAL		18
LANCO		18
LOS LAGOS		12
MÁFIL		18
MARIQUINA		18
PAILLACO		18
PANGUIPULLI		12
LA UNIÓN		18
FUTRONO		18
LAGO RANCO		18
RÍO BUENO		18
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18
	CAMARONES	12
	PUTRE	18
	GENERAL LAGOS	12
ÑUBLE	CHILLÁN	12
	BULNES	18
	CHILLÁN VIEJO	18
	EL CARMEN	18
	PEMUCO	12
	PINTO	12
	QUILLÓN	18
	SAN IGNACIO	18
	YUNGAY	18
	QUIRIHUE	18
	COBQUECURA	18
	COLEMU	18
	NINHUE	18
	PORTEZUELO	18
	RÁNQUIL	12
	TREGUACO	18
	SAN CARLOS	18
	COIHUECO	18
	ÑIQUÉN	18
	SAN FABIÁN	12
SAN NICOLÁS	12	

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, Cristian Monckeberg Bruner, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

LISTADO REFERENCIAL VALORES UNITARIOS 2024



SERVIU METROPOLITANO PROYECTOS ESPACIOS PÚBLICOS

Valor ref. UF \$ 37.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. UNITARIO (UF)
1	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS			
1.1	OFICINAS	mes	\$ 250.000	6,7568
1.2	CIERROS PROVISORIOS (MALLA RASCHEL) MÍN. DE 2 m DE ALTO	ml	\$ 11.000	0,2973
1.3	CIERROS PROVISORIOS OSB e=9.5mm DE 2 m DE ALTO	ml	\$ 24.000	0,6486
1.4	LETRERO DE OBRA 2X3M	Nº	\$ 700.000	18,9189
1.5	NIVELES Y TRAZADO, REPLANTEO	m2	\$ 1.000	0,0270
1.6	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES			
1.6.1	DEMOL. ELEMENTOS DE PAV. Y TRANSP.	m3	\$ 65.589	1,7727
1.6.2	DEMOL. HORMG. Y TRANSP. A BOTADERO	m2	\$ 116.267	3,1424
1.6.3	EXTRACCIÓN SOLERAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	ml	\$ 3.119	0,0843
1.6.4	EXTRACCIÓN SOLERAS Y RECOLOCACION	ml	\$ 16.117	0,4356
1.6.5	RETIRO DE ESCOMBROS	m3	\$ 11.167	0,3018
1.6.6	EXTRACCIÓN ARBOLES	Nº	\$ 217.405	5,8758
1.6.7	EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN ÁRBOLES	Nº	\$ 300.400	8,1189
1.6.8	REPOSICIÓN DE ÁRBOLES	Nº	\$ 85.640	2,3146
1.6.9	RETIRO DE SEÑALES	Nº	\$ 25.119	0,6789
1.6.10	RETIRO DE TACHA	Nº	\$ 33.051	0,8933
1.6.11	REUBICACIÓN DE DEFENSA CAMINERA	ml	\$ 99.889	2,6997
1.6.12	SUM. Y COLOC. SEÑALES (TRÁNSITO, VERTICALES, ETC)	Nº	\$ 377.887	10,2132
1.6.13	SUM. Y COLOC. TACHAS REFLECTANTES	Nº	\$ 42.416	1,1464
1.6.14	SUM. Y COLOC. TACHONES	Nº	\$ 50.679	1,3697
1.6.15	EXTRACCIÓN Y RETIRO TACHONES	Nº	\$ 8.814	0,2382
1.6.16	EXTRACCIÓN Y COLOC. DE SEÑALES	Nº	\$ 74.916	2,0248
1.6.17	RETIRO Y TRANSPORTE DE EXCEDENTES A MAS DE 6 KM.	m3	\$ 12.339	0,3335
1.6.18	TRASLADO REFUGIO PEATONAL PEQUEÑO (SOLO DESMONTAR E INSTALAR EN NUEVO S	Nº	\$ 627.976	16,9723
1.6.19	REFUGIO PEATONAL TIPO B SIN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Nº	\$ 4.774.089	129,0294
1.6.20	REFUGIO PEATONAL TIPO B CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Nº	\$ 6.977.514	188,5815
1.6.21	TRASLADO REFUGIO PEATONAL CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Nº	\$ 4.039.614	109,1788
1.6.22	TRASLADO REFUGIO PEATONAL SIN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Nº	\$ 2.570.663	69,4774
1.6.23	TRASLADO GRIFO	Nº	\$ 1.674.603	45,2595
1.7	MOVIMIENTOS DE TIERRA			
1.7.1	LIMPIEZA, ESCARPADO Y DESPEJE DE TERRENO CON MAQUINA	m2	\$ 2.401	0,0649
1.7.2	LIMPIEZA, ESCARPADO Y DESPEJE DE TERRENO MANUAL e=15cm	m2	\$ 5.335	0,1442
1.7.3	EXCAVACION Y TRANSPORTE A BOTADERO	m3	\$ 19.831	0,5360
1.7.4	RELLENOS CON MATERIAL DE OBRA	m3	\$ 18.716	0,5058
1.7.5	PREPARACION DE TERRENO, ESCARIFICADO Y COMPACTADO	m2	\$ 2.023	0,0547
1.7.6	SUB-BASE ESTABILIZADA	m3	\$ 58.024	1,5682
1.7.7	BASE BINDER ASFALTO	m3	\$ 233.196	6,3026
1.7.8	BASE CHANCADA CBR 60%	m3	\$ 35.695	0,9647
1.7.9	BASE CHANCADA CBR 80%	m3	\$ 35.695	0,9647
1.8	HORMIGONES Y FIERROS			
1.8.1	EMPLANTILLADO	m3	\$ 114.477	3,0940
1.8.2	HORMIGON G25	m3	\$ 150.000	4,0541
1.8.3	ENFIERRADURAS REFUERZOS HORMIGON	kg	\$ 1.700	0,0459
2	OBRAS DE PAVIMENTACION			
2.1	CALZADA ADOQ. PREF. ESP.= 0,07 M	m2	\$ 46.639	1,2605
2.2	CALZADA ADOQ. PREF. ESP.= 0,08 M	m2	\$ 53.249	1,4392
2.3	CALZADA ADOQ. PREF. ESP.= 0,10 M	m2	\$ 66.837	1,8064
2.4	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,04 M	m2	\$ 18.729	0,5062
2.5	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,05 M	m2	\$ 20.565	0,5558
2.6	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,06 M	m2	\$ 24.972	0,6749
2.7	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,07 M	m2	\$ 29.012	0,7841
2.8	CALZADA CONCRETO ASF. ESP.= 0,08 M	m2	\$ 33.051	0,8933
2.9	RIEGO DE LIGA	m2	\$ 2.203	0,0595
2.10	IMPRIMACIÓN BASE P/CARPETA ASFÁLTICA	m2	\$ 1.836	0,0496
2.11	JUNTURAS DE DILATACIÓN	m2	\$ 4.774	0,1290
2.12	FRESADO	m2	\$ 9.915	0,2680
2.13	RECAPADO CON ASFALTO MODIFICADO E=0,07 M.	m2	\$ 49.577	1,3399
2.14	RECARPETEO ASF. SOBRE ASF. EXISTENTE	m2	\$ 21.667	0,5856
2.15	CEPILLADO HORMIGÓN	m2	\$ 17.077	0,4615
2.16	CALZADA DE HCV ESP= 0,12 M	m2	\$ 29.012	0,7841
2.17	CALZADA DE HCV ESP= 0,13 M	m2	\$ 31.215	0,8436
2.18	CALZADA DE HCV ESP= 0,14 M	m2	\$ 33.786	0,9131
2.19	CALZADA DE HCV ESP= 0,15 M	m2	\$ 36.357	0,9826
2.20	CALZADA DE HCV ESP= 0,16 M	m2	\$ 38.193	1,0322
2.21	CALZADA DE HCV ESP= 0,17 M	m2	\$ 40.763	1,1017
2.22	CALZADA DE HCV ESP= 0,18 M	m2	\$ 43.334	1,1712
2.23	CALZADA DE HCV ESP= 0,19 M	m2	\$ 45.537	1,2307
2.24	CALZADA DE HCV ESP= 0,20 M	m2	\$ 48.108	1,3002
2.25	CALZADA DE HCV ESP= 0,21 M	m2	\$ 50.679	1,3697
2.26	CALZADA DE HCV ESP= 0,22 M	m2	\$ 52.882	1,4292
2.27	CAL. HORM. ARM. ESP= 0,20 M DOB.MALLA 8A 20	m2	\$ 170.398	4,6054
2.28	RESELLADO DE JUNTAS	m2	\$ 2.571	0,0695
2.29	SHOTCRETE	m2	\$ 53.947	1,4580
2.30	CONFECCIÓN DE TERRAPLÉN	m2	\$ 12.853	0,3474
2.35	VEREDAS Y OTROS PAVIMENTOS			
2.35.1	VEREDAS DE BALDOSA DE 0,40 X 0,40	m2	\$ 33.786	0,9131
2.35.2	VEREDAS DE HORMIGÓN	m2	\$ 16.526	0,4466
2.35.3	BALDOSAS CORRIENTES	m2	\$ 26.257	0,7096
2.35.4	BALDOSAS TIPO VIÑA	m2	\$ 31.582	0,8536
2.35.5	VEREDAS DE HORMIGÓN CEM. ESP. 0,12 M	m2	\$ 28.645	0,7742
2.35.6	VEREDAS DE HORMIGÓN CEM. ESP. 0,07 M	m2	\$ 16.526	0,4466

2.35.7	VEREDAS DE HORMIGÓN CEM. ESP. 0,10 M	m2	\$ 23.136	0,6253
2.35.8	BALDOSAS ANTIDESLIZANTE TIPO MARLLORGA	m2	\$ 31.142	0,8417
2.35.9	BALDOSA PODOTACTIL	m2	\$ 32.000	0,8649
2.35.10	ADOQUIN PIEDRA E= 0,80 M	m2	\$ 53.249	1,4392
2.35.11	CAUCHO	m2	\$ 150.000	4,0541
2.35.12	PAVIMENTO TIPO ADOQUIN	m2	\$ 40.000	1,0811
2.35.13	GRANITO GRIS MEDIO E20mm	m2	\$ 70.000	1,8919
2.35.14	PALMETA HORMIGON 1000x400x85mm	m2	\$ 40.000	1,0811
2.35.15	GRES PORCELANICO EXTERIOR 1200x600x20mm	m2	\$ 38.000	1,0270
2.35.16	DECK WPC	m2	\$ 40.000	1,0811
2.35.17	CARPETA DE MAICILLO ESP. 0,10M.	m2	\$ 5.876	0,1588
2.35.18	CARPETA DE MAICILLO ESP. 0,04M.	m2	\$ 2.203	0,0595
2.35.19	CARPETA DE MAICILLO ESP. 0,05 M	m2	\$ 2.938	0,0794
2.35.20	MORTERO DE PEGA DE 330 KG.CEM/M3	m3	\$ 219.241	5,9254
2.35.21	MORTERO DE PEGA DE 425 KG.CEM/M3	m3	\$ 283.140	7,6524
2.35.22	GRADAS DE 2 X 0,12 X 0,35 (PROM. ESCALA)	Nº	\$ 97.318	2,6302
2.35.23	RECTIFICACIÓN TALUDES	m2	\$ 1.102	0,0298
2.36	SOLERAS			
2.36.1	SOLERAS EXTRACC. Y TRANSPORTE A BOTADERO	ml	\$ 3.672	0,0992
2.36.2	SOLERAS HECHAS EN SITIO (ANCLADAS)	ml	\$ 30.113	0,8139
2.36.3	SOLERAS TIPO A (RECTAS, CURVAS Y REB)	ml	\$ 26.441	0,7146
2.36.4	SOLERAS TIPO A EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN	ml	\$ 19.831	0,5360
2.36.5	SOLERAS TIPO C EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN	ml	\$ 12.853	0,3474
2.36.6	SOLERAS TIPO C SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	ml	\$ 14.322	0,3871
2.36.7	SOLERILLAS ALTA RESISTENCIA	ml	\$ 9.181	0,2481
3	MOBILIARIOS (INCLUYEN TRASLADO E INSTALACION)			
3.1	SEGREGADORES Y BOLARDOS			
3.1.1	SEGREGADOR HORMIGON HSCB003-PG FAHNEU	Nº	\$ 72.037	1,9470
3.1.2	SEGREGADOR HORMIGON HSCL001-PG FAHNEU	Nº	\$ 66.594	1,7998
3.1.3	SEGREGADOR HORMIGON HSES001-PG FAHNEU	Nº	\$ 82.314	2,2247
3.1.4	BOLARDO BARCELONA FULL URBANO	Nº	\$ 53.304	1,4406
3.1.5	BOLARDO BARCELONA POLIPROPILENO FULL URBANO	Nº	\$ 60.919	1,6465
3.2	BANCAS Y ESCAÑOS LINEA FAHNEU			
3.2.1	ESCAÑO MODERNO AFD-012	Nº	\$ 513.439	13,8767
3.2.2	BANCA MODERNO AFD-013	Nº	\$ 480.385	12,9834
3.2.3	BANCA MODERNO AFD-0161	Nº	\$ 398.975	10,7831
3.2.4	BANCA MODERNO AFD-0162	Nº	\$ 428.564	11,5828
3.2.5	BANCA MODERNO AFD-016	Nº	\$ 369.434	9,9847
3.2.6	BANCA MODERNO AFD-020	Nº	\$ 680.046	18,3796
3.2.7	ESCAÑO MODERNO AFD-024	Nº	\$ 507.584	13,7185
3.2.8	ASIENTO RECICLADO AFR-002	Nº	\$ 173.652	4,6933
3.2.9	BANCA MODERNO BE-01	Nº	\$ 2.177.026	58,8385
3.2.10	BANCA MODERNO BE-02	Nº	\$ 1.353.723	36,5871
3.2.11	BANCA MODERNO BE-03	Nº	\$ 1.772.107	47,8948
3.2.12	ESCAÑO COOPER CP-E-120	Nº	\$ 405.965	10,9720
3.2.13	ESCAÑO ANTIVANDALICO E-110	Nº	\$ 344.810	9,3192
3.2.14	ESCAÑO FUNDIDO E-116	Nº	\$ 421.058	11,3799
3.2.15	ESCAÑO FUNDIDO E-117	Nº	\$ 398.529	10,7711
3.2.16	ESCAÑO ANTIVANDALICO E-120	Nº	\$ 372.394	10,0647
3.2.17	BANCA COOPER E-121	Nº	\$ 271.461	7,3368
3.2.18	ESCAÑO BOX E-501	Nº	\$ 390.902	10,5649
3.2.19	ESCAÑO BOX E-502	Nº	\$ 414.062	11,1909
3.2.20	ESCAÑO MODERNO E-552	Nº	\$ 480.736	12,9929
3.2.21	ASIENTO HORMIGON HATU001-PG	Nº	\$ 66.583	1,7995
3.2.22	BANCA HORMIGON HBCC001-PG	Nº	\$ 227.595	6,1512
3.2.23	BANCA HORMIGON HBCE001-PG	Nº	\$ 228.053	6,1636
3.2.24	BANCA HORMIGON HBCL001-PG	Nº	\$ 218.661	5,9098
3.2.25	BANCA HORMIGON HBCE001-PG	Nº	\$ 449.379	12,1454
3.2.26	BANCA HORMIGON HBMS001-PG	Nº	\$ 155.643	4,2066
3.2.27	BANCA HORMIGON HBMS002-PG	Nº	\$ 159.929	4,3224
3.2.28	BANCA HORMIGON HBMS003-PG	Nº	\$ 159.929	4,3224
3.2.29	ESCAÑO HORMIGON HECC001-PG	Nº	\$ 261.926	7,0791
3.2.30	ESCAÑO HORMIGON HECC002-PG	Nº	\$ 327.651	8,8554
3.2.31	ESCAÑO HORMIGON HECE001-PG	Nº	\$ 279.865	7,5639
3.2.32	ESCAÑO HORMIGON HECE002-PG	Nº	\$ 327.651	8,8554
3.2.33	ESCAÑO HORMIGON HECM002-PG	Nº	\$ 516.703	13,9649
3.2.34	ESCAÑO HORMIGON HEMA001-PG	Nº	\$ 371.361	10,0368
3.2.35	ESCAÑO HORMIGON HEMA002-PG	Nº	\$ 424.439	11,4713
3.3	BANCAS Y ESCAÑOS LINEA FULL URBANO			
3.3.1	BANCO LYON CON RESPALDO Y APOYABRAZOS	Nº	\$ 1.240.134	33,5171
3.3.2	BANCO MAR	Nº	\$ 822.404	22,2271
3.3.3	BANCO KYRA	Nº	\$ 1.227.080	33,1643
3.3.4	BANCO KYRA CON JARDINERA	Nº	\$ 2.728.295	73,7377
3.3.5	BANCO BRETAÑA	Nº	\$ 918.135	24,8145
3.3.6	BANCO POSTDAN	Nº	\$ 1.044.323	28,2249
3.3.7	BANCO ECO POSTDAN	Nº	\$ 970.350	26,2257
3.3.8	BANCO CHESTER	Nº	\$ 1.296.701	35,0460
3.3.9	BANCO PULL HORMIGON LISO	Nº	\$ 663.580	17,9346
3.3.10	BANCO CUBE HORMION LISO	Nº	\$ 304.595	8,2323
3.4	BASUREROS LINEA FAHNEU			
3.4.1	BASURERO MODERNO AFD-001	Nº	\$ 314.638	8,5037
3.4.2	BASURERO MODERNO AFD-002	Nº	\$ 341.541	9,2308
3.4.3	BASURERO MODERNO AFD-004	Nº	\$ 290.801	7,8595
3.4.4	BASURERO MODERNO AFD-0051	Nº	\$ 223.658	6,0448
3.4.5	BASURERO MODERNO AFD-0051	Nº	\$ 234.497	6,3377
3.4.6	BASURERO MODERNO AFD-006	Nº	\$ 542.990	14,6754
3.4.7	BASURERO MODERNO AFD-060	Nº	\$ 234.676	6,3426
3.4.8	BASURERO RECICLADO AFR-001	Nº	\$ 147.814	3,9950
3.4.9	BASURERO TRADICIONAL BA-100	Nº	\$ 198.687	5,3699
3.4.10	BASURERO TRADICIONAL BA-200	Nº	\$ 156.750	4,2365
3.4.11	BASURERO TRADICIONAL BA-400	Nº	\$ 166.829	4,5089
3.4.12	BASURERO TRADICIONAL BA-401	Nº	\$ 363.355	9,8204
3.4.13	BASURERO TRADICIONAL BA-600	Nº	\$ 490.143	13,2471
3.4.14	BASURERO TRADICIONAL BA-601	Nº	\$ 496.784	13,4266
3.4.15	BASURERO COPER CP-AFD-006	Nº	\$ 427.364	11,5504

3.4.16	BASURERO TRADICIONAL CP-BA-401	Nº	\$ 477.333	12,9009
3.4.17	BASURERO HORMIGON HBSA001-PG	Nº	\$ 285.571	7,7181
3.4.18	BASURERO HORMIGON HBSA003-PG	Nº	\$ 211.666	5,7207
3.4.19	BASURERO HORMIGON HBSI001-PG	Nº	\$ 205.641	5,5579
3.5	BASUREROS LINEA FULL URBANO			
3.5.1	PAPELERA LIVERPOOL	Nº	\$ 1.235.783	33,3995
3.5.2	PAPELERA DURHAM SELECTIVA	Nº	\$ 1.644.809	44,4543
3.5.3	PAPELERA NATURA	Nº	\$ 461.243	12,4660
3.5.4	PAPELERA FORESTAL 60	Nº	\$ 661.405	17,8758
3.5.5	PAPELERA FORESTAL 120	Nº	\$ 848.513	22,9328
3.5.6	PAPELERA CIRCULAR XL	Nº	\$ 263.257	7,1151
3.5.7	PAPELERA CIRCULAR XL SELECTIVA	Nº	\$ 291.540	7,8795
3.5.8	PAPELERA SOL	Nº	\$ 171.878	4,6453
3.5.9	PAPELERA LUNA	Nº	\$ 221.919	5,9978
3.5.10	PAPELERA NATURA	Nº	\$ 206.690	5,5862
3.6	MACETAS LINEA FAHNEU			
3.6.1	MACETA MACETERO AFD-008	Nº	\$ 165.467	4,4721
3.6.2	MACETA MACETERO AFD-009	Nº	\$ 203.644	5,5039
3.6.3	MACETA ASIEN TO AFD-0101	Nº	\$ 895.966	24,2153
3.6.4	MACETA ASIEN TO AFD-0102	Nº	\$ 545.401	14,7406
3.6.5	MACETA MACETERO AFD-010	Nº	\$ 236.939	6,4038
3.6.6	MACETA MACETERO AFD-103	Nº	\$ 157.139	4,2470
3.6.7	ALCORQUE HORMIGON HAPA001-VG	Nº	\$ 73.250	1,9797
3.6.8	MACETA HORMIGON HMJC001-PG	Nº	\$ 236.787	6,3997
3.6.9	MACETA HORMIGON HMJR001-PG	Nº	\$ 300.438	8,1199
3.7	TOLDOS LINEA FAHNEU			
3.7.1	TOLDO SOMBRA TS-001	Nº	\$ 6.228.172	168,3290
3.7.2	TOLDO SOMBRA TS-002	Nº	\$ 4.619.943	124,8633
3.7.3	TOLDO SOMBRA TS-003	Nº	\$ 3.815.269	103,1154
3.7.4	TOLDO SOMBRA TS-004	Nº	\$ 3.518.506	95,0947
3.7.5	TOLDO SOMBRA TS-006	Nº	\$ 6.764.029	182,8116
3.7.6	TOLDO SOMBRA TS-007	Nº	\$ 5.274.642	142,5579
3.7.7	TOLDO SOMBRA TS-009	Nº	\$ 3.645.163	98,5179
3.7.8	TOLDO SOMBRA TS-010	Nº	\$ 8.617.301	232,9000
3.7.9	TOLDO SOMBRA CP-TS-006	Nº	\$ 9.204.649	248,7743
3.7.10	TOLDO ESTACIONAMIENTO TS-2000	Nº	\$ 5.774.286	156,0618
3.7.11	TOLDO ESTACIONAMIENTO TS-2001	Nº	\$ 10.285.773	277,9939
3.8	SEÑALETICA LINEA FAHNEU			
3.8.1	SEÑALETICA INDIVIDUAL CA-0010	Nº	\$ 172.939	4,6740
3.8.2	SEÑALETICA INDIVIDUAL CE-0090	Nº	\$ 128.634	3,4766
3.8.3	SEÑALETICA GENERAL CF-3000	Nº	\$ 345.941	9,3497
3.8.4	SEÑALETICA INDIVIDUAL CF-300	Nº	\$ 271.599	7,3405
3.8.5	SEÑALETICA GENERAL CF-4000	Nº	\$ 356.939	9,6470
3.8.6	SEÑALETICA INDIVIDUAL CF-400	Nº	\$ 182.904	4,9434
3.8.7	SEÑALETICA GENERAL CPF-4000	Nº	\$ 332.196	8,9783
3.9	JUEGOS INFANTILES LINEA FAHNEU			
3.9.1	PLAZA BALANCIN B-201	Nº	\$ 422.538	11,4199
3.9.2	PLAZA BALANCIN B-203	Nº	\$ 765.603	20,6920
3.9.3	PLAZA BALANCIN B-205	Nº	\$ 1.107.192	29,9241
3.9.4	PLAZA CARRUSEL CP-13	Nº	\$ 1.057.742	28,5876
3.9.5	PLAZA COPER CPP14	Nº	\$ 1.903.439	51,4443
3.9.6	PLAZA COLUMPIO CP-LP-22	Nº	\$ 682.339	18,4416
3.9.7	PLAZA COLUMPIO CP-LP-23	Nº	\$ 5.954.059	160,9205
3.9.8	PLAZA COLUMPIO CP-LP-9	Nº	\$ 799.180	21,5995
3.9.9	PLAZA TOBOGAN CP-T-138	Nº	\$ 971.480	26,2562
3.9.10	PLAZA MUSICAL JM-020	Nº	\$ 933.537	25,2307
3.9.11	PLAZA MUSICAL JM-02	Nº	\$ 1.136.629	30,7197
3.9.12	PLAZA MUSICAL JM-04	Nº	\$ 1.320.376	35,6858
3.9.13	PLAZA MUSICAL JM-05	Nº	\$ 1.692.554	45,7447
3.9.14	PLAZA MUSICAL JM-06	Nº	\$ 14.610.768	394,8856
3.9.15	PLAZA MUSICAL JM-07	Nº	\$ 13.197.976	356,7021
3.9.16	PLAZA MUSICAL JM-08	Nº	\$ 3.834.268	103,6289
3.9.17	PLAZA MUSICAL JM-09	Nº	\$ 1.227.999	33,1892
3.9.18	PLAZA JARDIN JS-01	Nº	\$ 488.826	13,2115
3.9.19	PLAZA JARDIN JS-02	Nº	\$ 723.598	19,5567
3.9.20	PLAZA JARDIN JS-03	Nº	\$ 581.970	15,7289
3.9.21	PLAZA JARDIN JS-04	Nº	\$ 1.170.670	31,6397
3.9.22	PLAZA JARDIN JS-05	Nº	\$ 1.456.139	39,3551
3.9.23	PLAZA JARDIN JS-06	Nº	\$ 14.610.768	394,8856
3.9.24	PLAZA JARDIN JS-07	Nº	\$ 397.143	10,7336
3.9.25	PLAZA JARDIN JS-08	Nº	\$ 328.316	8,8734
3.9.26	PLAZA JARDIN JS-09	Nº	\$ 371.256	10,0339
3.9.27	PLAZA JARDIN JS-10	Nº	\$ 610.564	16,5017
3.9.28	PLAZA JARDIN JS-11	Nº	\$ 376.143	10,1660
3.9.29	PLAZA MADERA LM-005	Nº	\$ 8.024.355	216,8745
3.9.30	PLAZA MADERA LM-008	Nº	\$ 20.222.206	546,5461
3.9.31	PLAZA MADERA LM-009	Nº	\$ 25.107.303	678,5757
3.9.32	PLAZA MADERA LM-010	Nº	\$ 11.352.992	306,8376
3.9.33	PLAZA MADERA LM-011	Nº	\$ 4.509.360	121,8746
3.9.34	PLAZA COLUMPIO LP-003	Nº	\$ 1.296.657	35,0448
3.9.35	PLAZA COLUMPIO LP-004	Nº	\$ 985.773	26,6425
3.9.36	PLAZA COLUMPIO LP-007	Nº	\$ 30.222.314	816,8193
3.9.37	PLAZA RESORTE SA-010	Nº	\$ 310.000	8,3784
3.9.38	PLAZA RESORTE SA-011	Nº	\$ 366.153	9,8960
3.9.39	PLAZA RESORTE SA-012	Nº	\$ 767.415	20,7409
3.9.40	PLAZA RESORTE SA-013	Nº	\$ 746.357	20,1718
3.9.41	MODULAR COPER CP-5002	Nº	\$ 13.156.232	355,5738
3.9.42	MODULAR DINAMICO CP-SD-1001	Nº	\$ 3.652.263	98,7098
3.9.43	MODULAR TRADICIONAL CP-SM-13	Nº	\$ 3.766.368	101,7937
3.9.44	MODULAR CUERDA JC-2001	Nº	\$ 14.387.793	388,8593
3.9.45	MODULAR CUERDA JC-2002	Nº	\$ 16.105.360	435,2800
3.9.46	MODULAR PLAY FOR ALL SI-3001	Nº	\$ 7.112.047	192,2175
3.9.47	MODULAR PLAY FOR ALL SI-3003	Nº	\$ 4.986.893	134,7809
3.9.48	MODULAR PLAY FOR ALL SI-3005	Nº	\$ 3.562.068	96,2721
3.9.49	MODULAR TRADICIONAL SM-100	Nº	\$ 9.593.875	259,2939
3.9.50	MODULAR TRADICIONAL SM-112	Nº	\$ 10.476.999	283,1621

3.9.51	MODULAR TRADICIONAL SM-12	Nº	\$ 3.082.150	83,3013
3.10	JUEGOS MODULARES LINEA PROLUDIC			
3.10.1	MODULAR J2616	Nº	\$ 9.153.844	247,4012
3.10.2	MODULAR J2684	Nº	\$ 70.201.732	1897,3441
3.10.3	MODULAR J2689	Nº	\$ 40.095.238	1083,6551
3.10.4	MODULAR J2691	Nº	\$ 34.457.993	931,2971
3.10.5	MODULAR J2404	Nº	\$ 4.324.782	116,8860
3.10.6	MODULAR J57009	Nº	\$ 47.181.869	1275,1856
3.10.7	MODULAR J5612	Nº	\$ 49.563.004	1339,5406
3.10.8	MODULAR J4939	Nº	\$ 37.563.821	1015,2384
3.10.9	MODULAR J49411	Nº	\$ 60.997.794	1648,5890
3.11	MODULARES Y DEPORTES LINEA URBANPLAY			
3.11.1	CROSS TRAINING COMBI 4 COMPACT - ORANGE RAL 2010 IN-GROUND	Nº	\$ 28.784.386	777,9564
3.11.2	SURPRISE BASKE	Nº	\$ 4.181.605	113,0164
3.11.3	PULL DOWN ORANGE , RAL 2010 SURFACE	Nº	\$ 24.222.115	654,6518
3.11.4	HAND BIKE , INGROUND ORANGE	Nº	\$ 16.302.528	440,6089
3.11.5	HEXAGONAL JUMPING Net, Red, Inground 110 cm	Nº	\$ 22.513.528	608,4737
3.11.6	CONE TWISTER SMALL, LIGHT BLUE - IN-GROUND	Nº	\$ 20.673.992	558,7565
3.11.7	NET TWISTER - RED - IN-GROUND 110cm	Nº	\$ 21.960.939	593,5389
3.11.8	OCEAN SEESAW W/2 HDPE 60 CM INGROUND	Nº	\$ 10.687.454	288,8501
3.11.9	JUMPER SQUARE 100X100 CM - WITH GREY SBR TILES	Nº	\$ 13.469.840	364,0497
3.11.10	JUMPER ROUND DIAMETER 112 CM - WITH GREY SBR TILES	Nº	\$ 15.278.790	412,9403
3.11.11	JUMPER RECTANGULAR 100X300 CM - WITH GREY SBR TILES	Nº	\$ 29.292.960	791,7016
3.11.12	STEPPING POD LEVEL	Nº	\$ 1.003.050	27,1095
3.11.13	STEPPING POD 300 MM	Nº	\$ 1.042.012	28,1625
3.11.14	STEPPING POD 600 MM	Nº	\$ 1.117.153	30,1933
3.11.15	SWING SEAT YOU & ME H:2,5M EN – RED/BLACK – SS CHAINS	Nº	\$ 2.635.755	71,2366
3.11.16	STEEL SWING 2-SEATS ANTHRACITE 2,5 M	Nº	\$ 6.756.282	182,6022
3.11.17	LARGE PLAY TOWER - MODERN, LIME, PE SLIDE	Nº	\$ 18.933.747	511,7229
3.11.18	KOMPAN WHEELCHAIR CAROUSEL, RED - HPL DECK PLATE - In-ground 20cm	Nº	\$ 17.289.538	467,2848
3.11.19	SUPERNOVA - NIGHT SKY BLUE INGROUND 60C	Nº	\$ 9.326.258	252,0610
3.11.20	BLOQX 2 COATED CORNERS - IN-GR ORANGE/GREY/NIGHT SKY BLUE	Nº	\$ 14.632.462	395,4719
3.12	MAQUINAS EJERCICIOS LINEA FAHNEU			
3.12.1	DEPORTE ARCO A-303	Nº	\$ 1.215.936	32,8631
3.12.2	DEPORTE ARCO A-307	Nº	\$ 725.886	19,6185
3.12.3	EJERCICIO ATLETICO BP-02	Nº	\$ 756.222	20,4384
3.12.4	EJERCICIO ATLETICO CA-0001	Nº	\$ 917.790	24,8051
3.12.5	EJERCICIO ATLETICO CA-0002	Nº	\$ 829.267	22,4126
3.12.6	EJERCICIO ATLETICO CA-0003	Nº	\$ 478.735	12,9388
3.12.7	EJERCICIO ATLETICO CA-0004	Nº	\$ 1.129.009	30,5138
3.12.8	EJERCICIO ATLETICO CA-0005	Nº	\$ 269.618	7,2870
3.12.9	EJERCICIO ATLETICO CA-0006	Nº	\$ 696.637	18,8280
3.12.10	EJERCICIO CANINO CC-001	Nº	\$ 972.533	26,2847
3.12.11	EJERCICIO CANINO CC-002	Nº	\$ 373.129	10,0846
3.12.12	EJERCICIO CANINO CC-003	Nº	\$ 534.859	14,4557
3.12.13	EJERCICIO CANINO CC-004	Nº	\$ 214.919	5,8086
3.12.14	EJERCICIO ADULTO CE-0010	Nº	\$ 612.661	16,5584
3.12.15	EJERCICIO ADULTO CE-0020	Nº	\$ 687.513	18,5814
3.12.16	EJERCICIO ADULTO CE-0030	Nº	\$ 465.442	12,5795
3.12.17	EJERCICIO ADULTO CE-0040	Nº	\$ 453.016	12,2437
3.12.18	EJERCICIO ADULTO CE-0050	Nº	\$ 329.411	8,9030
3.12.19	EJERCICIO ADULTO CE-0060	Nº	\$ 673.370	18,1992
3.12.20	EJERCICIO ADULTO CE-0070N	Nº	\$ 530.799	14,3459
3.12.21	EJERCICIO FITNESS CF-3001	Nº	\$ 644.623	17,4223
3.12.22	EJERCICIO FITNESS CF-3003	Nº	\$ 636.256	17,1961
3.12.23	EJERCICIO FITNESS CF-3005	Nº	\$ 581.330	15,7116
3.12.24	EJERCICIO FITNESS CF-3007	Nº	\$ 575.481	15,5535
3.12.25	EJERCICIO FITNESS CF-3008	Nº	\$ 1.222.326	33,0358
3.12.26	EJERCICIO CIRCUITO OBSTACULOS CO-001	Nº	\$ 10.334.162	279,3017
3.12.27	EJERCICIO CIRCUITO OBSTACULOS CO-003	Nº	\$ 6.795.048	183,6499
3.12.28	EJERCICIO CIRCUITO OBSTACULOS CO-004	Nº	\$ 1.502.925	40,6196
3.12.29	MESA AJEDREZ MPP-101	Nº	\$ 928.541	25,0957
3.12.30	MESA PINGPONG MPP-200	Nº	\$ 1.294.708	34,9921
3.12.31	EJERCICIO STREET FITNESS SF-0001	Nº	\$ 4.816.730	130,1819
3.12.32	EJERCICIO STREET FITNESS SF-0002	Nº	\$ 2.557.380	69,1184
3.12.33	EJERCICIO STREET FITNESS SH-0001	Nº	\$ 18.258.166	493,4639
3.12.34	EJERCICIO STREET FITNESS SH-0002	Nº	\$ 10.154.276	274,4399
3.12.35	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0001	Nº	\$ 9.509.811	257,0219
3.12.36	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0002	Nº	\$ 7.000.469	189,2019
3.12.37	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0006	Nº	\$ 1.579.141	42,6795
3.12.38	EJERCICIO STREET FITNESS SJ-0007	Nº	\$ 1.641.516	44,3653
3.13	DEPORTES LINEA PROLUDIC			
3.13.1	DEPORTES J37101	Nº	\$ 23.694.462	640,3909
3.13.2	DEPORTES J37108	Nº	\$ 93.655.742	2531,2363
3.13.3	DEPORTES J5223	Nº	\$ 25.684.864	694,1855
3.13.4	DEPORTES J5914	Nº	\$ 4.678.780	126,4535
3.13.5	DEPORTES J5902	Nº	\$ 4.548.535	122,9334
3.13.6	DEPORTES J5910	Nº	\$ 7.190.159	194,3286
3.13.7	DEPORTES J5911	Nº	\$ 7.337.101	198,3000
3.13.8	DEPORTES J5901	Nº	\$ 9.447.728	255,3440
3.14	BICICLETEROS LINEA FAHNEU			
3.14.1	BICICLETERO PUBLICO PB-004	Nº	\$ 345.087	9,3267
3.14.2	BICICLETERO PUBLICO PB-006	Nº	\$ 85.354	2,3069
3.14.3	BICICLETERO PUBLICO PB-011	Nº	\$ 110.732	2,9928
3.14.4	BICICLETERO PUBLICO PB-013	Nº	\$ 113.429	3,0657
3.14.5	BICICLETERO PUBLICO PB-015	Nº	\$ 389.557	10,5286
3.14.6	BICICLETERO PUBLICO PB-017	Nº	\$ 78.070	2,1100
3.14.7	BICICLETERO PUBLICO PB-018	Nº	\$ 145.649	3,9365
3.14.8	BICICLETERO PUBLICO PBM-01	Nº	\$ 654.802	17,6974
3.14.9	BICICLETERO PUBLICO PBM-02	Nº	\$ 582.265	15,7369
3.14.10	BICICLETERO PUBLICO PBM-04	Nº	\$ 481.684	13,0185
3.14.11	BICICLETERO PUBLICO PBM-15	Nº	\$ 675.213	18,2490
4	PAISAJISMO			
4.1	EXTRACCIONES Y TRANSPLANTE			
4.1.1	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (HASTA 2 m)	Nº	\$ 24.878	0,6724

4.1.2	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (2 m A 3,5 m)	Nº	\$ 28.355	0,7664
4.1.3	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (3,5 m A 5 m)	Nº	\$ 36.640	0,9903
4.1.4	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (5 m A 8 m)	Nº	\$ 42.559	1,1502
4.1.5	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (8 m A 12 m)	Nº	\$ 62.681	1,6941
4.1.6	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (12 m A 15 m)	Nº	\$ 91.412	2,4706
4.1.7	EXTRACCIÓN TOCON	Nº	\$ 44.926	1,2142
4.1.8	TRANSPLANTE Palmera (2,5 - 3,0 m)	Nº	\$ 163.152	4,4095
4.1.9	TRANSPLANTE Árbol (2,5 - 3,0 m)	Nº	\$ 95.849	2,5905
4.1.10	TRANSPLANTE ARBOL (> 3mts)	Nº	\$ 177.545	4,7985
4.1.11	MANEJO ARBOLADO NUEVO	Nº	\$ 48.502	1,3109
4.1.12	MANEJO ARBOLADO EXISTENTE	Nº	\$ 60.339	1,6308
4.2	AHOYADURAS			
4.2.1	AHOYADURA DE CUBRESUELOS Y BULBOS	m2	\$ 3.240	0,0876
4.2.2	AHOYADURA DE ARBUSTOS, GRAMÍNEAS Y HERBÁCEAS	Nº	\$ 6.247	0,1688
4.2.3	AHOYADURA DE ARBOLES	Nº	\$ 8.851	0,2392
4.3	PREPARACIÓN TERRENO AREAS VERDES			
4.3.1	SUSTRATO PARA PLANTACION	m3	\$ 28.860	0,7800
4.4	FERTILIZACIÓN			
4.4.1	FERTILIZACIÓN	kg	\$ 4.512	0,1219
4.4.2	FERTILIZACIÓN	m2	\$ 2.423	0,0655
4.5	CÉSPED			
4.5.1	SIEMBRA DE CÉSPED	m2	\$ 2.784	0,0752
4.5.2	CÉSPED EN PALMETAS ALTO TRANSITO	m2	\$ 12.301	0,3325
4.5.3	TUTORES Y AMARRES	Nº	\$ 3.712	0,1003
4.6	ARBOLES			
4.6.1	ARBOLES NATIVOS			
4.6.1.1	ACACIA CAVEN (ESPINO 1,80 A 2,00M MT 30*35 CM)	Nº	\$ 24.370	0,6586
4.6.1.2	ACACIA CAVEN (ESPINO 2,00 A 2,50 M MT 40*50 CM)	Nº	\$ 54.622	1,4763
4.6.1.3	GEOFFROEA DECORTICANS (CHAÑAR 2,30 M A 2,70 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 71.429	1,9305
4.6.1.4	GEOFFROEA DECORTICANS (CHAÑAR 1,80 M A 2,30 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 25.042	0,6768
4.6.1.5	CAESALPINIA SPINOSA (TARA 2,00- 3,00M BOLSA 50X50)	Nº	\$ 15.126	0,4088
4.6.1.6	CAESALPINIA SPINOSA (TARA 1,00- 1,50 M BOLSA 30X30)	Nº	\$ 8.403	0,2271
4.6.1.7	PROSOPIS CHILENSIS (ALGARROBO CHILENO 2,50 A 3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 43.277	1,1696
4.6.1.8	PROSOPIS CHILENSIS (ALGARROBO CHILENO 2,00 A 2,50 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 37.815	1,0220
4.6.1.9	PROSOPIS ALBA (ALGARROBO BLANCO 2,50 A 3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 66.387	1,7942
4.6.1.10	PROSOPIS ALBA (ALGARROBO BLANCO 2,00 A 2,50 M BOLSA 50x50 CM)	Nº	\$ 37.815	1,0220
4.6.1.11	SCHINUS POLYGAMUS (HUINGÁN 2,50-3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 54.622	1,4763
4.6.1.12	SCHINUS POLYGAMUS (HUINGÁN 2,00-2,50 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 12.605	0,3407
4.6.1.13	SCHINUS MOLLE (PIMIENTO 2,50-3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 50.420	1,3627
4.6.1.14	SCHINUS MOLLE (PIMIENTO 2,00-2,50 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 37.815	1,0220
4.6.1.15	SCHINUS LATIFOLIUS (MOLLE 2,50-3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 58.824	1,5898
4.6.1.16	SCHINUS LATIFOLIUS (MOLLE 1,80-2,20 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 12.605	0,3407
4.6.1.17	MAYTENUS BOARIA (MAITÉN 2,50 A 3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 54.622	1,4763
4.6.1.18	MAYTENUS BOARIA (MAITÉN 2,00 A 2,40 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 25.210	0,6814
4.6.1.19	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 2,50 A 3,00 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 74.790	2,0214
4.6.1.20	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 2,00 A 2,50 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 54.622	1,4763
4.6.1.21	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 2,00 A 2,40 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 31.513	0,8517
4.6.1.22	NOTHOFAGUS MACROCARPA (ROBLE DE SANTIAGO 2,50 A 3,00 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 65.042	1,7579
4.6.1.23	NOTHOFAGUS MACROCARPA (ROBLE DE SANTIAGO 1,50 A 2,10 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 35.294	0,9539
4.6.1.24	BEILSCHMEDIA MIERSII (BELLOTO DEL NORTE 1,80 A 2,50 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 55.042	1,4876
4.6.1.25	BEILSCHMEDIA MIERSII (BELLOTO DEL NORTE 1,50 A 2,20 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 13.445	0,3634
4.6.1.26	BEILSCHMEDIA BERTEROANA (BELLOTO DEL SUR 1,80 A 2,20 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 29.412	0,7949
4.6.1.27	CITRONELLA MUCRONATA (NARANJILLO 0,90 A 1,20 M BOLSA 25x30 CM)	Nº	\$ 25.042	0,6768
4.6.1.28	PROSOPIS TAMARUGO (TAMARUGO 1,70 A 2,80 M BOLSA 50X55)	Nº	\$ 70.588	1,9078
4.6.1.29	QUILLAJA SAPONARIA (QUILLAY 2,50 A 3,00 M BOLSA 40 x 50 CM)	Nº	\$ 57.983	1,5671
4.6.1.30	QUILLAJA SAPONARIA (QUILLAY 2,00 A 2,40 M BOLSA 30 x 35 CM)	Nº	\$ 37.815	1,0220
4.6.1.31	CAESALPINIA SPINOSA (TARA 2,00 A 2,50 M BOLSA 40 x 40 CM)	Nº	\$ 15.126	0,4088
4.6.1.32	ARISTOTELIA CHILENSIS (MAQUI 1,60 A 2,00 BOLSA 40 X 40)	Nº	\$ 12.605	0,3407
4.6.2	ARBOLES INTRODUCIDOS			
4.6.2.1	ACACIA VISCO (VILCA ALTURA 2,0 A 2,4 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 12.605	0,3407
4.6.2.2	BRACHYCHITON ACERIFOLIA (BRACHICHITO PATA DE GALLO ALT 3,50 A 4,0M BOL 50x55)	Nº	\$ 71.429	1,9305
4.6.2.3	BRACHYCHITON POPULNEUS (BRACHICHITO HOJA ENTERA ALT 2,50 A 3,0 M BOL 30x35 C	Nº	\$ 36.807	0,9948
4.6.2.4	CELTIS AUSTRALIS (ALMEZ ALTURA 3,50 A 4,0 M BOLSA 60x55 CM)	Nº	\$ 79.832	2,1576
4.6.2.5	CELTIS AUSTRALIS (ALMEZ ALTURA 2,0 A 2,2 M BOLSA 50x50 CM)	Nº	\$ 16.976	0,4588
4.6.2.6	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 3,0 A 4,0 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 55.042	1,4876
4.6.2.7	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 2,60 A 3,0 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 50.420	1,3627
4.6.2.8	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 2,0 A 2,40 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 21.008	0,5678
4.6.2.9	CERCIS SILIQUASTRUM (ÁRBOL DE JUDEA) 1,8mt- 2,0 mt	Nº	\$ 31.425	0,8493
4.6.2.10	JACARANDA MIMOSIFOLIA (JACARANDÁ ALTURA 2,20A 3,00 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 19.805	0,5353
4.6.2.11	LAGERSTROEMIA INDIVA (CRESPÓN ALTURA 2,0 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 37.200	1,0054
4.6.2.12	MALUS FLORIBUNDA (MANZANO DE FLOR 1,7 A 2,0 M BOLSA 40X40 CM)		\$ 24.500	0,6622
4.6.2.13	OLEA EUROPEA (OLIVO ALTURA 2,5 A 3,0 M MT 40x50 CM)	Nº	\$ 71.429	1,9305
4.6.2.14	OLEA EUROPEA (OLIVO ALTURA 2,0 A 2,50 M MT 30x35 CM)	Nº	\$ 42.017	1,1356
4.6.2.15	PHOENIX CANARIENSIS (PALMERA FÉNIX ALTURA 3,0 M CAJA)	Nº	\$ 144.500	3,9054
4.6.2.16	PARQUINSONIA ACULEATA (PARKINSONIA ALTURA 3,0 M BOLSA 40X40 CM)	Nº	\$ 54.622	1,4763
4.6.2.17	PARQUINSONIA ACULEATA (PARKINSONIA ALTURA 1,80 A 2,60 M BOLSA 30X35 CM)	Nº	\$ 12.605	0,3407
4.6.2.18	PRUNUS CERASIFERA VARIEDAD ATROPURPUREA (CIRUELO EN FLOR) 2 MT	Nº	\$ 22.446	0,6067
4.6.2.19	STYPHNOLOBIMUM JAPONICUM (SOFORA ALTURA 1.8 A 2.0 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 8.771	0,2371
4.7	ARBUSTOS			
4.7.1	ARBUSTOS NATIVOS (incluye traslados)			
4.7.1.1	ALONSOA MERIDIONALIS (AJICILLO ALTURA 0,2 A 0,3 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.471	0,0938
4.7.1.2	ALSTROEMERIA AUREA (ALSTROEMERIA AUREA BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 4.050	0,1095
4.7.1.3	ARMERIA MARITIMA (ARMERIA ALTURA 0,1 M BOLSA 15x15CM)	Nº	\$ 984	0,0266
4.7.1.4	AZARA CELASTRINA (CORCOLÉN CELASTRINA ALTURA 1,20 A 1,50 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 6.827	0,1845
4.7.1.5	AZARA DENTATA (CORCOLÉN DENTATA ALTURA 0,5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 5.786	0,1564
4.7.1.6	AZARA INTEGRIFOLIA (CORCOLÉN INTEGRIFOLIA ALT 0,8 A 1,2 M BOLSA 40x40CM)	Nº	\$ 11.571	0,3127
4.7.1.7	AZARA PETIOLARIS (LILÉN ALTURA 1,0 A 1,30 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 9.025	0,2439
4.7.1.8	BACCHARIS LINEARIS (ROMERILLO ALTURA 1,0 A 1,2 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.744	0,1282
4.7.1.9	BACCHARIS MACRAEI (BACCHARIS EX CONCAVA ALTURA 0,3 A 0,4 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.513	0,1220
4.7.1.10	BACCHARIS MAGELLANICA (BACCHARIS RASTRERO BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.500	0,0946
4.7.1.11	BAHIA AMBROSIOIDES (CHAMIZA ALTURA 0,3 A 0,4 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.500	0,0946
4.7.1.12	BALSAMOCARPON BREVIFOLIUM (ALGARROBILLA ALTURA 0,1 A 0,2 M BOLSA 15x25 CM)	Nº	\$ 4.570	0,1235
4.7.1.13	BERBERIS ACTINACANTHA (MICHAY DEL CENTRO ALTURA 0,2 A 0,3 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.513	0,1220
4.7.1.14	BERBERIS DARWINII (MICKAY ALTURA 0,2 A 0,4 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 4.667	0,1261
4.7.1.15	BERBERIS ROTUNDFOLIA (MICKAY DE HOJAS ALT 0,2 A 0,3 M REDONDAS BOL 25x25 CM)	Nº	\$ 4.860	0,1314
4.7.1.16	BUDDLEJA GLOBOSA (MATICO ALTURA 1,50- 1,70 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 7.949	0,2148

4.7.1.17	CENTAUREA CHILENSIS (FLOR DEL MINERO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	N°	\$ 3.500	0,0946
4.7.1.18	COLLIGUAJA ODORIFERA (COLLIGUAY ALTURA 1.0 A 1.3 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 14.464	0,3909
4.7.1.19	CORDIA DECANDRA (CARBONILLO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 25x30 CM)	N°	\$ 4.765	0,1288
4.7.1.20	CORYNABUTILON CERATOCARPUM (ABUTILÓN DE CORDILLERA ALT 0.4 A 0.6 M BOL 40x40)	N°	\$ 7.000	0,1892
4.7.1.21	ERIGERON LUXURIANS (ERIGERON CHILENO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 4.513	0,1220
4.7.1.22	ERYNGIUM PANICULATUM (CHUPALLA 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	N°	\$ 2.315	0,0626
4.7.1.23	ESCALONIA RUBRA (ESCALONIA RUBRA ALTURA 0.3 A 0.6M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 4.377	0,1183
4.7.1.24	ESCALLONIA ILLINITA (BARRACO ALTURA 0.8 A 1.2 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 5.736	0,1550
4.7.1.25	ESCALLONIA PULVERULENTA (CORONTILLO ALTURA 0.8 A 1.0 M BOLSA 35x35 CM)	N°	\$ 12.154	0,3285
4.7.1.26	ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA (DEDAL DE ORO ASILVESTRAO ALT 0.1 M BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 1.128	0,0305
4.7.1.27	ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA (DEDAL DE ORO VARIOS COLORES ALT 0.05 M BOLL 15x15 CM)	N°	\$ 1.128	0,0305
4.7.1.28	FABIANA IMBRICATA (PICI ROMERO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 5.736	0,1550
4.7.1.29	FLOURENSIA THURIFERA (MARAVILLA DEL CAMPO ALT 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 3.695	0,0999
4.7.1.30	FUCHSIA MAGELLANICA (CHILCO ROJO ALTURA 0.6M BOLSA 60x60 CM)	N°	\$ 4.929	0,1332
4.7.1.31	HAPLOPAPPUS INTERGERRIMUS (HAPLOPAPPUS DE CALEU ALT 0.2 A 0.3 M BOL 25x25 CM)	N°	\$ 4.084	0,1104
4.7.1.32	HAPLOPAPPUS VELUTINUS (HAPLOPAPUS DE CORDILLERA ALT 0.3- 0.4 M BOL 25x25 CM)	N°	\$ 4.084	0,1104
4.7.1.33	KAGENECKIA OBLONGA (BOLLÉN ALTURA 1.4 A 1.7 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 11.108	0,3002
4.7.1.34	LARREA NITIDA (JARRILLA ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 10.599	0,2865
4.7.1.35	LIBERTIA CHILENSIS (CALLE CALLE ALTURA 0.30 M BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 3.471	0,0938
4.7.1.36	LIBERTIA SESSILIFLORA (TRIQUE ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 3.761	0,1016
4.7.1.37	LUMA CHEQUEN (CHEQUÉN ALTURA 0.7 A 1.0 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 7.585	0,2050
4.7.1.38	MUEHLENBECKIA HASTULATA (QUILO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 15x25 CM)	N°	\$ 3.403	0,0920
4.7.1.39	MYRCEUGENIA IANCEOLATA (ARRAYANCILLO ALTURA 1.0 A 1.2 M BOLSA 50x50 CM)	N°	\$ 28.754	0,7771
4.7.1.40	PASITHEA COERULEA (AZULILLO BOLSA 15x20 CM)	N°	\$ 3.252	0,0879
4.7.1.41	PLUMBAGO CAERULEA (PLUMBAGO CHILENO BOLSA 18x18 CM)	N°	\$ 2.904	0,0785
4.7.1.42	PHYLA REPTANS (TIQUI TIQUI BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 984	0,0266
4.7.1.43	PORLIERIA CHILENSIS (GUAYACÁN ALTURA 1.0 A 1.3 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 19.670	0,5316
4.7.1.44	PUYA ALPESTRI (CHAGUAL AZUL EX BERTERONIANA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 9.488	0,2564
4.7.1.45	PUYA CHILENSIS (CHAGUAL AMARILLO ALTURA 0.4 A 0.5 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 4.860	0,1314
4.7.1.46	ARISTEGUIETIA SALVIAE (SALVIA MACHO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25 x25 CM)	N°	\$ 4.474	0,1209
4.7.1.47	SELLIERA RADICANS (SELLIERA BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 2.315	0,0626
4.7.1.48	SENNA CANDOLLEANA (QUEBRACHO ALTURA 1.5 A 1.8 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 10.299	0,2784
4.7.1.49	SENNA CUMINGII VAR. COQUIMBENSIS (QUEBRACHO DEL NORTE ALT 0.5 A 0.8 M BOL 40x40)	N°	\$ 7.984	0,2158
4.7.1.50	SENNA CUMINGII VAR. CUMINGII (ALCAPARRA DEL NORTE ALT 1.0 A 1.2 M BOLSA 40x40)	N°	\$ 10.299	0,2784
4.7.1.51	SISYRINCHIUM ARENARIUM (ÑUÑO ALTURA 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	N°	\$ 4.112	0,1111
4.7.1.52	SISYRINCHIUM STRIATUM (HUILMO ALTURA 0.3 M BOLSA 30x30CM)	N°	\$ 4.050	0,1095
4.7.1.53	SOLANUM PINNATUM (ESPARTO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 4.609	0,1246
4.7.1.54	SOLIDAGO CHILENSIS (SOLIDAGO, FULEL ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 2.083	0,0563
4.7.1.55	SOPHORA MACROCARPA (MAYU ALTURA 1.2 A 1.4 M BOLSA 40x40 CM)	N°	\$ 10.182	0,2752
4.7.1.56	SPHACELE SALVIA (SALVIA BLANCA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 4.860	0,1314
4.7.1.57	TECOMA FULVA (CHUVE ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 6.711	0,1814
4.7.1.58	ALDAMA REVOLUTA (MARAVILLA DEL CERRO ALTURA 0.1 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 2.778	0,0751
4.7.2	ARBUSTOS INTRODUCIDOS			
4.7.2.1	COREOPSIS GRANDIFLORA (COREOPSIS) 0.20 mt	N°	\$ 2.083	0,0563
4.7.2.2	COTONEASTER HORIZONTALIS (COTONEASTER HORIZONTALIS BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 5.554	0,1501
4.7.2.3	DIMORPHOTECA ECKLONIS (DIMORFOTECA)	N°	\$ 1.620	0,0438
4.7.2.4	KNIPHOFIA UVARIA (TRITOMA ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 3.471	0,0938
4.7.2.5	LAVANDULA STOECHAS (LAVANDA FRANCESA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 6.480	0,1751
4.7.2.6	LONICERA NITIDA (LONICERA NITIDA) ALTURA 0.4 BOLSA 30X30	N°	\$ 4.165	0,1126
4.7.2.7	ROSMARINUS OFFICINALIS (ROMERO ALTURA 0.6 A 1.0 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 5.786	0,1564
4.7.2.8	ROSMARINUS OFFICINALIS POSTRATUM ALTURA 0.4 (ROMERO RASTRERO BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 2.083	0,0563
4.7.2.9	ROSMARINUS OFFICINALIS POSTRATUM (ROMERO RASTRERO BOLSA 25x20 CM)	N°	\$ 3.471	0,0938
4.7.2.10	SANTOLINA (SANTOLINA CHAMAECYPARISSUS)	N°	\$ 4.050	0,1095
4.8	CUBRESUELOS			
4.8.1	CUBRESUELOS NATIVOS			
4.8.1.1	ANAGALLIS ALTERNIFOLIA VAR. REPENS (ANAGALLIS BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 1.735	0,0469
4.8.1.2	ARMERIA MARITIMA (ARMERIA ALTURA 0.1 M BOLSA 15x15CM)	N°	\$ 1.145	0,0309
4.8.1.3	FRANKENIA CHILENSIS (HIERBA DEL SALITRE 0.1 BOLSA 15X15 CM)	N°	\$ 2.546	0,0688
4.8.1.4	GLANDULARIA BERTERII (VERBENA CHILENA BLANCA BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 1.128	0,0305
4.8.1.5	GLANDULARIA BERTERII (VERBENA CHILENA LILA BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 1.128	0,0305
4.8.1.6	GNAPHALIUM VIRAVIRA (VIRA-VIRA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 18x18 CM)	N°	\$ 2.430	0,0657
4.8.1.7	LEPTINELLA SCARIOSA (COTULA BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 1.215	0,0328
4.8.1.8	SELLIERA RADICANS (SELLIERA BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 868	0,0235
4.8.2	CUBRESUELOS INTRODUCIDOS			
4.8.2.1	APTENIA CORDIFOLIA (APTENIA) 0.1 ALTURA	N°	\$ 405	0,0109
4.8.2.2	CATHARANTUS (VINCA)	N°	\$ 844	0,0228
4.8.2.3	HYPERICUM CALYGINUM (HYPERICO RASTRERO)	N°	\$ 753	0,0204
4.8.2.4	LAMPFRANTHUS ROSEUS (DOQUILLA)	N°	\$ 463	0,0125
4.8.2.5	SISYRINCHIUM BELLUM (HUILMO AZUL ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 2.315	0,0626
4.8.2.6	TULBAGHIA VIOLACEA (TULBAGHIA VIOLACEA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 20x20 CM)	N°	\$ 2.893	0,0782
4.8.2.7	MYOPORO RASTRERO (MYOPORUM PARVIFOLIUM)	N°	\$ 876	0,0237
4.8.2.8	NEPETA (NEPETA MUSSINI)	N°	\$ 950	0,0257
4.8.2.9	PHYLA REPTANS (TIQUI TIQUI 0,05 M BOLSA 10x10 CM)	N°	\$ 876	0,0237
4.8.2.10	RAYO DE SOL (MESEMBRYANTHEMUM SP)	N°	\$ 521	0,0141
4.8.2.11	ROMERO RASTRERO (ROSMARINUS OFFICINALIS PROSRATUS)	N°	\$ 2.474	0,0669
4.8.2.12	VERBENA BONARIENSIS (VERBENA ROSADA) ALTURA 0.3 MT	N°	\$ 2.893	0,0782
4.9	GRAMINEAS			
4.9.1	GRAMINEAS NATIVAS			
4.9.1.1	AMELICHLOA CAUDATA (STIPA CAUDATA ALTURA 0.5 A 0.6 M BOLSA 25X25 CM)	N°	\$ 2.904	0,0785
4.9.1.2	CORTADERIA RUDIUSCULA (COLA DE ZORRO ALTURA 0.4 A 0.8 BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 4.667	0,1261
4.9.1.3	NASELLA LAEVISSIMA (NASELLA LAEVISSIMA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	N°	\$ 1.945	0,0526
4.9.2	GRAMINEAS INTRODUCIDAS			
4.9.2.1	CAREX COMANS BRONZE ALTURA 0.3 MT	N°	\$ 2.893	0,0782
4.9.2.2	JUNCUS EFFUSUS (JUNCO ASILVESTRAO)	N°	\$ 2.893	0,0782
4.9.2.3	MISCANTHUS SINENSIS (EULALIA)	N°	\$ 4.282	0,1157
4.9.2.4	PENISETUM MACRORUM ALTURA 0.4 MT. BOLSA 25X30 CM	N°	\$ 2.896	0,0783
4.9.2.5	PENISETUM ATROPURPUREA ALTURA 0.3MT BOLSA 25X30CM	N°	\$ 3.239	0,0875
4.9.2.6	PENISETUM BLANCO RUPELIANUM ALURA 0.6 MT BOLSA 25X30CM	N°	\$ 2.893	0,0782
4.9.2.7	PHORMIUM TENAX (PITA VERDE) ALTURA 1.0 MT BOLSA 1.0 MT	N°	\$ 11.571	0,3127
4.9.2.8	PHORMIUM TENAX ATROPURPUREA (PITA ROJA) 0.7MT BOLSA 45X45CM	N°	\$ 11.571	0,3127
4.10	TREPADORAS			
4.10.1	TREPADORAS NATIVAS			
4.10.1.1	CISSUS STRIATA (VOQUI ALTURA 1,0 A 1,4 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 9.626	0,2602
4.10.1.2	ECCEREMOCARPUS SCABER (CHUPA CHUPA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 5.736	0,1550
4.10.1.3	LARDIZABALA BITERNATA (COGUILERA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 6.709	0,1813
4.10.1.4	PASSIFLORA PINNATISTIPULA (PASIFLORA ALTURA 0.7 A 1.5 M BOLSA 30x30 CM)	N°	\$ 8.751	0,2365

4.10.2	TREPARADORAS INTRODUCIDAS			
4.10.2.1	LONICERA JAPONICA (MADRESELVA VERDE) ALTURA1.0 MT BOLSA 25X30CM	Nº	\$ 2.893	0,0782
4.10.2.2	WISTERIA SINENSIS (FLOR DE LA PLUMA)	Nº	\$ 9.256	0,2502
5	RIEGO			
5.1	VALVULAS Y LLAVES			
5.1.1	VALVULA DE PASO 1''	Nº	\$ 8.100	0,2189
5.1.2	VALVULA DE PASO 1 1/2'' METALICA	Nº	\$ 27.335	0,7388
5.1.3	LLAVE DE PASO 1/2"	Nº	\$ 17.797	0,4810
5.1.4	LALVE DE PASO 3/4"	Nº	\$ 23.566	0,6369
5.1.5	VÁLVULA DE ACOPLÉ RÁPICO METÁLICA 1"	Nº	\$ 8.100	0,2189
5.1.6	LLAVE DE PASO 20MM	Nº	\$ 9.000	0,2432
5.1.7	LLAVE DE PASO 25MM	Nº	\$ 12.000	0,3243
5.1.8	LLAVE DE PASO 32MM	Nº	\$ 13.000	0,3514
5.1.9	LLAVE DE PASO 40MM	Nº	\$ 38.000	1,0270
5.1.10	LLAVE DE PASO 50MM	Nº	\$ 50.000	1,3514
5.1.11	LLAVE DE PASO 63MM	Nº	\$ 70.000	1,8919
5.2	CAMARAS			
5.2.1	CAMARA LLAVE DE BOLA 40X40cm CON TAPA METALICA	Nº	\$ 161.042	4,3525
5.2.2	CÁMARA VÁLVULAS HORMIGÓN TAPA METÁLICA	Nº	\$ 196.551	5,3122

5.2.3	CÁMARA DE HORMIGÓN VÁLVULA SELENOIDE	Nº	\$ 597.528	16,1494
5.2.4	CAMARA GUARDAMANGUERA CON VALVULA DE ACOPLE	Nº	\$ 511.952	13,8365
5.3	ASPERSORES			
5.3.1	ASPERSOR TIPO ROTOR POP UP 3500 "RAINBIRD"	Nº	\$ 17.505	0,4731
5.3.2	MP ROTATOR HUNTER	Nº	\$ 11.658	0,3151
5.3.3	ASPERSOR DE IMPACTO MAXIBIRD RADIO=14mts "RAINBIRD"	Nº	\$ 16.221	0,4384
5.3.4	APERSOR PLASTICO REGULABLE VYR66 3/4" HE VINILIT	Nº	\$ 21.553	0,5825
5.3.5	ASPERSOR RAINBIRD BOQUILLA ROTATIVA RVAN	Nº	\$ 9.645	0,2607
5.3.6	ROTOR RAINBIRD 5000	Nº	\$ 17.045	0,4607
5.3.7	ASPERSOR METALICO GIRO COMPLETO VYR35 1/2" HE VINILIT	Nº	\$ 21.248	0,5743
5.3.8	ASPERSOR METALICO REGULABLE VYR60 3/4" HE VINILIT	Nº	\$ 38.916	1,0518
5.3.9	REGULADOR DE PRESION PRS DIAL RAINBIRD 304093	Nº	\$ 101.141	2,7335
5.4	PROGRAMADORES			
5.4.1	PROGRAMADOR INTERIOR SERIE RZ-I "RAINBIRD 4 ESTACIONES	Nº	\$ 91.281	2,4671
5.4.2	PROGRAMADOR INTERIOR SERIE RZ-I "RAINBIRD 6 ESTACIONES	Nº	\$ 91.012	2,4598
5.4.3	PROGRAMADOR EXTERIOR SERIE RZX-E "RAINBIRD 4 ESTACIONES	Nº	\$ 110.851	2,9960
5.4.4	PROGRAMADOR EXTERIOR SERIE RZX-E "RAINBIRD 6 ESTACIONES	Nº	\$ 180.881	4,8887
6	SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS			
6.1	ZANJA DE INFILTRACION			
6.1.1	EXCAVACION EN ZANJA DE 0 A 2 M.	m3	\$ 7.014	0,1896
6.1.2	EXCAVACION EN ZANJA DE 2 A 4 M.	m3	\$ 10.283	0,2779
6.1.3	EXCAVACION EN ZANJA DE 4 A > M.	m3	\$ 21.079	0,5697
6.1.4	SUMINISTRO COLOCACION CAMA DE ARENA E=0.10M	m3	\$ 28.152	0,7609
6.1.5	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO A MAQUINA	m3	\$ 6.243	0,1687
6.1.6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO A MANO	m3	\$ 7.014	0,1896
6.1.7	RELLENO EMPRÉSTITO	m3	\$ 10.283	0,2779
6.1.8	RELLENO ESTRUCTURAL	m3	\$ 21.079	0,5697
6.1.9	GRAVA APISONADA 1/2" < D < 1 1/2	m3	\$ 23.000	0,6216
6.1.10	RETIRO DE EXCEDENTES	m3	\$ 10.740	0,2903
6.1.11	BOLONES (MÁXIMO 10" DE DIÁMETRO)	m3	\$ 28.750	0,7770
6.1.12	CUBODREN	m3	\$ 121.000	3,2703
6.1.13	GEOTEXTIL TIPO FISURA G-20	m2	\$ 6.243	0,1687
6.1.14	TUBO DE DRENAJE 200 MM PERFORADO	ml	\$ 35.000	0,9459
6.1.15	TUBO DE PVC 200 MM	ml	\$ 22.000	0,5946
6.1.16	CAÑERÍA PVC D= 0,20 M	ml	\$ 59.492	1,6079
6.1.17	CAÑERÍA PVC D= 0,25 M	ml	\$ 67.204	1,8163
6.1.18	CAÑERÍA PVC D= 0,30 M	ml	\$ 76.753	2,0744
6.1.19	TUBOS DE ACERO D= 200 M SUM. Y COLOC.	ml	\$ 132.573	3,5831
6.1.20	TUBOS D= 0,20 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 47.741	1,2903
6.1.21	TUBOS D= 0,25 M SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	ml	\$ 58.391	1,5781
6.1.22	TUBOS D= 0,30 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 70.510	1,9057
6.1.23	TUBOS D= 0,40 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 93.646	2,5310
6.1.24	TUBOS D= 0,50 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 117.516	3,1761
6.1.25	TUBOS D= 0,60 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 141.019	3,8113
6.1.26	TUBOS D= 0,70 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 164.155	4,4366
6.1.27	TUBOS D= 0,80 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 187.291	5,0619
6.1.28	TUBOS D= 1,00 M. SUMINISTRO Y COLOC.	ml	\$ 233.196	6,3026
6.1.29	TUBERIA HDPE D=300 MM	ml	\$ 26.588	0,7186
6.1.30	TUBERIA HDPE D=375 MM	ml	\$ 33.235	0,8982
6.1.31	TUBERIA HDPE D=450 MM	ml	\$ 62.430	1,6873
6.1.32	FIERRO ESTRUCT. SUMIN. Y COLOC. (A 44-28H)	kg	\$ 3.672	0,0992
6.1.33	REJILLA FE.FDO. SUMIDEROS S-1 Y S-2	Nº	\$ 212.263	5,7368
6.1.34	REJILLA FE.FDO. SUMIDEROS S-3 Y S-4	Nº	\$ 233.196	6,3026
6.1.35	REJILLA FE DE PASO CALZADA	Nº	\$ 196.839	5,3200
6.1.36	SUMIDERO S-1 GRANDE SIN REJILLA	Nº	\$ 476.307	12,8732
6.1.37	SUMIDERO S-2 GRANDE SIN REJILLA	Nº	\$ 973.547	26,3121
6.1.38	SUMIDERO S-3 SIN REJILLA	Nº	\$ 383.029	10,3521
6.1.39	SUMIDERO S-4 SIN REJILLA	Nº	\$ 843.912	22,8084
6.1.40	CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DECANTADOR L=2,38 M	Nº	\$ 2.081.503	56,2568
6.1.41	CÁMARA ALB. 0,80 X 1,20 X 1,40 M	Nº	\$ 440.318	11,9005
6.1.42	CÁMARA ALB. 1,10 X 1,40 X 2,00 M	Nº	\$ 569.586	15,3942
6.1.43	CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DECANTADOR	Nº	\$ 2.081.503	56,2568
6.1.44	CÁMARA TIPO "A" TAPA CALZ. D= 1,30 M	Nº	\$ 1.020.186	27,5726
6.1.45	CÁMARA TIPO "A" TAPA CALZ. D= 1,80 M	Nº	\$ 1.311.038	35,4335
6.1.46	CÁMARA TIPO "B" TAPA CALZ. D= 1,30 M	Nº	\$ 946.371	25,5776
6.1.47	CANAleta HORM. 170 KG C/M3 INCLUSO MOLD. M 2,83	ml	\$ 103.928	2,8089
6.1.48	CANAleta PREF. PUNTO DE CEMENTO PARA RIEGO	ml	\$ 56.922	1,5384
6.1.49	MODIF. NIVEL CÁMARA ALCANTARILLADO	Nº	\$ 162.686	4,3969
6.1.50	REFUERZO HORM. 255 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	\$ 255.965	6,9180
6.1.51	REFUERZO HORM. 300 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	\$ 300.768	8,1289
6.1.52	REFUERZO HORM. 340 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	\$ 340.796	9,2107
6.1.53	REFUERZO HORM. 170 KG CEM/M3 Y MOLDAJE	m3	\$ 170.398	4,6054
6.1.54	HORMIGÓN ARMADO	m3	\$ 521.477	14,0940
6.1.55	HORMIGÓN CEM. 170 KG. CEM. POR M3	m3	\$ 165.624	4,4763
6.1.56	HORMIGÓN CEM. 340 KG. CEM. POR M3	m3	\$ 246.784	6,6698
6.2	SISTEMA DE IMPULSION			
6.2.1	BOMBA MEUDY 200KBS415	Nº	\$ 4.300.000	116,2162
6.2.2	ESTANQUE H.A C/ BOMBAS SUMERGIDAS	Nº	\$ 1.000.000	27,0270
6.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERCOMUNICACIONES HIDRAULICAS	Nº	\$ 3.000.000	81,0811
6.2.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ASTM A53 IMPULSION D=8"	Nº	\$ 50.000	1,3514
6.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D=355MM	Nº	\$ 73.324	1,9817
6.2.6	CAMARA DISIPADORA DE ENERGIA 120X120CM	Nº	\$ 2.300.000	62,1622
6.2.8	CÁMARA DE INSPECCION D=100CM	Nº	\$ 715.000	19,3243
6.2.9	CÁMARA DE INSPECCION 120X120CM	Nº	\$ 1.000.000	27,0270
6.2.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D=450MM	ml	\$ 116.000	3,1351
6.2.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ASTM A53 D=16"	ml	\$ 200.000	5,4054
6.3	CAÑERIAS COBRE			
6.3.1	CAÑERÍA DE COBRE 1/2"	ml	\$ 17.512	0,4733
6.3.2	CAÑERÍA DE COBRE 3/4"	ml	\$ 20.539	0,5551
6.3.3	CAÑERÍA DE COBRE 1"	ml	\$ 22.162	0,5990
6.4	TUBERIAS RIEGO			
6.4.1	TUBO PVC pn16 20 mm.	ml	\$ 3.298	0,0891
6.4.2	TUBOPVC pn12,5 25 mm.	ml	\$ 4.807	0,1299
6.4.3	TUBO PVC pn10 32 mm.	ml	\$ 8.384	0,2266
6.4.4	TUBO PVC pn10 40 mm.	ml	\$ 10.143	0,2741
6.4.5	TUBO PVC pn10 50 mm.	ml	\$ 11.489	0,3105

6.4.6	TUBO PVC pn10 63 mm.	ml	\$ 12.404	0,3352
6.4.7	TUBO HDEP pn10 200 mm	ml	\$ 41.147	1,1121
6.4.8	TUBO HDEP pn10 140 mm	ml	\$ 20.163	0,5449
6.4.9	TUBO HDEP pn10 125 mm	ml	\$ 16.061	0,4341
6.4.10	TUBO HDEP pn10 110 mm	ml	\$ 12.535	0,3388
6.4.11	TUBO HDEP pn10 90 mm	ml	\$ 8.510	0,2300
6.4.12	TUBO HDEP pn10 75 mm	ml	\$ 6.141	0,1660
6.4.13	TUBO HDEP pn10 63 mm	ml	\$ 4.175	0,1128
6.5	TUBERIAS AGUA POTABLE			
6.5.1	TUBO Ppr D=90mm	ml	\$ 32.287	0,8726
6.5.2	TUBO Ppr D=75mm	ml	\$ 17.347	0,4688
6.5.3	TUBO Ppr D=63mm	ml	\$ 12.725	0,3439
6.5.4	TUBO Ppr D=50mm	ml	\$ 10.140	0,2741
6.5.5	TUBO Ppr D=40mm	ml	\$ 7.020	0,1897
6.5.6	TUBO Ppr D=32mm	ml	\$ 4.637	0,1253
6.5.7	TUBO Ppr D=25mm	ml	\$ 4.637	0,1253
6.5.8	TUBO Ppr D=20mm	ml	\$ 3.235	0,0874
6.5.9	TUBO Cu D=25mm	ml	\$ 10.000	0,2703
6.5.10	TUBO Cu D=38mm	ml	\$ 19.399	0,5243
6.5.11	TUBO Ppr D=32mm pn20 (agua caliente)	ml	\$ 5.564	0,1504
6.5.12	TUBO Ppr D=50mm pn20 (agua caliente)	ml	\$ 12.065	0,3261
6.6	PVC ALCANTARILLADO			
6.6.1	TUBERIA ASTM A53 D=16" (Encamisado)	ml	\$ 149.838	4,0497
6.6.2	TUBERIA HDPE SN4 Corrugado D=200[mm]	ml	\$ 17.000	0,4595
6.6.3	TUBERIA PVC SN4 Sanitario D=110mm	ml	\$ 5.500	0,1486
6.6.4	TUBERIA PVC SN4 Sanitario D=75mm	ml	\$ 4.300	0,1162
6.6.5	TUBERIA PVC SN4 Sanitario D=50mm	ml	\$ 3.500	0,0946
6.7	MAPS			
6.7.1	MEDIDOR Y NICHOS GUARDA MEDIDOR D=25MM	Nº	\$ 1.984.440	53,6335
6.7.2	MEDIDOR Y NICHOS GUARDA MEDIDOR D=38MM	Nº	\$ 2.867.000	77,4865
7	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN			
7.1	RETIRO LUMINARIAS EXISTENTES	Nº	\$ 27.104	0,7325
7.2	RETIRO RED AÉREA	ml	\$ 21.683	0,5860
7.3	TABLERO UNIDAD DE VIVIENDA	Nº	\$ 159.600	4,3135
7.4	EXCAVACIONES			
7.4.1	EXCAVACIÓN, RELLENO, ARENA Y PROTECCIÓN DE LADRILLOS	ml	\$ 41.245	1,1147
7.4.2	CÁMARA TIPO "B" CON MARCO Y TAPA REGISTRO	Nº	\$ 349.070	9,4343
7.4.3	CÁMARA TIPO "C" CON MARCO Y TAPA REGISTRO	Nº	\$ 218.791	5,9133
7.4.4	TENDIDO DE RED ELÉCTRICA PUESTA A TIERRA BARRA CU /REGISTRO	Nº	\$ 92.284	2,4942
7.4.5	TIERRA DE PROTECCIÓN CABLE DESNUDO SUBTERRÁNEA	ml	\$ 7.349	0,1986
7.5	CANALIZACIONES			
7.5.1	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 40 MM.	ml	\$ 3.512	0,0949
7.5.2	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 32MM.	ml	\$ 2.687	0,0726
7.5.3	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 25MM.	ml	\$ 1.863	0,0503
7.5.4	RED AEREA CALPE 2X16	ml	\$ 24.826	0,6710
7.6	CONDUCTORES			
7.6.1	CABLE EVA 1,5 mm	ml	\$ 253	0,0068
7.6.2	CABLE EVA 2,5 mm	ml	\$ 455	0,0123
7.6.3	CABLE EVA 4 mm	ml	\$ 624	0,0169
7.6.4	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 12AWG	ml	\$ 2.168	0,0586
7.6.5	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 10AWG	ml	\$ 2.608	0,0705
7.6.6	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 8AWG	ml	\$ 3.084	0,0833
7.6.7	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 6AWG	ml	\$ 3.686	0,0996
7.7	ARTEFACTOS			
7.7.1	ENCHUFE 10A 2P+T SIMPLE	Nº	\$ 2.231	0,0603
7.7.2	ENCHUFE 10A 2P+T DOBLE	Nº	\$ 3.064	0,0828
7.7.3	ENCHUFE 10A 2P+T TRIPLE	Nº	\$ 3.957	0,1069
7.7.4	ENCHUFE 16A 2P+T SIMPLE	Nº	\$ 3.164	0,0855
7.7.5	ENCHUFE 16A 2P+T DOBLE	Nº	\$ 4.949	0,1338
7.7.6	INTERRUPTOR SIMPLE 9/12	Nº	\$ 1.974	0,0534
7.7.7	INTERRUPTOR SIMPLE 9/15	Nº	\$ 3.064	0,0828
7.7.8	INTERRUPTOR SIMPLE 9/32	Nº	\$ 3.957	0,1069
7.7.9	INTERRUPTOR SIMPLE 9/24	Nº	\$ 2.371	0,0641
7.7.10	CAJA PARA ENCHUFES INTEMPERIE	Nº	\$ 8.071	0,2181
7.8	ILUMINACIÓN			
7.8.1	LUMINARIA EMBUTIDA EN PISO 70W HM	Nº	\$ 123.004	3,3244
7.8.2	LUMINARIA PEATONAL ORNAMENTAL TIPO PAGODA 150W HM CON FOTOCELDA	Nº	\$ 483.155	13,0582
7.8.3	LUMINARIA 3X70W TIPO ISLA	Nº	\$ 560.811	15,1571
7.8.4	LUMINARIA HAPILED 71 W	Nº	\$ 553.704	14,9650
7.8.5	LUMINARIA ISLA LED 53 W	Nº	\$ 738.271	19,9533
7.8.6	CONTROLADOR REMOTO LED TIPO RGB 171	Nº	\$ 1.173.910	31,7273
7.9	POSTES DE ILUMINACION			
7.9.1	POSTE METALICO GALVANIZADO H:4MTS	Nº	\$ 180.777	4,8859
7.9.2	POSTE METALICO GALVANIZADO H:5MTS	Nº	\$ 208.236	5,6280
7.9.3	POSTE METALICO GALVANIZADO H:6MTS	Nº	\$ 253.088	6,8402
7.9.4	POSTE METALICO GALVANIZADO H:7MTS	Nº	\$ 282.450	7,6338
7.9.5	POSTE METALICO GALVANIZADO H:8MTS	Nº	\$ 316.338	8,5497
7.9.6	POSTE METALICO GALVANIZADO H:9MTS	Nº	\$ 364.898	9,8621
7.9.7	POSTE METALICO GALVANIZADO H:10MTS	Nº	\$ 431.494	11,6620
7.9.8	POSTE METALICO GALVANIZADO H:12MTS	Nº	\$ 569.762	15,3990
7.9.9	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:4MTS	Nº	\$ 549.618	14,8545
7.9.10	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:5MTS	Nº	\$ 759.614	20,5301
7.9.11	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:6MTS	Nº	\$ 867.204	23,4380
7.9.12	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:7MTS	Nº	\$ 968.313	26,1706
7.9.13	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:8MTS	Nº	\$ 1.084.978	29,3237
7.9.14	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:9MTS	Nº	\$ 1.173.124	31,7061
7.9.15	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:10MTS	Nº	\$ 1.348.120	36,4357
7.9.16	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:12MTS	Nº	\$ 1.656.632	44,7738
7.10	BRAZOS			
7.10.1	BRAZO 60CM LARGO DIAM.60	Nº	\$ 171.108	4,6245
7.10.2	BRAZO 60CM LARGO DIAM.78	Nº	\$ 193.144	5,2201
7.10.3	BRAZO 1.20CM LARGO DIAM.78	Nº	\$ 207.403	5,6055
7.11	SISTEMA PUESTA A TIERRA			
7.11.1	MALLA 4X4 REF.	Nº	\$ 2.121.168	57,3289
7.11.2	BARRA COOPER 1 1/2 mts 5,8''	Nº	\$ 41.245	1,1147

Marzo de 2024

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS LLAMADO ESPECIAL 2024-2025

FICHA DE POSTULACION PERÍODO 2024-2025

Para efectos de validar la postulación de los proyectos presentados, la SEREMI conjuntamente con el SERVIU, revisarán los antecedentes solicitados señalados en los puntos 7 y 8 del reglamento, para lo cual deberán completar la presente ficha de postulación.

Observación:

Deberán llenar esta ficha los proyectos que postulen al financiamiento del Programa de Espacios Públicos 2025 y que respondan a iniciativas coordinadas entre SEREMI y municipios. Los proyectos deberán ser postulados en estricto apego a lo dispuesto en la Reglamentación del Programa, debiendo ser evaluados y priorizados por la Comisión Regional de acuerdo a las instrucciones vigentes. Se recuerda que estas iniciativas deberán indicar el costo final de la obra a ejecutar para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos reales del proyecto.

Nombre del Proyecto

--

Cod. BIP:		Comuna:	
		Región:	

Nombre del Alcalde	Documentos	SI	NO
	Carta Apoyo vecinos (Participación Ciudadana)		
Firma	Timbre	Aporte Terceros	

Funcionario Municipal Responsable

Nombre:
Cargo:
Telefono:
E-Mail:
Fax:

Detalle Costo Proyecto (M\$)

Gastos Administrativos:
Obras Civiles:

Costo Total (M\$):

Financiamiento (M\$)

Aporte MINVU:
Aporte Municipal:
Otros aportes:
Costo Total:

USO EXCLUSIVO SEREMI

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN (detallados en Resolución N° 1596, capítulo I. Generalidades, punto 7 y capítulo II Del Concurso, Punto 8)	SI	NO
a).-Carta del Alcalde		
b).-La presente Ficha de Postulación		
c).-Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Regional o Comunal		
d).-Descripción y Diagnóstico de la situación actual del área del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
e).-Descripción de la idea del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
f).- Contrato de comodato (sólo si corresponde)		
g).-Declaración jurada del Municipio		
h).-Plan de Participación Ciudadana		
i).-Documentos que acrediten que el proyecto califica como Espacio Público Patrimonial (sólo si corresponde)		
j).-Proyecto de Diseño (Antecedentes descritos Punto e) del oficio que llama a Concurso +		
k).-N°Habitantes Area de Atención		
l).- Capacidad de Inversión Urbana del Municipio de acuerdo a IPP.		
m).-Índice de Áreas Verdes de la comuna		
n).-Costo de la obra a ejecutar		

Observaciones:

--

RECEPCIÓN POSTULACIÓN

Nombre Receptor	Timbre SEREMI
Firma	FECHA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Parámetros de Calificación	Puntaje
A. Población Comunal	
B. Población Beneficiada	
C. Índice de Áreas Verdes de la Comuna	
D. Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada	
E. Diseño	
F. Localización Patrimonial	
Total	

Observaciones:

ANEXO N°5

Manual de Procedimiento Metodología Espacios Públicos La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl.

El llamado especial de Concurso al Programa de Espacios Públicos aplicará la Nueva Metodología del Programa de Espacios públicos la cual toma de referente la Guía “La Dimensión Humana en el Espacio Público”, Minvu-Gehl, siendo un referente de consulta para la elaboración de los antecedentes indicados a continuación.

Esta metodología tiene por objeto, generar un proceso de revitalización en los entornos determinados en la postulación y definido a través del área de atención. Este proceso en términos prácticos se refiere a la construcción incremental de proyectos de mejoramiento de espacio público que conducen a una visión compartida del territorio escogido. El proceso inicia con la ejecución de una obra de conservación, cuyo objetivo es permitir la transformación gradual en el espacio público a través de una intervención de bajo costo, y luego de manera progresiva ser complementada por obras de mayor durabilidad que escalen las mejoras deseadas.

La metodología de postulación para la ejecución de la obra de Conservación incluye 4 grandes pasos: el análisis de la calidad del espacio público, la definición de una visión a largo plazo y el desarrollo de una estrategia para alcanzar esa visión a través de un conjunto de intervenciones y el diseño de la primera obra de Conservación. El resultado de la estrategia es un conjunto limitado de proyectos que se desarrollan en las fases subsiguientes.

A continuación, se describen los pasos a seguir para el cumplimiento de la primera parte de esta metodología llamada análisis de calidad del espacio público, la cual se enmarca en el proceso de postulación bajo la denominación indicada en el punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, indicado en el oficio de Llamado Especial a Concurso 2022-2023.

Punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.

a. Definir un área de atención de 500 metros

Imagen 1. Plano de Ubicación y Área de Atención



Ejemplo. Definición de puntos de conteos peatonales en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

b. Mediciones de Vida y Espacio Público

Con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público, referente al anexo N°3 de este Ordinario, reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales.

Una vez identificados los puntos y áreas de medición deberán realizar las mediciones para el análisis de Vida y Espacio Público.

Vida Pública	Espacio Público
<ul style="list-style-type: none"> • Conteo de Peatones 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Cota 0
<ul style="list-style-type: none"> • Trazado de Sendas 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Bordes Blandos
<ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de Actividades 	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de Calidad (Encuesta de percepción) 	

MEDICIONES VIDA PÚBLICA

1. Conteo de Peatones

Se realizarán los conteos de peatones un día de hábil (miércoles) y un día no hábil (sábado), desde las 9:00 AM hasta las 20:00 en el área de atención determinada previamente. Se medirán los conteos de peatones en los cruces viales identificados en el plano.

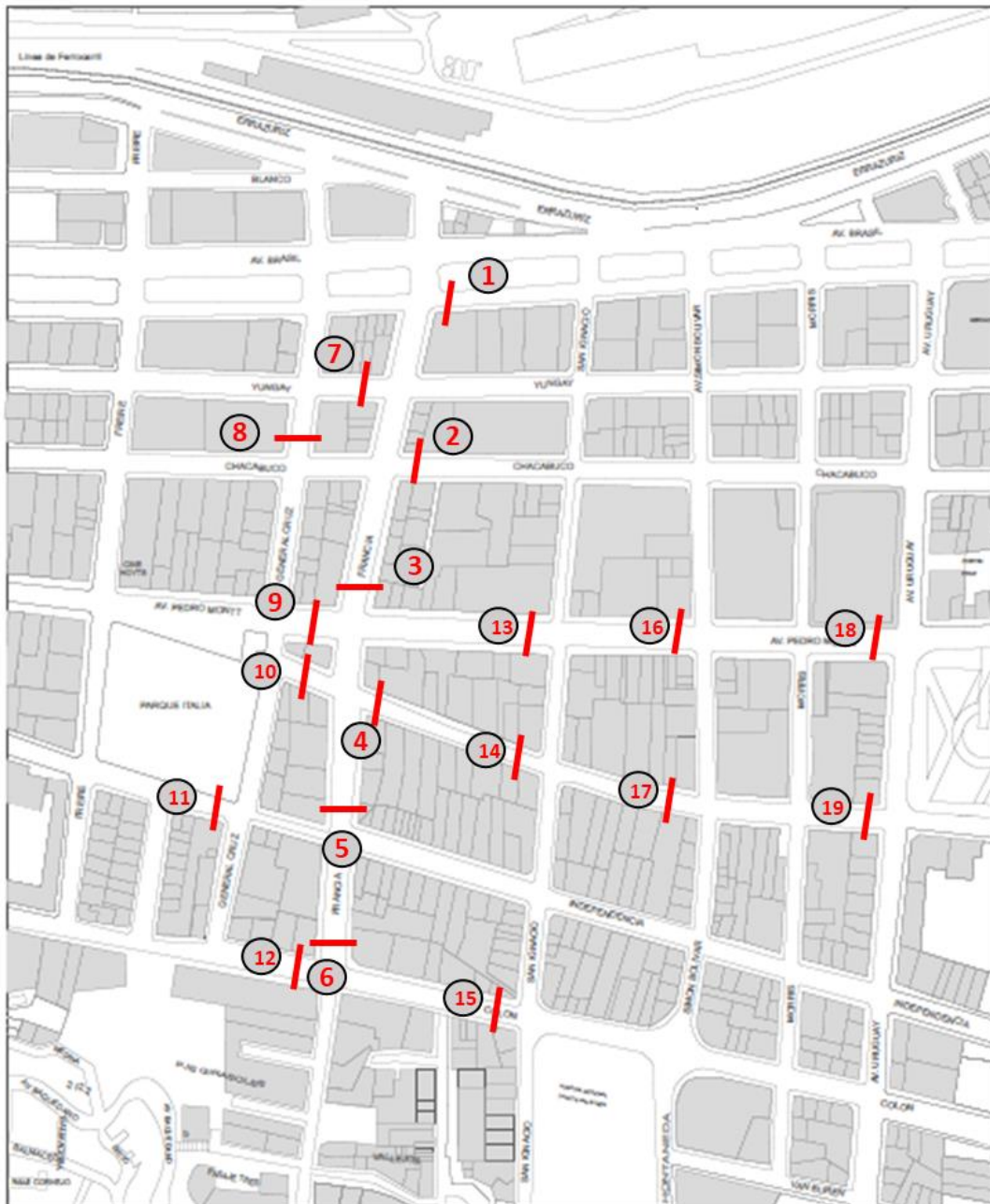
- Los horarios de medición se organizarán en 3 horarios cada día y tal como se indicó en los TDR, se medirá 10 minutos de cada hora, con exactitud de forma que estos datos se puedan expandir a un conteo de una hora.

Días	Horarios
Miércoles	9:00 a 11:00 AM; 13:00 A 15:00 PM; 18:00 a 20:00 PM
Sábado	9:00 a 11:00 AM; 13:00 A 15:00 PM; 18:00 a 20:00 PM

- Para presupuestar el recurso humano es importante considerar medición en ambas veredas y que la orientación del flujo a contar es la de la primera calle que se registra para el punto de conteo. Los puntos se definen en el mapa, como líneas y hexágonos que representan paraderos formales.
- A continuación, se grafica un mapa ejemplo que muestra la definición de puntos de medición en cruces viales. A su vez, se adjunta tabla N°1 que será el formato en el cual se debe levantar la información de conteos peatonales. Este formato es el oficial, pues para la postulación futura de iniciativas de mayor costo dentro del misma área de atención se

realizarán mediciones post, las cuales serán la única evidencia que permita comparar el grado de mejora que inyectaron al entorno deben ser por medio de igual formato.

Imagen 2. Plano tipo que grafica puntos de conteo en cruces viales.



Ejemplo. Definición de puntos de conteos peatonales en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

Tabla 1. Ficha Día Hábil y No Hábil. (Una ficha por punto y tipo de día)

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
9:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
10:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
11:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
13:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
14:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
15:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
18:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
19:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
20:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						

2. Trazado de Sendas

Se realizarán seguimientos a personas desde un mismo punto de observación, que permita visualizar los recorridos de las personas en un horario del día. Los puntos se encuentran determinados en el polígono identificados en el presente Anexo.

Para ello, en 3 horarios de movimiento de un día hábil y un día no hábil, el encargado de la medición deberá seguir el recorrido de una persona dentro de la zona indicada en línea punteada color verde desde los puntos indicados en el mapa. Deberá seguir el recorrido de una persona cuantas veces pueda durante el tiempo de 1 hora.

La información se recogerá en plano escala a adecuada para el levantamiento in situ de la muestra.

Los horarios serán:

Días	Horarios
Miércoles	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM
Sábado	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM

Para presupuestar el recurso humano es importante considerar 1 persona por punto y por día solamente hábil dedicada a esta tarea.

Imagen 3. Plano tipo que grafica puntos para trazados de sendas.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

3. Mapeo de Actividades

Se observará y registrar en un plano las distintas actividades que se realizan en el espacio público, identificando: personas esperando, en actividad comercial, cultural, física, niños jugando y otras actividades de permanencia.

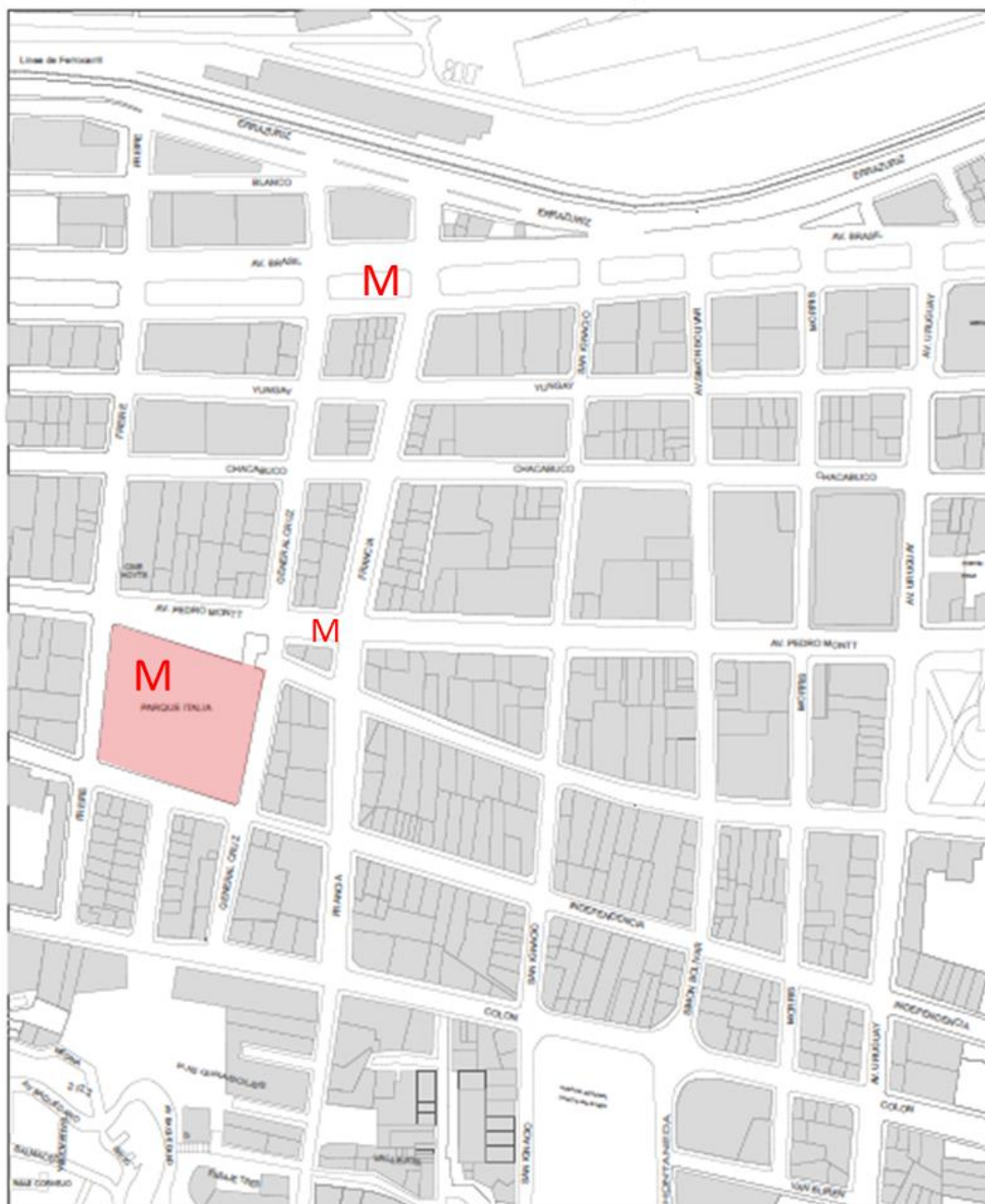
Para presupuestar el recurso humano se considerará a 2 personas. Ellas toman una foto imaginaria en el lugar de análisis indicado en plano adjunto por el tiempo de 10 minutos y registran las actividades indicadas en simbología. Esta acción la realizará 3 veces al día por el tiempo de una hora. 1 hora en los lugares indicados en el polígono. Se deberán seleccionar al menos 2 áreas de permanencia para análisis.

A continuación, se grafica un mapa ejemplo (imagen 4) que muestra la definición de áreas de registro de mapeos en áreas de permanencia. A su vez, se adjunta tabla N°2 que será el formato en el cual se debe levantar la información de mapeos de actividades. De existir la necesidad de registrar más actividades que las mínimas propuestas se adicionan en columnas a la derecha de la tabla 2.

Al igual que los conteos peatonales este formato es el oficial, pues para la postulación futura de iniciativas de mayor costo dentro del misma área de atención se realizarán mediciones post, las cuales serán la única evidencia que permita comparar el grado de mejora que inyectaron al entorno deben ser por medio de igual formato.

Días	Horarios
Miércoles	9:00 a 11:00 AM; 13:00 A 15:40 PM; 18:00 a 20:00 PM
Sábado	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM

Imagen 3. Plano tipo que grafica puntos para mapeo de actividades.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

Tabla 2. Ficha Día Hábil y No Hábil. (Una ficha lugar de permanencia)

HORA	P-ESP. T		COM. FOR.		COM. INF.		ACT. CUL.		ACT. FÍS.		TURIS.		MUNIC		NIÑ. JUG.		DE PIE		SENT. BANC		SENT.A . SEC.		ACOS. EN GEN.			
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
9:00																										
10:00																										
11:00																										
13:00																										
14:00																										
15:00																										
18:00																										
17:00																										
19:00																										
20:00																										
TOT.																										

4. Criterios de Calidad

Se realizarán encuestas breves de percepción a los peatones y los que realizan otras actividades, se estiman 2 personas por día para recoger en los siguientes horarios las percepciones de las personas dentro del polígono de análisis.

A continuación, se entrega una imagen que contiene las preguntas a realizar, y seguido 3 tablas que permiten ordenar la información de datos referidos a la percepción de seguridad, comodidad y placer que tienen los usuarios de su entorno. Cada respuesta se registra posterior a tomar todas las encuestas de percepción en las tablas 3, 4 y 5.

Imagen 4. Encuesta de Percepción.

PROTECCIÓN	<p>Protección del tráfico — sensación de seguridad física</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pocos conflictos entre peatones y autos • Cruces seguros 	<p>Protección contra el crimen — sensación de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Animado, con diversidad de funciones • Bien iluminado y mantenido 	<p>Protección de las experiencias sensoriales molestas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refugio del ruido, malos olores, basura, contaminación, polvo 
COMODIDAD	<p>Oportunidades para sentarse</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas definidas para sentarse y esperar, asientos cómodos y públicos 	<p>Oportunidades para permanecer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a baños públicos, amenidades • Lugares definidos para quedarse, áreas atractivas que inviten a la gente a quedarse 	<p>Oportunidades para esperar cómodamente para el bus o colectivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de espera cómodas y convenientes 
PLACER	<p>Oportunidades para disfrutar los aspectos positivos del clima</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar agradable para disfrutar el sol y la sombra • Árboles y plantas 	<p>Calidades estéticas, arquitectónicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen diseño y detalles • Buenos materiales, apropiados al contexto 	<p>Oportunidades para jugar y disfrutar actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades temporales (mercados, festivales) durante el día y la noche • Actividades para diferentes edades 

Fuente: La Dimensión Humana en el Espacio Público. Gehl-Minvu.

Tabla 3. Ficha tipo para recopilación de resultados percepción Protección en Día Hábil y No Hábil.

PROTECCION	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple

Tabla 4. Ficha tipo para recopilación de resultados percepción Comodidad en Día Hábil y No Hábil.

COMODIDAD	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple

Tabla 5. Ficha tipo para recopilación de resultados percepción Placer en Día Hábil y No Hábil.

PLACER	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple

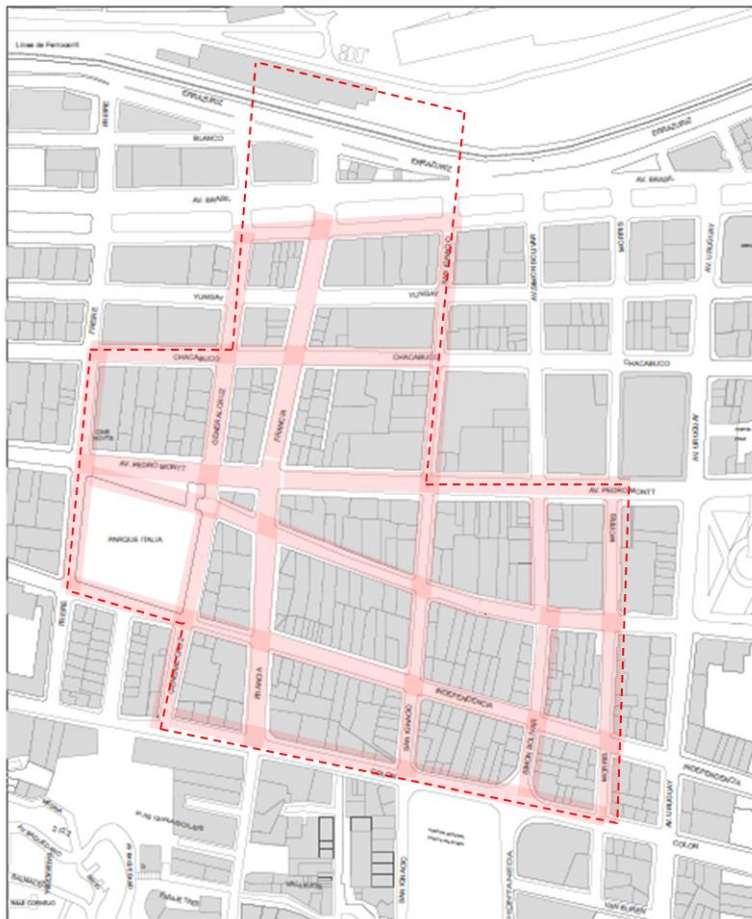
MEDICIONES ESPACIO PÚBLICO

5. Análisis de cota 0

Se seleccionan dentro del área de atención las calles y/o plazas relevantes focos de las futuras intervenciones en el mapa y luego en ellas se identifica las categorías: Interrupciones en la vereda, secciones de la calle (perfiles), cruces de peatones, problemas de accesibilidad, estacionamientos, conflictos con el tráfico vehicular, mobiliarios en la calle, cafés al aire libre, asientos secundarios, árboles en la calle, clima, postes de luz, basureros, entre otros, los cuales se indican en fichas de anexo. De manera transversal para cada calle seleccionada se definirá estado de mantención (accesible, funcional, deteriorado o inutilizable) y la cantidad de espacio relativo a su nivel de uso y su contexto (subutilizado, adecuado o sobre utilizado).

Se requerirá de una o dos personas durante el día que se realice dicho registro.

Imagen 5. Plano tipo que grafica selección de calles para análisis de la cota 0.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

La información se registrará en el mapa del área de atención con la simbología que la comuna determinó. A continuación, se entrega la definición de algunas de las condiciones a registrar existentes que requieren de interpretación:

IV	Interrupciones en la vereda	Mapear donde están las entradas de estacionamientos, calles laterales y pasajes que interrumpen la vereda en el área de estudio. Fotografíar algunas de las interrupciones.
II	Secciones de la Calle (Perfiles)	El mapeo de rutas debe ser lo más preciso posible, dibujar una sección/corte donde se muestren las alturas aproximadas de los edificios y el ancho de las calles, incluyendo el ancho de las veredas. Mapear y fotografíar.
Cp	Cruces de peatones	Mapear los cruces preferenciales para peatones (pasos de cebra) ¿Están claramente marcados? , ¿Son cruces peatonales directos o pasan por un Bandejón central? Mapear cualquier otro tipo de cruce peatonal que se encuentre. Mapear donde están las rutas directas que a los peatones les gustaría tomar pero presentan bloqueos (por ejemplo con asientos de los restaurantes, autos estacionados, plantas, rejas)
Pa	Problemas de Accesibilidad	Mapear los principales problemas en el área de estudio. ¿Cuál es el problema con el lugar específico?, ¿Qué se ha hecho en general con el tema de la accesibilidad?
e	Estacionamientos	Mapear la ubicación de estructuras de estacionamiento, de las plazas de estacionamiento y estacionamientos en la calle. Mapear las entradas y salidas de las estructuras de estacionamiento y si estas interrumpen la vereda (fotos). Recolectar información del número total de estacionamientos en el área de estudio. Contar el número de autos estacionados en los estacionamientos.
///	Conflictos con el Tráfico Vehicular	Mapear las principales barreras de tráfico, mapear las áreas con más accidentes de peatones y describa los tipos de desafíos que deben sobrellevar los peatones para poder pasar esas barreras (fotos).
Π	Mobiliario de la calle. (Bancas Públicas)	Mapear la ubicación y cantidad de asientos públicos (usualmente bancas) en el área de estudio. Marcar las bancas o lugares para sentarse privados.
Ú	Cafés al aire libre	Mapear todos los servicios al aire libre, indicando el número de asientos disponibles para cada establecimiento. Anotar si las áreas de servicio están separadas o integradas con el espacio público. Mapear si se encuentran a un nivel diferente al de la calle (fotos).
Π_s	Asientos secundarios	Mapear todos los tipos de asientos secundarios como escaleras, fachadas de edificios, o cualquier lugar que pueda servir para sentarse sin ser un asiento.
ψ	Árboles en la calle	Mapear los árboles existentes en el área de estudio. ¿Hay alguna estrategia en cómo fueron plantados? Anotar las distintas especies, condición y ubicación.
Av	Clima	Mapear áreas ventosas y áreas con buenas condiciones de sol/sombra en el área de estudio

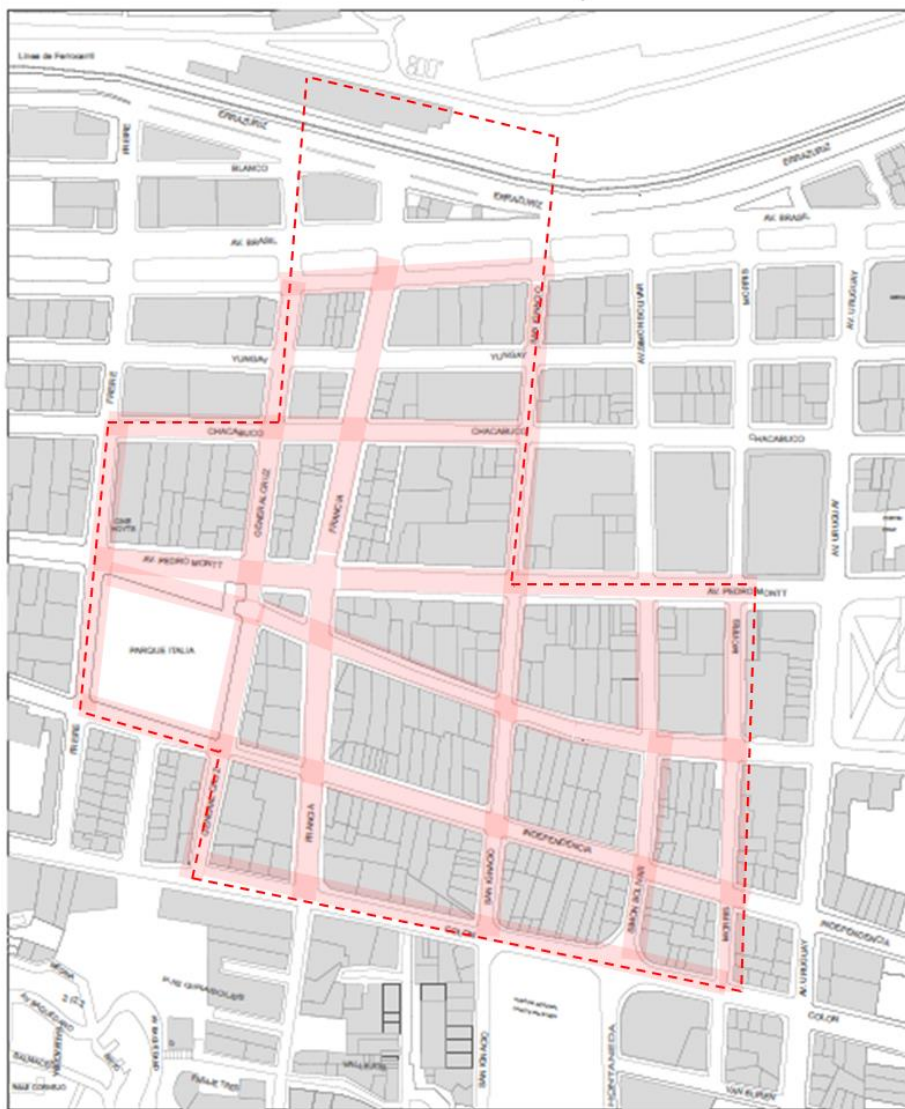
Fuente: La Dimensión Humana en el Espacio Público. Gehl-Minvu.

6. Análisis de Bordes Blandos

Basado en la percepción del medidor se deberá clasificar el tipo de fachada y anotarlo en el mapa con el color correspondiente

Para presupuestar el recurso humano se consideran 6 personas, divididas en grupos de 2 durante un día que mapean en las zonas indicadas en mapa adjunto calidad de los bordes de la manzana (fachadas) de acuerdo a la clasificación de: Estimulante, Regular, Ciego y Vacío. Cada clasificación se representará con un color diferente en el mapa entregado en ficha adjunta.

Imagen 6. Plano tipo que grafica selección de calles para análisis de Bordes Blandos.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

1. Definición Visión Compartida

La visión compartida, se refiere al proceso de articular las aspiraciones comunes de quienes inciden y habitan en el área de atención. En la elaboración de esta visión se definen las obras necesarias para alcanzarla. A continuación, se indican las herramientas que facilitan su elaboración:

- Cuadro Diagnóstico Análisis de oportunidades y Desafíos.

Ayudados en la realización de las mediciones indicadas en el Punto d) de este Anexo, para conseguir la definición de la Visión compartida, se detalla a continuación una matriz que en los 5 ámbitos de acción referidos en la Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público se documentan los retos y fortalezas del área de atención. A continuación, se muestra cuadro diagnóstico de referencia:

		Fortalezas	Retos	
<p>¿Que le falta a este análisis del espacio público?</p> <p>¿Cuales son las fortalezas y desafíos que presenta el sector?</p>	A	Preservación del Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> Una fuerte identidad ligada a la historia de la ciudad Un sitio protegido, reconocido como Patrimonio Mundial - 	<ul style="list-style-type: none"> Generar incentivos para que los propietarios mantengan las edificaciones en buen estado Recuperar el entorno de la Matriz y el Mercado Puerto -
	B	Movilidad Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> Un barrio caminable y bien conectado Buenas conexiones a las redes de transporte público - 	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento de las veredas es irregular Malas condiciones de espera para usuarios de transporte público o de colectivos -
	C	Equidad y Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> Un punto de encuentro, sociable y concurrido Presencia de organizaciones sociales y liderazgo local - 	<ul style="list-style-type: none"> Elevar la calidad de las amenidades y ofrecer servicios básicos como baños Generar espacios para todas las edades, desde niños hasta adultos mayores -
	D	Diseño Urbana a la Escala Humana	<ul style="list-style-type: none"> Manzanas compactas y calles estrechas crean un entorno urbano ameno Espacios públicos acogedores - 	<ul style="list-style-type: none"> Plaza Wheelwright es un espacio poco definido e inhospito Plaza Sotomayor actúa como una plaza cívica pero está subutilizada cuando no hay eventos -
	E	Fomento Económico y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> La actividad comercial le da vitalidad al barrio Actividades culturales activan y atraen familias a las plazas - 	<ul style="list-style-type: none"> Expandir la oferta comercial, manteniendo negocios de bajo costo Aprovechar los espacios y edificios en desuso -

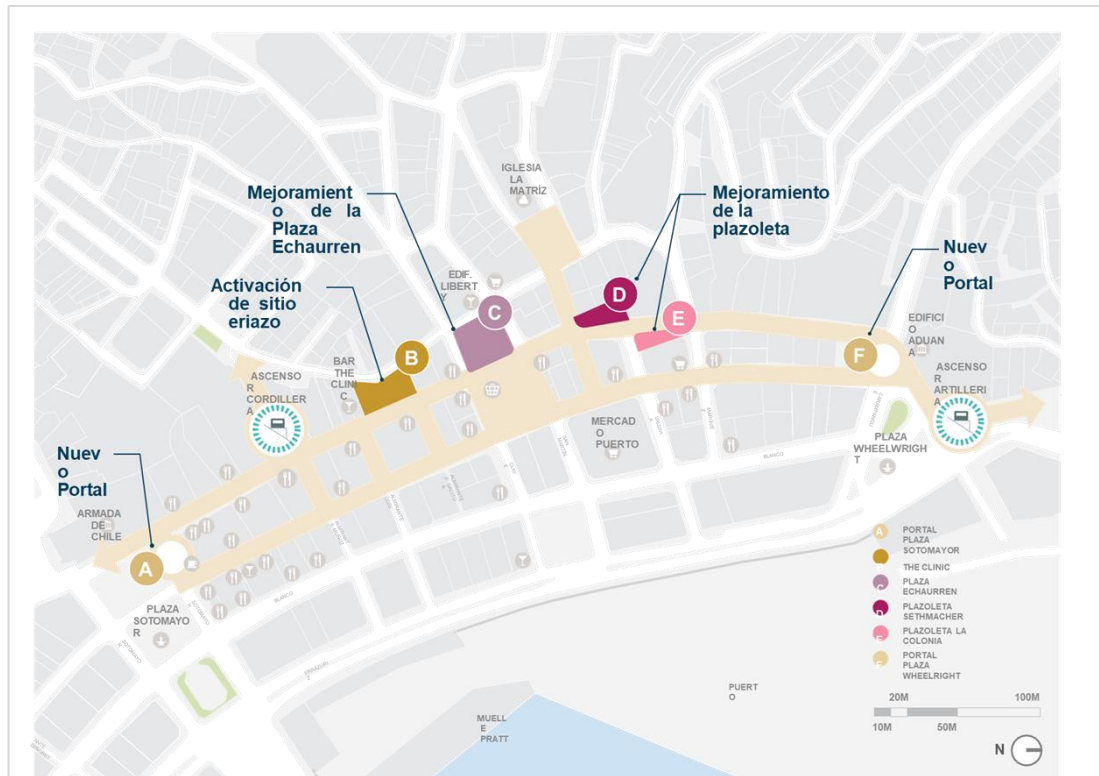
Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviuj)

- Plano de Visión Compartida

En un plano del área de atención se deberá indicar las obras que avanzarán a esta visión compartida, como el ejemplo que a continuación se indica:



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

2. Definición Estratégica

Basado en los valores compartidos de definieron la visión el equipo que postule al financiamiento en el Programa de Espacios públicos deberá realizar un ejercicio de priorización de los proyectos que definieron dicha visión para determinar que obras deben tomar precedencia para ser financiadas, primeramente.

Este ejercicio se plasma en un plano que identifique dichas obras y su prioridad:



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

ANEXO N 6_Conteo de Peatones

FICHA DIA DE SEMANA PUNTO 1

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
9:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
10:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
11:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
13:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
14:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
15:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
18:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
19:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
20:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

FICHA FIN DE SEMANA PUNTO 1

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
9:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
10:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
11:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
13:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
14:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
15:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
18:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
19:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0
20:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19- 29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30- 59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	75 AÑOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0

NOTA_ Se adicionan las hojas necesarias de acuerdo a la cantidad de puntos de medición considerados.

ANEXO N 6_ Mapeo de Actividades

MAPEO DE ACTIVIDADES_LUGAR 1_DÍA HÁBIL

HORA	P-ESPERANDO T	C INFORMAL	C FORMAL	A-CULTURAL	A. FISICA	TURISMO	MUNICIPAL	NIÑOS JUGANDO	DE PIE EN G	SENTADO BANCO G	SENTADO EN A.SEC	ACOSTADO EN G.
9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MAPEO DE ACTIVIDADES_LUGAR 1_DÍA NO HÁBIL

HORA	P-ESPERANDO T	C INFORMAL	C FORMAL	A-CULTURAL	A. FISICA	TURISMO	MUNICIPAL	NIÑOS JUGANDO	DE PIE EN G	SENTADO BANCO G	SENTADO EN A.SEC	ACOSTADO EN G.
9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA_ Se adicionan las hojas necesarias de acuerdo a la cantidad de lugares de permanencia de medición considerados.

ANEXO N 6

ANEXO 6_ Encuesta de Percepción

PLACER	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
TOTAL	CUMPLE	A MEDIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	A MEDIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	A MEDIAS	NO CUMPLE
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA_ Se adicionan las columnas (A) necesarias de acuerdo a la cantidad de encuestas de percepción realizadas.



CHECK LIST Y ACTA DE OBSERVACIONES -CONCURSO ESPECIAL 2024 PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN - USO EXCLUSIVO REVISORES SEREMI-SERVIU

Nombre Proyecto:		Comuna:	
Superficie m2:		UF/m2:	
Costo Obras civiles (\$) = Aporte MINVU + Aporte Municipal			
Aporte Municipal (\$):		El Aporte MINVU no deberá sobre pasar las 6.000 UF. Considerar la UF en relación a la fecha de emisión del presente Llamado.	
Aporte MINVU (\$):			
Aporte de Terceros (\$) en caso de que corresponda:		OBSERVACIONES CRÍTICAS:	

CHECK LIST - USO MUNICIPIOS			ACTA DE OBSERVACIONES - USO EXCLUSIVO REVISORES SEREMI-SERVIU			
			1°	C= Cumple / CP= Cumple parcialmente / NC= No Cumple.	2°	C= Cumple / NP= No cumple.
Res. Llamado Especial 2024-2025	Documentos	Check list (ok)	C / CP / NC	1º Revision (SEREMI-SERVIU)	C / NC	2º Revision (SEREMI-SERVIU)

a). Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Oficio de Alcalde dirigido a Seremi V. y U	Oficio firmado y timbrado.					
Certificado emitido por Secretario Municipal, respecto Acuerdo de Concejo Municipal, que compromete aporte municipal en la ejecución, de acuerdo a Anexo n°1.	Certificado firmado y timbrado.					

b). Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.

Esta ficha deberá contener el nombre del proyecto que comience con la tipología de intervención (Mejoramiento, Reposición, Restauración, Cosntrucción o Conservación) y con el nombre de la Entidad Urbana (Censo 2017 INE). Los Gastos administrativos son equivalentes a un monto fijo de M\$1.000. El monto de las obras civiles expresado en miles de pesos, corresponderán al monto total de la obra, este valor deberá ser coincidente al presupuesto de ejecución. Las obras civiles se componen de aporte MINVU + aporte Municipal (Anexo n°1), al igual que Aportes de terceros, en caso de que corresponda.	Ficha de postulación Concurso especial 2024 firmado y timbrado.					
---	---	--	--	--	--	--

c). Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

Ubicación del proyecto a postular dentro de la comuna															
<p>Informar respecto a la relación que tiene el proyecto postulado con un Plan Urbano Integral, es decir, si está inserto en un Plan de Desarrollo Regional, Plan Desarrollo Urbano, iniciativas de Inversiones SEREMI, MINVU o SERVIU, Plan de Desarrollo Local (Municipal o de la comunidad) y/o Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe. Considerar adjuntar documento o link para acceder a cualquiera de los documentos indicados en recuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL</th> <th>Documentos que entregar para obtener puntaje indicado en punto E. Diseño, Resolución Exenta N°1596(V. y U.) de 2013.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan de Desarrollo Regional</td> <td>Documento que proporcione Plan de Inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.</td> </tr> <tr> <td>Plan de Desarrollo Urbano</td> <td>Documento que proporcione Plan de Inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.</td> </tr> <tr> <td>Inversión MINVU</td> <td>Documento que proporcione evidencia de la pertenencia a un Polígono de la línea Urbana de Barrios que se encuentre en ejecución.</td> </tr> <tr> <td>Plan de Desarrollo Local</td> <td>Compra de Suelo enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional. Pladeco. Documento que proporcione evidencia de un Convenio o Plan de Inversión Público/privado.</td> </tr> </tbody> </table>	PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	Documentos que entregar para obtener puntaje indicado en punto E. Diseño, Resolución Exenta N°1596(V. y U.) de 2013.	Plan de Desarrollo Regional	Documento que proporcione Plan de Inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.	Plan de Desarrollo Urbano	Documento que proporcione Plan de Inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.	Inversión MINVU	Documento que proporcione evidencia de la pertenencia a un Polígono de la línea Urbana de Barrios que se encuentre en ejecución.	Plan de Desarrollo Local	Compra de Suelo enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional. Pladeco. Documento que proporcione evidencia de un Convenio o Plan de Inversión Público/privado.	Informe y Plano comunal Escala 1:5000				
PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	Documentos que entregar para obtener puntaje indicado en punto E. Diseño, Resolución Exenta N°1596(V. y U.) de 2013.														
Plan de Desarrollo Regional	Documento que proporcione Plan de Inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.														
Plan de Desarrollo Urbano	Documento que proporcione Plan de Inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.														
Inversión MINVU	Documento que proporcione evidencia de la pertenencia a un Polígono de la línea Urbana de Barrios que se encuentre en ejecución.														
Plan de Desarrollo Local	Compra de Suelo enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional. Pladeco. Documento que proporcione evidencia de un Convenio o Plan de Inversión Público/privado.														
Relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.															

d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto. (Información en siguiente pestaña)

e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar. (Información en siguiente pestaña)

f). Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.

Inmueble de propiedad particular que esté destinado al uso público	Copia de la inscripción de dominio del particular vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.					
	Copia de título del Comodato a uso público a nombre del respectivo Municipio.					

	Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción y comodato.				
Inmueble de propiedad de la Municipalidad	Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción.				
	Copia de la inscripción de dominio vigente de la propiedad municipal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.				
Inmueble de propiedad SERVIU	Copia de la inscripción del terreno SERVIU				
Bien Nacional de Uso Público	Certificado de acreditación del terreno, emitido por el Director de Obras Municipales.				
Para todos los casos, se solicita adjuntar Certificado de afectación a Declaratoria de Utilidad Pública	Certificado emitido por el DOM.				
g). Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.					
Este documento deberá ser emitido por el Alcalde o por el Concejo Municipal. Se sugiere que sea el Concejo Municipal, puede ser en la misma sesión <u>sobre el compromiso de aporte municipal</u> , indicado en la letra a) precedente, si es así, puede estar emitido ambos compromisos en el Certificado otorgado por el Secretario Municipal.	Declaración jurada simple por Alcalde o en Certificado de Secretario Municipal (Compromiso de Concejo Municipal)				
h). Participación Ciudadana: (Información en siguiente pestaña)					
i). Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:					
Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Adjuntar información del Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación.				
Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley Nº 17.288, de Monumentos Nacionales.	Decreto del Ministerio de Educación. El expediente técnico con la aprobación del proyecto ante Concejo Monumentos Nacionales.				
Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.					
Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.	Informe, Plano y fotografías				
Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente.					
j). Costo estimado de la obra a ejecutar. (El presupuesto de ejecución forma parte de la letra e)					
INDICADORES	Entregar un solo Informe con los Indicadores k), l) y m)				
k). Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto					
Para el n° de habitantes de área de influencia, el indicador deberá ser calculado en base a <u>unidad vecinal y/o manzana</u> . Este dato deberá ser en función de los resultados finales del CENSO 2017 entregados por el INE.	Informe				
l). Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.					
Ingresos Propios Permanentes (SINIM 2023)	Informe				
Población comunal (Censo 2023)					
m). Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.					
Este indicador deberá basarse en la superficie de áreas verdes, ya sean plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento, se sugiere en función de lo informado en SINIM 2023.	Informe				
Metros cuadrados (m2) de áreas verdes en la comuna con mantención.					
Habitantes de la comuna.					
Índice de áreas verdes (m2/hab)					
Ficha IDI					
Año presupuestario 2025					

Etapa: Ejecución	Ficha IDI Año presupuestario 2025 etapa de ejecución				
Nombre: Indicar tipología y nombre de la Entidad Urbana					
Descriptor(es): Proyecto menor a 5.000 UTM y Fondo Concursable de Espacios Públicos					
Justificación: Informar respecto a la problemática del área de proyecto, que fundamente la necesidad de resolver de manera prioritaria dicha iniciativa.					
Descripción: Precisar las partidas a reparar tanto en superficie como materialidad.					
Solicitud de Financiamiento: Sectorial-Gastos Administrativos M\$1.000, Obras civiles M\$ (Monto sectorial MINVU), Obras civiles (Monto Municipal respecto al % Aporte Municipal)					
Programación: Indicar los meses aprox. de ejecución, a partir de agosto, puede variar, inicio 2025)					
Institución formuladora: Municipalidad.					
Institución financiera: SERVIU RM					
Institución técnica: SERVIU RM					
Archivo kmz (Google earth)					
Generar polígono con la ubicación exacta del área de proyecto, identificando el nombre de proyecto abreviado y comuna, todo con mayúscula. Guardar archivo en "guardar lugar como", incorporar nombre y el tipo kmz (formato)	Archivo kmz				

CONCURSO ESPECIAL 2024 - 2025	Documentos	1°	C= Cumple / CP= Cumple parcialmente / NC= No Cumple.	2°	C= Cumple / NC= No Cumple.
		C / CP / NC	1º Revision (SEREMI-SERVIU)	C / NC	2º Revision (SEREMI-SERVIU)
d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto (Anexo n°5 y Anexo n°6)					
Definir área de atención de 500 metros (manzanas contenidas en 500 m aprox, por lo tanto, es un área más pequeña que el área de influencia)					
Graficar Área de Atención (manzanas contenidas en 500 m aprox) dentro de la comuna.	Plano escala 1:500 _Área de Atención				
Reconocer todos los lugares que requieran ser recuperados dentro del Área de Atención.					
Identificar tipologías de espacio público en el Área de Atención (calle, paseos, plaza, mirador, plaza de barrios, platabandas, parques, etc)					
Indicar estado de deterioro en que se encuentra el espacio público					
Usos principales					
Análisis de vida pública					
Conteos de Personas	Formato tabla 1 (Anexos n°6)				
Trazado de Sendas	Plano escala 1:500				
Mapeo de Actividades	Plano escala 1:500 y Formato tabla (Anexos n° 6)				
Criterios de calidad (Encuestas de percepción) a los Actores relevantes.	Formatos tablas 3, 4 y 5 (Anexos n° 6)				
Análisis de espacio público					
Análisis de Cota 0	Plano escala 1:500 (Anexo n°5)				
Análisis de Bordes Blandos	Plano escala 1:500 (Anexo n°5)				
Resumen y Conclusión del Análisis de vida y espacio público.					
Informe que sintetice y concluya las principales características del diagnóstico.	Informe sintetico				
Definir una Visión compartida					
Oportunidades y Desafíos , basados en las mediciones de vida pública y espacio público dentro del área de atención, en relación a los 5 ámbitos de Acción: A.Preservación del Patrimonio, B. Movilidad Sustentable, C.Equidad y Diversidad, D. Diseño Urbano a Escala Humana y E.Fomento Económico y Cultural. Asociando éstas a aspectos de las demandas de las personas que pueden definir una visión en el futuro del espacio público.	Cuadro de diagnóstico y Plano (Oportunidades y Desafío) del área de atención, vinculados a los 5 ámbitos de Acción (Anexo n°5)				
Definición de Estrategia					
Identificación en Plano de área de atención, la priorización de las obras, la primera corresponderá al proyecto presentado.	Plano escala 1:500_ Vision de estrategia				
h). Participación ciudadana					
Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. MAPA DE ACTORES	Informe descriptivo con el Plan de Participación ciudadana, incluyendo un Mapa de Actores, Cronograma y Acta de participación de aprobación del proyecto.				
Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Adjuntar Cronograma con hitos de actividades.					
Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. Adjuntar el acta de participación de aprobación de la versión final del diseño del proyecto.					

CONCURSO ESPECIAL 2024-2025	Documentos	1°	C= Cumple / CP= Cumple parcialmente / NC= No Cumple.	2°
		C / CP / NC	1° Revision (SEREMI-SERVIU)	C / NC
e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar				
PERFIL SIMPLICADO DEL PROYECTO				
Identificación del Problema, Diagnostico de la situación actual que incluya Identificación de la población objetivo, oferta y demanda actual y justificación de la necesidad de ejecutar el proyecto.	Perfil simplificado			
IDEA DE PROYECTO				
Descripción de la Idea de intervención y su alcance, respaldado por los datos levantados espaciales y sociales, indicando los argumentos que dieron su priorización. Esta información también debe basarse en las 80 Recomendaciones de Diseño, capítulo 2, Guía Dimensión Humana en el Espacio Público. (Página 116-145). Además incluir el programa arquitectónico a intervenir y las intervenciones en cada partida.	Informe descriptivo			
PLANO DE EMPLAZAMIENTO				
Indicar localización, nombres de las calles en que se ubica el área de proyecto (indicando el tipo de vía) , indicar barrio y/o población y superficie del área del proyecto.	Plano escala 1:500			
CATASTRO SITUACIÓN ACTUAL				
Plano de la situación actual del espacio público, identificar zonas de intervención y nivel de deterioro de los elementos y mobiliarios que las componen. Complementar con imágenes que respalden la situación actual de los elementos.	Plano de Catastro			
PLANO DE DEMOLICIÓN				
Graficar claramente las zonas a demoler, reparar o reemplazar que se encuentran en deterioro, complementar con fotografías y nomenclatura vinculada a su localización. Este plano deberá reflejar las partidas y subpartidas indicadas en el presupuesto.	Plano de Demolición			
PRESUPUESTO				
Monto máximo ejecución 6.000 UF más aporte Municipal. UF relacionada con la fecha de la Res. del Llamado.				
Valores deben ser acordes a lo indicado en el Listado de Precio unitarios SERVIU 2024 . (Tanto los valores como cubicaciones deben ser expresados en números enteros, sin decimales ni fórmulas) Para cada subpartida , considerar las unidades expresadas en el Listado de Precios Unitarios.				
Considerar Instalación de Faena				
Considerar Cierros provisorios o en su defecto las medidas de seguridad pertinentes para las faenas.				
Considerar Letrero de obra				
Las demoliciones se deberán desglosar de acuerdo a la características de cada pavimento, variando su unidad de medida preferentemente en m2 o m3				
Las extracciones se deberán desglosar de acuerdo a la características de extracción, variando su unidad de medida preferentemente en un o ml				
En cuanto a mobiliarios, juegos infantiles y máquinas de ejercicios, en caso de que correspondan, se aceptarán fichas técnicas de elementos prefabricados, por lo que no se deberá dar prioridad al desarrollo de elementos insitu.				
Para todos los casos se solicitará Ítem aseo y entrega final				
Se pueden agregar partidas en el presupuesto que estén fuera del listado de valores unitarios, siempre y cuando se presente su respectiva cotización o análisis de precio unitario.				

Gastos generales = entre 20% y 30%				
Utilidades = entre 5% y 10%.				
ANTECEDENTES Y PLANO NORMATIVO DEL TERRENO				
Certificados de Informaciones Previas (CIP) y perfiles aprobados por DOM. Estos antecedentes son fundamentales para tener la claridad del perfil de la vía y la clasificación de ésta, o los BNUP destinado a Área Verde, así también deberá indicar de manera legible las líneas oficiales y los límites de intervención del proyecto. Adjuntar Plano normativo el que deberá contener líneas oficiales, líneas de intervención, tipos de vías, superficie de intervención, ancho de calzada, de acera, vereda y las edificaciones colindantes al área de proyecto y debe contar con la firma del DOM. Tanto los Cip como el Plano Normativo deben ser coincidentes entre sí.	Plano Normativo escala 1:5000, adjuntar CIP y Perfiles aprobados por DOM			
PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, en caso de que corresponda:				
En los casos que se ejecuten reparaciones en los pavimentos donde impliquen diferencias de niveles mayores como gradadas, rampas u otra que se visualice, intervenciones en terrenos con arbolado que tengan pendientes o diferencias de nivel mayores a 15cm. Este plano no se considera, para el caso de la diferencia de nivel entre vereda y calzada (solera).	Plano escala 1:500			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
La numeración deberá coincidir con todo el itemizado del presupuesto.	EETT			
En generalidades, indicar aprobaciones y factibilidades (agua potable , alcantarillado, electricidad) con las que cuenta el proyecto e indicar las aprobaciones que deben ser gestionadas por el contratista durante la				
Indicar plazo de ejecución				
FICHAS TÉCNICAS				
Adjuntar fichas técnicas de todos los elementos nuevos que se propongan en reemplazo de los que por su deterioro deban ser eliminados del área de proyecto (mobiliario, juegos, bolardos, máquinas de ejercicio, luminarias, etc).	Fichas técnicas			
PROYECTO DE ARQUITECTURA				
Graficar claramente las áreas a intervenir, incluyendo las partidas informadas en el presupuesto. Indicar claramente los elementos propuestos de los elementos existentes que se mantienen.	Plano de Arquitectura			
CORTES Esto es importante, sobretodo en proyectos con diferencias de niveles, por lo que se deben realizar los cortes longitudinales y transversales que permitan entender la diferencia de cotas en el terreno. En el caso de que no exista una diferencia de nivel importante, se deben entregar por lo menos dos cortes, los que deben estar graficados en la planta. Indicar claramente los elementos propuestos de los elementos existentes que se mantienen.				
PLANO DE MOBILIARIO URBANO Y/O JUEGOS INFANTILES, en caso que corresponda:				
Debe graficar claramente el mobiliario propuesto y su ubicación, diferenciarlo del existente si es que hubiera. En caso que considere reparar el mobiliario urbano, este plano se debe relacionar con las fichas adjuntas a las Especificaciones Técnicas.	Plano Mobiliario urbano			
DETALLES CONSTRUCTIVOS, en caso que corresponda:				

En caso que corresponda la conservación de ciertas estructuras y/o intervenciones especiales. Se deben presentar todos los Detalles constructivos que permitan la correcta ejecución de la obra. Este plano debe ser coherente con lo indicado en las especificaciones técnicas.	Detalles constructivos (Escala 1:5 - 1:10 s/corresponda)			
PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN, en caso que corresponda:				
Planta de Señalización y Demarcación	Plano de Señalización y Demarcación			
PROYECTO DE PAISAJISMO, en caso que corresponda:				
Plano catastro vegetal. Indicar ubicación y distribución en planta de los elementos vegetales. Indicar si estos ejemplares se eliminarán, trasplantarán y/o mantendrán en el proyecto, justificando con fotografías y observaciones sobre el estado fitosanitario de cada individuo.	Plano Catastro vegetal			
Plano general de Paisajismo (diferenciar en la gráfica, arboles existentes de árboles propuestos)	Plano de Paisajismo			
Plano de Plantación para cada estrata vegetal. Para especies arbóreas y arbustivas señalar altura del ejemplar y diámetro a altura de pecho del Tronco, Diámetro de la base. Para el caso de estrato herbáceo o césped, el catastro se realizará en m2. (diferenciar en la gráfica, vegetación existentes de vegetación propuesta)	Plano de Plantación			
Para la plantación de especies vegetales a reponer, se deberán considerar especies de bajo consumo hídrico.				
En el presupuesto considerar Protección de arbolado existente, en caso que corresponda.				
PROYECTO DE RIEGO. En caso que corresponda:				
Plano general de riego	Plano de Riego y detalles			
Detalles				
PROYECTO ELÉCTRICO. En caso que corresponda:				
Plano de alumbrado (diferenciar en el plano claramente las luminarias existentes de las luminarias propuestas)	Plano de Proyecto Eléctrico			
Diagramas unilineales				
Cuadros de cargas- cuadros resumen de carga				
Detalles constructivos				
Las luminarias indicadas en el plano deben ser coherentes con las indicadas en las especificaciones técnicas y las fichas respectivas.				
PROYECTO DE CALCULO. En caso que corresponda:				
Plano de estructuras a conservar (Plano de estructuras nuevas o reparaciones a estructuras existentes, como muros de contención, escaleras, pircas, pergolas y otros)	Plano proyecto de Cálculo			
Detalles constructivos				
PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. En caso que corresponda:				
Plano de Accesibilidad Universal (debe considerar al menos ruta accesible, dispositivo de rodados, señalética según normativa, cotas y simbología)	Plano Accesibilidad Universal			
Detalles de la demarcación de estacionamientos accesibles, dispositivos de rodados, Mobiliario inclusivo, áreas de espera, etc...				
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN. En caso que corresponda, existen 2 alternativas:				
Proyecto presentado con Informe Favorable (PAVEL) la presentación la realiza un Ingeniero Civil inscrito en la plataforma				
1. Carta de presentación				
2. Memoria Descriptiva de proyecto.				
3. Proyecto CAD, planta situación actual, demolición y pavimentación, además de detalles correspondientes.				
4. Presupuesto estimativo.				

<p>5. Entre Calles.</p> <p>6. Set Fotográfico actualizado.</p> <p>7. CIP o Certificado de categoría de vías.</p> <p>8. Ficha de Proyecto 1C</p> <p>9. Plano municipal aprobado (DOM, SECPLA, Dirección de Tránsito, etc.).</p> <p>10. Otros documentos dependiendo de las características particulares</p>	<p>Proyecto de Pavimentación - Informe Favorable (PAVEL)</p>		
<p>11. Oficio municipal informando la naturaleza del proyecto</p> <p>Los planos del proyecto deben contar con la viñeta de pavimentación, la cual se puede bajar de PAVEL o solicitar al correo rpnunez@minvu.cl.</p> <p>Respecto del formato de los planos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se debe indicar en todas las láminas, las dimensiones de ploteo de éstas y escala de ploteo. -El formato de láminas debe ser 900x600mm. -Cada lámina debe traer la paleta o gama de colores indicando Layer y espesores. -Verificar que al momento de plotear un plano, sea legible las escrituras y dimensiones de los elementos. -Se informa al proyectista que los planos de proyecto son ploteados en blanco y negro, por lo que se solicita diferenciar mediante hatch, 			<p>Los plazos de revisión por cada ingreso que se realice serán de 20 días hábiles.</p> <p>Una vez que se obtenga el Informe Favorable, podrá solicitar inspección para posteriormente comenzar con la ejecución de las obras. Cabe señalar que cualquier obra ejecutada sin inspección de SERVIU RM, será considerada una obra "clandestina".</p>
<p>Proyecto presentado por Ingreso Especial</p>			
<p>1. Oficio municipal con solicitud de revisión de Proyectos Ingreso Especial.</p> <p>2. Planos de Proyecto en CAD (situación existente, demolición, pavimentación, cortes, detalles, etc.).</p> <p>3. Ficha 1C de presentación del proyecto.</p> <p>4. Presupuesto oficial estimativo (itemizado SERVIU RM).</p> <p>5. Documento Entre Calle.</p> <p>6. Carta de presentación.</p> <p>7. Memoria explicativa.</p> <p>8. Certificado de Informes Previos (CIP) o Carta DOM indicando la clasificación de las vías involucradas y perfiles correspondientes.</p> <p>9. Plano municipal aprobado (DOM, SECPLA, Dirección de Tránsito, etc.).</p> <p>10. Archivo fotográfico actualizado del sector.</p> <p>11. Otros antecedentes dependiendo del proyecto.</p>	<p>Proyecto presentado por "Proyecto Ingreso Especial"</p>		
<p>Presentación de Proyectos Ingreso Especial:</p> <p>De acuerdo a lo establecido por este Servicio, tanto como para el primer ingreso de Proyectos Ingreso Especial y las respuestas a las observaciones emitidas, el encargado municipal deberá enviar los archivos correspondientes, mediante link de "Google DRIVE" o "ONE DRIVE" (en configuración que permita revisar los archivos por parte de cualquier persona que tenga acceso a dicho link), adjuntando todos los documentos de la solicitud de Proyecto Ingreso Especial correspondientes a la revisión, al correo ingresoespecialsripop@minvu.cl. En el asunto de dicho correo se deberá colocar PROYECTO INGRESO ESPECIAL más el nombre adoptado por el municipio para este proyecto.</p> <p>Los archivos deberán estar todos comprimidos en formato ZIP y, en caso de existir planos deberán éstos estar guardados en formato AUTOCAD 2010 o inferior. Se rechazara el ingreso en caso que la presentación, planos, ficha de proyecto, etc. sea ingresada o firmada por un proyectista y/o profesional que no corresponda a un funcionario municipal.</p>			<p>Los plazos de revisión por cada ingreso que se realice serán de 20 días hábiles.</p> <p>Una vez que se obtenga el Informe Favorable, podrá solicitar inspección para posteriormente comenzar con la ejecución de las obras. Cabe señalar que cualquier obra ejecutada sin inspección de SERVIU RM, será considerada una obra "clandestina".</p>
<p>Los planos del proyecto deben contar con la viñeta de pavimentación, la cual se puede bajar de PAVEL o solicitar al correo rpnunez@minvu.cl.</p> <p>Respecto del formato de los planos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se debe indicar en todas las láminas, las dimensiones de ploteo de éstas y escala de ploteo. -El formato de láminas debe ser 900x600mm. -Cada lámina debe traer la paleta o gama de colores indicando Layer y espesores. -Verificar que al momento de plotear un plano, sea legible las escrituras y dimensiones de los elementos. -Se informa al proyectista que los planos de proyecto son ploteados en blanco y negro, por lo que se solicita diferenciar mediante hatch, espesor o tipo de línea, los elementos que no sea posible diferenciar. 			
<p>OTRAS APROBACIONES, en caso de que corresponda:</p>			
<p>En el caso de que el riego sea por MAP, al ser una tipología de conservación, no debería considerar el aumento del MAP existente, por lo que no se requiere la aprobación de la empresa sanitaria. Sin embargo, si la propuesta considera el reemplazo del MAP existente, es necesario gestionar las aprobaciones respectivas en la empresa sanitaria respectiva.</p>			
<p>En el caso de intervención de redes existentes tales como riego, eléctricas, entre otras, presentar aprobación de proyecto original por los servicios respectivos.</p>			

En caso de intervenir en algún lugar con carácter patrimonial, aprobación del organismo respectivo con los planos y documentos que lo avalan. Solicitar Informe de pertinencia al SEA.
En caso que el proyecto este emplazado en una Zona típica, el proyecto deberá contar con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales.
En caso que corresponda, aprobación de tránsito municipal
En caso que corresponda, aprobación del departamento de aseo y ornato.

ORD. N° 2

- ANT.:** 1) Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de 2011.
2) Oficio Ord N°1 conjunto MH-MDSF del 31 de enero de 2023.

MAT.: Formaliza instructivo que establece directrices para la presentación de proyectos de menos de 5.000 UTM al Sistema Nacional de Inversiones que postulan a la etapa de ejecución durante el año presupuestario 2024.

SANTIAGO,

26 ENE 2024

**DE: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA**

**JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de su conocimiento, en el acápite segundo del literal g) del artículo 3° de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), se señala que "(...) *Los ministros de Desarrollo Social y Familia y Hacienda, conjuntamente, establecerán directrices basadas en las características de las iniciativas de inversión a partir de las cuales no se les hará exigible el informe señalado en el párrafo anterior [que corresponde al informe que señala el artículo 19bis del DL 1.263 de 1975¹], las que serán revisadas anualmente y se mantendrán publicadas de conformidad al citado párrafo. Ambos ministerios realizarán esta revisión teniendo especial consideración de los objetivos, metas e indicadores establecidos por la Estrategia Climática de Largo Plazo y los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. Estas directrices se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar, el 30 de noviembre de cada año.*"
2. Considerando lo anterior, y en el marco de las iniciativas que impulsa el Gabinete de Crecimiento Económico liderado por el Presidente de la República con el objetivo de impulsar la ejecución de la inversión pública y el empleo, mediante el presente oficio se formaliza la exención del informe del artículo 19bis del DL 1.263 de 1975 a los **proyectos de inversión que postulen a la etapa de ejecución al SNI, y cuyo costo total esté por debajo de las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, considerando el valor de esta a diciembre del año 2023.
3. Así también, mediante el presente se formaliza el respectivo **Instructivo para proyectos de menos de 5.000 UTM**, que se incluye como anexo, que rige los detalles respecto de la presentación del proyecto al SNI, de acuerdo con las NIP vigentes.
4. Los proyectos que se acojan a las presentes disposiciones deberán utilizar –como primer descriptor en su postulación al SNI– el siguiente: "Proyecto menor a 5.000 UTM". Sin perjuicio

¹ Artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975: "(...) Los estudios preinversionales y los programas o proyectos de inversión deberán contar, como documento interno de la Administración, con informe del organismo de planificación nacional o regional en su caso, el cual deberá estar fundamentado en una evaluación técnica económica que analice su rentabilidad."



de poder considerar otros descriptores que sean aplicables al proyecto, para una mejor clasificación de este.

5. En relación con el seguimiento a la ejecución de los proyectos que se acojan a esta eximición, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en su nivel central y regional, se encargará de verificar las disposiciones del instructivo señalado en el numeral anterior, así como de realizar dicho seguimiento de acuerdo a su mandato legal (artículo 3, literal h), Ley N°20.530, que crea el MDSF).
6. En lo anterior, de detectarse omisiones o algún uso indebido de la eximición, se podrá **revocar a la institución financiera involucrada la posibilidad de acogerse al instructivo a la eximición formalizada en el presente oficio.**

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



Distribución:

- Sector público (listado grande).
- Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- Biblioteca del Congreso
- Carabineros de Chile
- Casa de Moneda S.A.
- CODELCO
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Comisión Chilena del Cobre
- Comisión Nacional de Riego
- Comisión para el Mercado Financiero
- CONGRESO
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Contraloría General de la República
- Corporación Administrativa del Poder Judicial
- Corporación de Fomento de la Producción
- Corporación Nacional Forestal
- Correos de Chile
- COTRISA S.A.
- Defensoría Penal Pública
- Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
- Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
- Delegación Presidencial Regional de Atacama
- Delegación Presidencial Regional de Aysén

- Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
- Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
- Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
- Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes
- Delegación Presidencial Regional de O'Higgins
- Delegación Presidencial Regional de Tarapacá
- Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
- Delegación Presidencial Regional del Biobío
- Delegación Presidencial Regional del Maule
- Delegación Presidencial Regional del Ñuble
- Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
- Dirección de Educación Pública
- Dirección de Aeropuertos
- Dirección de Fronteras y Límites del Estado
- Dirección de Presupuestos
- Dirección de Vialidad
- Dirección General de Aguas
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
- Dirección General de Obras Públicas
- Dirección de Planeamiento
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
- ECONSSA S.A.
- Empresa de los Ferrocarriles del Estado
- Empresa Nacional de Minería
- Empresa Portuaria Antofagasta
- Empresa Portuaria Arica
- Empresa Portuaria Austral
- Empresa Portuaria Chacabuco
- Empresa Portuaria Coquimbo
- Empresa Portuaria Iquique
- Empresa Portuaria Puerto Montt
- Empresa Portuaria San Antonio
- Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente
- Empresa Portuaria Valparaíso
- Fiscalía Nacional Económica
- Fondo de Infraestructura S.A. (Desarrollo País)
- FOSIS
- Gendarmería de Chile
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Aysén
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Magallanes
- Gobierno Regional de O'Higgins
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Biobío

- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Ñuble
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Ilustre Municipalidad de Aisén
- Ilustre Municipalidad de Algarrobo
- Ilustre Municipalidad de Alhué
- Ilustre Municipalidad de Alto Biobío
- Ilustre Municipalidad de Alto Del Carmen
- Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Ilustre Municipalidad de Andacollo
- Ilustre Municipalidad de Angol
- Ilustre Municipalidad de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Antuco
- Ilustre Municipalidad de Arauco
- Ilustre Municipalidad de Arica
- Ilustre Municipalidad de Buin
- Ilustre Municipalidad de Bulnes
- Ilustre Municipalidad de Cabildo
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Ilustre Municipalidad de Cabrero
- Ilustre Municipalidad de Calama
- Ilustre Municipalidad de Calbuco
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Ilustre Municipalidad de Calera
- Ilustre Municipalidad de Calera De Tango
- Ilustre Municipalidad de Calle Larga
- Ilustre Municipalidad de Camarones
- Ilustre Municipalidad de Camiña
- Ilustre Municipalidad de Canela
- Ilustre Municipalidad de Cañete
- Ilustre Municipalidad de Carahue
- Ilustre Municipalidad de Cartagena
- Ilustre Municipalidad de Casablanca
- Ilustre Municipalidad de Castro
- Ilustre Municipalidad de Catemu
- Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
- Ilustre Municipalidad de Chaiten
- Ilustre Municipalidad de Chanco
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Ilustre Municipalidad de Chépica
- Ilustre Municipalidad de Chiguayante
- Ilustre Municipalidad de Chile Chico
- Ilustre Municipalidad de Chillán
- Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
- Ilustre Municipalidad de Chimbarongo
- Ilustre Municipalidad de Cholchol
- Ilustre Municipalidad de Chonchi
- Ilustre Municipalidad de Cisnes
- Ilustre Municipalidad de Cobquecura

- Ilustre Municipalidad de Cochamo
- Ilustre Municipalidad de Cochrane
- Ilustre Municipalidad de Codegua
- Ilustre Municipalidad de Coelemu
- Ilustre Municipalidad de Coihaique
- Ilustre Municipalidad de Coihueco
- Ilustre Municipalidad de Coinco
- Ilustre Municipalidad de Colbún
- Ilustre Municipalidad de Colchane
- Ilustre Municipalidad de Colina
- Ilustre Municipalidad de Collipulli
- Ilustre Municipalidad de Coltauco
- Ilustre Municipalidad de Combarbalá
- Ilustre Municipalidad de Concepción
- Ilustre Municipalidad de Conchalí
- Ilustre Municipalidad de Concón
- Ilustre Municipalidad de Constitución
- Ilustre Municipalidad de Contulmo
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Ilustre Municipalidad de Coronel
- Ilustre Municipalidad de Corral
- Ilustre Municipalidad de Cunco
- Ilustre Municipalidad de Curacautín
- Ilustre Municipalidad de Curacaví
- Ilustre Municipalidad de Curaco De Vélez
- Ilustre Municipalidad de Curanilahue
- Ilustre Municipalidad de Curarrehue
- Ilustre Municipalidad de Curepto
- Ilustre Municipalidad de Curicó
- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Ilustre Municipalidad de Diego De Almagro
- Ilustre Municipalidad de Doñihue
- Ilustre Municipalidad de El Bosque
- Ilustre Municipalidad de El Carmen
- Ilustre Municipalidad de El Monte
- Ilustre Municipalidad de El Quisco
- Ilustre Municipalidad de El Tabo
- Ilustre Municipalidad de Empedrado
- Ilustre Municipalidad de Ercilla
- Ilustre Municipalidad de Estación Central
- Ilustre Municipalidad de Florida
- Ilustre Municipalidad de Freire
- Ilustre Municipalidad de Freirina
- Ilustre Municipalidad de Fresia
- Ilustre Municipalidad de Frutillar
- Ilustre Municipalidad de Futaleifu
- Ilustre Municipalidad de Futrono
- Ilustre Municipalidad de Galvarino
- Ilustre Municipalidad de General Lagos
- Ilustre Municipalidad de Gorbea
- Ilustre Municipalidad de Graneros

- Ilustre Municipalidad de Hijuelas
- Ilustre Municipalidad de Hualaihue
- Ilustre Municipalidad de Hualañé
- Ilustre Municipalidad de Hualpén
- Ilustre Municipalidad de Hualqui
- Ilustre Municipalidad de Huara
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Ilustre Municipalidad de Huechuraba
- Ilustre Municipalidad de Illapel
- Ilustre Municipalidad de Independencia
- Ilustre Municipalidad de Iquique
- Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua
- Ilustre Municipalidad de Juan Fernández
- Ilustre Municipalidad de La Calera
- Ilustre Municipalidad de La Cisterna
- Ilustre Municipalidad de La Cruz
- Ilustre Municipalidad de La Estrella
- Ilustre Municipalidad de La Florida
- Ilustre Municipalidad de La Granja
- Ilustre Municipalidad de La Higuera
- Ilustre Municipalidad de La Ligua
- Ilustre Municipalidad de La Pintana
- Ilustre Municipalidad de La Reina
- Ilustre Municipalidad de La Serena
- Ilustre Municipalidad de La Unión
- Ilustre Municipalidad de Lago Ranco
- Ilustre Municipalidad de Lago Verde
- Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- Ilustre Municipalidad de Laja
- Ilustre Municipalidad de Lampa
- Ilustre Municipalidad de Lanco
- Ilustre Municipalidad de Las Cabras
- Ilustre Municipalidad de Las Condes
- Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas
- Ilustre Municipalidad de Lautaro
- Ilustre Municipalidad de Lebu
- Ilustre Municipalidad de Licantén
- Ilustre Municipalidad de Limache
- Ilustre Municipalidad de Linares
- Ilustre Municipalidad de Litueche
- Ilustre Municipalidad de Llaillay
- Ilustre Municipalidad de Llanquihue
- Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
- Ilustre Municipalidad de Lo Espejo
- Ilustre Municipalidad de Lo Prado
- Ilustre Municipalidad de Lolol
- Ilustre Municipalidad de Loncoche
- Ilustre Municipalidad de Longaví
- Ilustre Municipalidad de Lonquimay
- Ilustre Municipalidad de Los Álamos
- Ilustre Municipalidad de Los Andes

- Ilustre Municipalidad de Los Ángeles
- Ilustre Municipalidad de Los Lagos
- Ilustre Municipalidad de Los Muermos
- Ilustre Municipalidad de Los Sauces
- Ilustre Municipalidad de Los Vilos
- Ilustre Municipalidad de Lota
- Ilustre Municipalidad de Lumaco
- Ilustre Municipalidad de Machalí
- Ilustre Municipalidad de Macul
- Ilustre Municipalidad de Máfil
- Ilustre Municipalidad de Maipú
- Ilustre Municipalidad de Malloa
- Ilustre Municipalidad de Marchihue
- Ilustre Municipalidad de María Elena
- Ilustre Municipalidad de Maria Pinto
- Ilustre Municipalidad de Mariquina
- Ilustre Municipalidad de Maule
- Ilustre Municipalidad de Maullín
- Ilustre Municipalidad de Mejillones
- Ilustre Municipalidad de Melipeuco
- Ilustre Municipalidad de Melipilla
- Ilustre Municipalidad de Molina
- Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- Ilustre Municipalidad de Mostazal
- Ilustre Municipalidad de Mulchén
- Ilustre Municipalidad de Nacimiento
- Ilustre Municipalidad de Nancagua
- Ilustre Municipalidad de Natales
- Ilustre Municipalidad de Navidad
- Ilustre Municipalidad de Negrete
- Ilustre Municipalidad de Ninhue
- Ilustre Municipalidad de Nogales
- Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
- Ilustre Municipalidad de Ñiquén
- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
- Ilustre Municipalidad de O'Higgins
- Ilustre Municipalidad de Olivar
- Ilustre Municipalidad de Ollahue
- Ilustre Municipalidad de Olmue
- Ilustre Municipalidad de Osorno
- Ilustre Municipalidad de Ovalle
- Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado
- Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas
- Ilustre Municipalidad de Paiguano
- Ilustre Municipalidad de Paillaco
- Ilustre Municipalidad de Paine
- Ilustre Municipalidad de Palena
- Ilustre Municipalidad de Palmilla
- Ilustre Municipalidad de Panguipulli
- Ilustre Municipalidad de Panquehue
- Ilustre Municipalidad de Papudo
- Ilustre Municipalidad de Paredones

- Ilustre Municipalidad de Parral
- Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Ilustre Municipalidad de Pelarco
- Ilustre Municipalidad de Pelluhue
- Ilustre Municipalidad de Pemuco
- Ilustre Municipalidad de Penciahue
- Ilustre Municipalidad de Penco
- Ilustre Municipalidad de Peñaflores
- Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- Ilustre Municipalidad de Peralillo
- Ilustre Municipalidad de Perquenco
- Ilustre Municipalidad de Petorca
- Ilustre Municipalidad de Peumo
- Ilustre Municipalidad de Pica
- Ilustre Municipalidad de Pichidegua
- Ilustre Municipalidad de Pichilemu
- Ilustre Municipalidad de Pinto
- Ilustre Municipalidad de Pirque
- Ilustre Municipalidad de Pitrufquén
- Ilustre Municipalidad de Placilla
- Ilustre Municipalidad de Portezuelo
- Ilustre Municipalidad de Porvenir
- Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
- Ilustre Municipalidad de Providencia
- Ilustre Municipalidad de Puchuncaví
- Ilustre Municipalidad de Pucón
- Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- Ilustre Municipalidad de Puente Alto
- Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
- Ilustre Municipalidad de Puerto Octay
- Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
- Ilustre Municipalidad de Pumanque
- Ilustre Municipalidad de Punitaqui
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
- Ilustre Municipalidad de Puqueldón
- Ilustre Municipalidad de Purén
- Ilustre Municipalidad de Purranque
- Ilustre Municipalidad de Putaendo
- Ilustre Municipalidad de Putre
- Ilustre Municipalidad de Puyehue
- Ilustre Municipalidad de Queilén
- Ilustre Municipalidad de Quellón
- Ilustre Municipalidad de Quemchi
- Ilustre Municipalidad de Quilaco
- Ilustre Municipalidad de Quilicura
- Ilustre Municipalidad de Quilleco
- Ilustre Municipalidad de Quillón
- Ilustre Municipalidad de Quillota
- Ilustre Municipalidad de Quilpué
- Ilustre Municipalidad de Quinchao
- Ilustre Municipalidad de Quinta De Tilcoco
- Ilustre Municipalidad de Quinta Normal

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Ilustre Municipalidad de Quirihue
- Ilustre Municipalidad de Rancagua
- Ilustre Municipalidad de Ranquil
- Ilustre Municipalidad de Rauco
- Ilustre Municipalidad de Recoleta
- Ilustre Municipalidad de Reinaco
- Ilustre Municipalidad de Renca
- Ilustre Municipalidad de Rengo
- Ilustre Municipalidad de Requinoa
- Ilustre Municipalidad de Retiro
- Ilustre Municipalidad de Rinconada
- Ilustre Municipalidad de Río Bueno
- Ilustre Municipalidad de Río Claro
- Ilustre Municipalidad de Río Hurtado
- Ilustre Municipalidad de Río Ibañez
- Ilustre Municipalidad de Río Negro
- Ilustre Municipalidad de Río Verde
- Ilustre Municipalidad de Romeral
- Ilustre Municipalidad de Saavedra
- Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
- Ilustre Municipalidad de Salamanca
- Ilustre Municipalidad de San Antonio
- Ilustre Municipalidad de San Bernardo
- Ilustre Municipalidad de San Carlos
- Ilustre Municipalidad de San Clemente
- Ilustre Municipalidad de San Esteban
- Ilustre Municipalidad de San Fabián
- Ilustre Municipalidad de San Felipe
- Ilustre Municipalidad de San Fernando
- Ilustre Municipalidad de San Gregorio
- Ilustre Municipalidad de San Ignacio
- Ilustre Municipalidad de San Javier
- Ilustre Municipalidad de San Joaquín
- Ilustre Municipalidad de San José De Maipo
- Ilustre Municipalidad de San Juan De La Costa
- Ilustre Municipalidad de San Miguel
- Ilustre Municipalidad de San Nicolás
- Ilustre Municipalidad de San Pablo
- Ilustre Municipalidad de San Pedro
- Ilustre Municipalidad de San Pedro De Atacama
- Ilustre Municipalidad de San Pedro De La Paz
- Ilustre Municipalidad de San Rafael
- Ilustre Municipalidad de San Ramón
- Ilustre Municipalidad de San Rosendo
- Ilustre Municipalidad de San Vicente
- Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara
- Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
- Ilustre Municipalidad de Santa Juana
- Ilustre Municipalidad de Santa María
- Ilustre Municipalidad de Santiago
- Ilustre Municipalidad de Santo Domingo

- Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda
- Ilustre Municipalidad de Talagante
- Ilustre Municipalidad de Talca
- Ilustre Municipalidad de Talcahuano
- Ilustre Municipalidad de Taltal
- Ilustre Municipalidad de Temuco
- Ilustre Municipalidad de Teno
- Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
- Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
- Ilustre Municipalidad de Tiltil
- Ilustre Municipalidad de Timaukel
- Ilustre Municipalidad de Tirúa
- Ilustre Municipalidad de Tocopilla
- Ilustre Municipalidad de Toltén
- Ilustre Municipalidad de Tomé
- Ilustre Municipalidad de Torres del Paine
- Ilustre Municipalidad de Tortel
- Ilustre Municipalidad de Traiguén
- Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- Ilustre Municipalidad de Tucapel
- Ilustre Municipalidad de Valdivia
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Ilustre Municipalidad de Valparaíso
- Ilustre Municipalidad de Vichuquén
- Ilustre Municipalidad de Victoria
- Ilustre Municipalidad de Vicuña
- Ilustre Municipalidad de Vilcún
- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
- Ilustre Municipalidad de Villarrica
- Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
- Ilustre Municipalidad de Vitacura
- Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas
- Ilustre Municipalidad de Yumbel
- Ilustre Municipalidad de Yungay
- Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Instituto Nacional de Hidráulica
- Instituto Nacional del Deporte
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- METRO S.A.
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Información
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Hacienda

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio del Deporte
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Parque Metropolitano
- Policía de Investigaciones de Chile
- Polla S.A.
- SACOR SpA
- SASIPA SpA
- Secretaria General de Gobierno
- Secretaría General de la Presidencia
- Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio de Gobierno Interior
- Servicio de Impuestos Internos
- Servicio de Registro Civil e Identificación
- Servicio de Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur
- Servicio de Salud Arauco
- Servicio de Salud de Aconcagua
- Servicio de Salud de Antofagasta
- Servicio de Salud de Arica
- Servicio de Salud de Atacama
- Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Servicio de Salud de Concepción
- Servicio de Salud de Coquimbo
- Servicio de Salud de Iquique
- Servicio de Salud de Magallanes
- Servicio de Salud de Ñuble
- Servicio de Salud de Osorno
- Servicio de Salud de Talcahuano
- Servicio de Salud de Valdivia
- Servicio de Salud de Valparaíso-San Antonio
- Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota
- Servicio de Salud del Biobío
- Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Servicio de Salud del Maule
- Servicio de Salud del Reloncaví
- Servicio de Salud Metropolitano Central
- Servicio de Salud Metropolitano Norte

- Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Servicio Local de Educación Andalién Costa
- Servicio Local de Educación Aysén
- Servicio Local de Educación Colchagua
- Servicio Local de Educación Costa Central
- Servicio Local de Educación Del Pino
- Servicio Local de Educación Elqui
- Servicio Local de Educación Iquique
- Servicio Local de Educación Licancabur
- Servicio Local de Educación Llanquihue
- Servicio Local de Educación Los Libertadores
- Servicio Local de Educación Magallanes
- Servicio Local de Educación Marga Marga
- Servicio Local de Educación Maule Costa
- Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
- Servicio Local de Educación Pública Atacama
- Servicio Local de Educación Pública Barrancas
- Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
- Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
- Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral
- Servicio Local de Educación Pública Huasco
- Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
- Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
- Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
- Servicio Local de Educación Santa Corina
- Servicio Local de Educación Santa Rosa
- Servicio Local de Educación Tamarugal
- Servicio Local de Educación Valdivia
- Servicio Médico Legal
- Servicio Nacional de Aduanas
- Servicio Nacional de Menores
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
- Servicio Nacional de Turismo
- Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- SERVIU de Antofagasta
- SERVIU de Arica y Parinacota
- SERVIU de Atacama
- SERVIU de Aysén
- SERVIU de Coquimbo
- SERVIU de La Araucanía
- SERVIU de Los Lagos
- SERVIU de Los Ríos
- SERVIU de Magallanes
- SERVIU de O'Higgins
- SERVIU de Tarapacá
- SERVIU de Valparaíso
- SERVIU del Biobío

- SERVIU del Maule
- SERVIU del Ñuble
- SERVIU Metropolitana de Santiago
- Subsecretaría de Agricultura
- Subsecretaría de Bienes Nacionales
- Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Subsecretaría de Defensa Nacional
- Subsecretaría de Deportes
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Subsecretaría de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Subsecretaría de Educación Superior
- Subsecretaría de Energía
- Subsecretaría de Energía
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Subsecretaría de Hacienda
- Subsecretaría de Justicia
- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
- Subsecretaría de la Niñez
- Subsecretaría de las Culturas y de las Artes
- Subsecretaría de Minería
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Subsecretaría de Patrimonio Cultural
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Subsecretaría de Previsión Social
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
- Subsecretaría de Relaciones Exteriores
- Subsecretaría de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Servicios Sociales
- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Subsecretaría de Transportes
- Subsecretaría de Turismo
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Subsecretaría del Interior
- Subsecretaría del Medio Ambiente
- Subsecretaría del Patrimonio
- Subsecretaría del Trabajo
- Subsecretaría General de Gobierno
- Subsecretaría General de la Presidencia
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- Superintendencia de Casinos de Juegos
- Superintendencia de Salud
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- ZOFRI S.A.

Instructivo

Exención del informe del artículo 19bis del DL 1.263 de 1975 para proyectos de inversión con costo total menor a 5.000 UTM durante el año 2024 que postulan a la etapa de ejecución en el Sistema Nacional de Inversiones.

1. Introducción

El presente instructivo tiene como objetivo incorporar al funcionamiento del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) una de las manifestaciones del principio de **proporcionalidad referida tanto a** la profundidad del análisis técnico–económico que fundamenta la iniciativa de inversión como a los montos asociados a la inversión. Así, se pretende reconocer las diferentes complejidades y distintos recursos disponibles en el proceso de formulación de las iniciativas de inversión, lo que permite agilizar proyectos de menor monto, al eximirse del proceso de evaluación ex ante para el año presupuestario 2024.

De acuerdo con el inciso segundo del literal g) del artículo 3° de la Ley N°20.530, los Ministerios de Desarrollo Social y Familia (MDSF) y de Hacienda, conjuntamente, podrán establecer directrices basadas en las características de las iniciativas de inversión en virtud de las cuales no les será exigible el informe señalado en el artículo 19bis del DL 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, las que serán revisadas y publicadas anualmente.

En consideración a lo anterior, y mediante este instructivo, se regulan las directrices para la eximición al proceso de evaluación ex ante dentro del SNI, de los proyectos¹ de inversión postulados a la etapa de Ejecución, cuyo monto total no supere las 5.000 UTM² al momento de su postulación, así como el desarrollo de sus diseños, en el caso de requerirse. También, podrán eximirse aquellos proyectos de inversión que postulen a la etapa de Diseño cuyo monto total no supere las 5.000 UTM, siempre y cuando postulen desde una etapa de preinversión aprobada al alero del SNI, sea esta prefactibilidad o factibilidad, así como de un estudio básico, dentro de los últimos 5 años.

En este sentido, y como se detalla a continuación, si bien estos proyectos no serán objeto de evaluación ex ante para identificar recursos, sí deberán ingresar al Banco Integrado de Proyectos (BIP) una serie de antecedentes de respaldo, los cuales serán objeto de revisión posterior, ya sea en el contexto del seguimiento a la ejecución de la inversión (ex dure), como en el proceso de evaluación ex post.

Una vez ingresadas las iniciativas de inversión que se acojan a este instructivo en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), podrán solicitar la identificación de recursos a la Dirección de Presupuestos (DIPRES), institución que contará con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para resolverla.

¹ Por tanto, se excluyen los estudios básicos y los programas de inversión.

² Para efectos de compatibilizar con la moneda de precios sociales, se considerará el valor de la UTM a diciembre del año calendario previo al año presupuestario vigente.

2. Condiciones de ingreso y modificación

Las iniciativas que se acojan al presente Instructivo deberán completar la información de la Ficha de la Iniciativa de Inversión (Ficha IDI), utilizando —al ingresar al SNI— el descriptor “Proyecto menor a 5.000 UTM”, sin perjuicio de considerar otros descriptores que sean aplicables para una mejor clasificación del proyecto. Asimismo, deberán cargar en la plataforma los antecedentes relevantes y necesarios para justificar la postulación, tal como se indica en el numeral 3.

No podrán acogerse al presente instructivo:

1. Proyectos de Empresas Públicas y Sociedades del Estado, por cuanto el clasificador presupuestario para dichas instituciones considera el concepto de “Proyectos menores” para los gastos asociados a proyectos de inversión bajo el subtítulo 31.
2. Proyectos que sean ejecutados por tramos o etapas, incluso cuando esas etapas constructivas se planteen de menos de 5.000 UTM cada una.
3. Los subsidios a la inversión privada en proyectos de extensión de redes eléctricas y redes de gas natural.
4. Proyectos que requieran las autorizaciones que se indican a continuación:
 - a. Evaluación de Impacto Ambiental o Declaración de impacto Ambiental, según corresponda.
 - b. Proyectos que requieren aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) por consideraciones arqueológicas o patrimoniales.
 - c. Proyectos que requieren de aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM), en conformidad a la Ley N°20.958.
 - d. Los proyectos que requieran realizar gestiones previas para hacer uso del terreno donde se localiza el proyecto, sin restricciones para los fines que se persiguen, tales como fusiones o anexiones de terrenos, alzamiento de gravámenes y/o prohibiciones, autorizaciones para uso de predios rurales con usos ajenos a la agricultura y que deban proceder conforme al artículo 55 del Decreto N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Cualquier modificación al monto declarado deberá ser gestionada directamente con DIPRES, aplicando las instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos vigente, en lo que refiere a los umbrales tanto de adjudicación como de modificación de contratos en la ejecución de las iniciativas de inversión.

Ahora bien, si producto de lo anterior se llegara a superar el límite de las 5.000 UTM, entonces la iniciativa deberá someterse a los procesos regulares de postulación al SNI, para la obtención del Resultado de Análisis Técnico y Económico (RATE) como condición habilitante para continuar con su ejecución presupuestaria.

Finalmente, todas las iniciativas que se acojan al presente instructivo podrán ser objeto de seguimiento a su ejecución, tanto por parte del MDSF como de DIPRES, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instructivo y en las Normas, Instrucciones y Procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP) vigentes, así como de evaluación ex post en sus distintos niveles.

Si en el seguimiento se detecta algún uso incorrecto, o no haber provisto la información solicitada en la carpeta digital de la iniciativa, la institución financiera involucrada no podrá acogerse a las disposiciones contenidas en el presente instructivo.

3. Información mínima a ser ingresada en el BIP

Se debe considerar lo dispuesto en el art. 19bis del DL 1.263 de 1975, en relación con la naturaleza del análisis que se reporta en el respectivo informe, el cual *“deberá estar fundamentado en una evaluación técnica económica que analice su rentabilidad”*; por tanto, la eximición del referido informe significa que no será necesario el presentar (y validar) los indicadores de rentabilidad social que aplican en cada sector y subsector, de acuerdo con las metodologías vigentes, para habilitar su identificación presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, será necesario ingresar al BIP los antecedentes que justifican la pertinencia de ejecutar la iniciativa en cuestión, en términos de resolver un problema o necesidad, así como su correcta formulación y determinación de costos, de manera de analizar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos en revisiones posteriores (seguimiento a la ejecución o evaluación ex post). Por tanto, en el ingreso al SNI por parte de la institución financiera, se deberán incluir en la carpeta digital de la iniciativa en el BIP los siguientes antecedentes de respaldo:

- a. Oficio de ingreso al SNI por parte de la institución financiera, firmado por su autoridad competente, declarando que los montos de inversión solicitados no corresponden a un fraccionamiento de un proyecto de mayor envergadura³, que se han incluido la totalidad de los antecedentes de respaldo en el BIP, y que no existen restricciones técnicas, legales ni administrativas para su posterior ejecución.
- b. Perfil simplificado del proyecto, que considere al menos los siguientes elementos:
 - Identificación del problema.
 - Diagnóstico de la situación actual, incluyendo:
 - Identificación de la población objetivo.
 - Oferta y demanda actual.
 - Justificación de la necesidad de ejecutar el proyecto.
- c. En caso de corresponder, plan de contingencia o de gestión valorizado, de acuerdo con las características del servicio a intervenir, que será parte del costo del proyecto.

³ Para más detalles sobre lo que se entiende por "fraccionamiento", revisar el anexo 1.

- d. Para ejecución, diseño terminado y aprobado por la Unidad Técnica respectiva y los demás servicios involucrados, de acuerdo con los Requisitos de Información Sectorial (RIS) aplicables al caso.
- e. Presupuesto detallado por cada asignación para la que se solicita financiamiento, firmado por el profesional responsable de la Unidad Técnica.
- f. Especificaciones técnicas y términos de referencia, en caso de incorporar consultorías/asesorías, firmado por el profesional responsable de la Unidad Técnica.
- g. Certificados que acrediten la situación legal del terreno, como certificado de dominio vigente, certificación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), según corresponda.

Asimismo, se debe procurar que los antecedentes técnicos presentados tengan el nivel de profundidad y completitud necesarios para conducir inequívocamente los procesos de licitación y adjudicación, generando igualdad de información entre los posibles oferentes en dichos procesos, de acuerdo con las características de la iniciativa y en concordancia con los RIS que apliquen al caso.

Finalmente, la información detallada anteriormente es la necesaria para realizar los procesos de seguimiento y evaluación ex post, según corresponda. En este sentido, cualquier otra documentación específica que solicite el financista deberá incluirse en la presentación para solicitud de financiamiento, según sea el caso.

Anexo 1: Definición de fraccionamiento de iniciativas de inversión en el SNI

Se entiende por *fraccionamiento* cuando una iniciativa de inversión es descompuesta en iniciativas individuales donde alguna de ellas posee un presupuesto menor a 5000 UTM, para efectos de eludir la necesidad de contar con un RATE de Recomendación Satisfactoria (RS) para su identificación presupuestaria. En este sentido, en el oficio de solicitud de identificación presupuestaria, la institución financiera deberá declarar expresamente que la iniciativa ingresada al SNI, no corresponde a un fraccionamiento de una iniciativa mayor, por lo que la veracidad de lo informado es responsabilidad de las respectivas instituciones.

A modo de ejemplo, se considerarán como fraccionamiento las siguientes situaciones:

- **Proyectos de adquisición de equipos y equipamiento**

Identificar una nueva iniciativa para adquirir equipos o equipamiento para una infraestructura o servicio que ya ha sido intervenido por otra iniciativa identificada bajo el presente instructivo, hasta dos procesos presupuestarios contados desde la fecha en que se hizo efectiva la puesta en servicio de los equipos de la primera iniciativa.

- **Proyectos de vialidad (urbana e interurbana)**

Identificar una nueva iniciativa sobre la misma ruta o eje cuya área de intervención se traslape o sea adyacente al área de intervención de una iniciativa previamente identificada bajo el presente instructivo, hasta dos procesos presupuestarios después de finalizada su ejecución física (es decir, que las obras y equipos constitutivo del proyecto se hayan puesto en servicio). Lo anterior incluye proyectos de caminos indígenas y caminos rurales.

- **Proyectos de edificación pública**

Identificar una nueva iniciativa sobre la misma infraestructura intervenida y/o terreno a través de una iniciativa identificada bajo el presente instructivo, hasta dos procesos presupuestarios después de finalizada su ejecución física, lo que incluye proyectos de adquisición de equipos y equipamiento asociados.

- **Proyectos de redes de servicios (agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, entre otros)**

Identificar una nueva iniciativa que aborde parcial o totalmente la misma red, inclusive en secciones diferentes, de un proyecto identificado bajo el presente instructivo, hasta dos procesos presupuestarios después de finalizada su ejecución física, lo que incluye proyectos de adquisición de equipos y equipamiento asociados al funcionamiento del proyecto.

- **Proyectos que intervienen el espacio público**

Identificar una nueva iniciativa que intervenga parcial o totalmente el mismo espacio público, así como todo espacio público inmediatamente adyacente, de un proyecto previamente identificado bajo el presente instructivo, hasta dos procesos presupuestarios después de finalizada su ejecución física, lo que incluye proyectos de adquisición de equipos y equipamiento asociados al funcionamiento del proyecto.

- **Otros proyectos**



Identificar una nueva iniciativa sobre el mismo servicio o infraestructura intervenido por un proyecto previamente identificado bajo el presente instructivo, lo que incluye proyectos de adquisición de equipos y equipamiento, hasta dos procesos presupuestarios después de finalizada su ejecución física.